

**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**Informe anual 2000**  
**y**  
**debates en las Cortes Generales**

**II. Debates**

**CORTES GENERALES**





**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**Informe anual 2000**  
**y**  
**debates en las Cortes Generales**



# **DEFENSOR DEL PUEBLO**

**Informe anual 2000**

**y**

**debates en las Cortes Generales**

## **II. Debates**

**CORTES GENERALES**

Edición preparada por el Gabinete de Estudios  
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados  
Secretaría General (Dirección de Estudios)  
Serie Informes

ISBN: 84-7943-184-9

Depósito legal: M. 51.274-2001

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarsa  
Paracuellos de Jarama (Madrid)

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.</b> Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, en el Palacio del Congreso de los Diputados . . . . .	11
<b>Pleno del Senado.</b> Sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001 . . . . .	43
<b>Pleno del Congreso de los Diputados.</b> Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001 . .	65





**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES  
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 2000**



**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.  
Sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, en el Palacio  
del Congreso de los Diputados.**

**Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 2000.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, VII Leg., núm. 53)



**COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO (MÚGICA HERZOG) PARA PRESENTAR EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 2000.**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes.

Doy la bienvenida al Defensor del Pueblo y a sus adjuntos a esta Comisión. Como saben SS.SS., según la Ley orgánica del Defensor del Pueblo, es preceptivo que dé cuenta en el informe anual de su actividad, en este caso del año 2000.

Antes de dar la palabra a don Enrique Múgica, voy a señalarles cómo va a ser el desarrollo de la Comisión. En principio, tendrá la palabra el Defensor del Pueblo, para que en el tiempo que estime oportuno hable sobre el informe anual del año 2000. Inmediatamente después intervendrán los distintos grupos parlamentarios de menor a mayor para hacer las oportunas apreciaciones al informe o a aquello que sea menester. Saben que el Reglamento les señala un tiempo, pero en este caso, habida cuenta de que el informe es extenso, importante y tiene verdadera enjundia, tendrán el tiempo que necesiten para desarrollar su intervención; sin embargo, apelo a que sean lo más escuetos posible. En el momento que terminen las preguntas o las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios haremos un receso de 15 minutos, pasados los cuales el Defensor del Pueblo contestará a cada uno de ellos.

Sin más, tengo el gusto de dar la palabra a don Enrique Múgica, Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Vengo muy complacido por ver las caras de SS.SS. y porque se comienza a una hora muy taurina, las cinco de la tarde, lo que para mí es una complacencia añadida.

Tras la acostumbrada entrega del documento correspondiente en ambas Cámaras —confío en que el contenido del mismo haya llegado ya a conocimiento de SS.SS.—, comparezco ante esta Comisión Mixta para, de acuerdo con las previsiones del ordenamiento vigente, presentar el informe anual sobre la actividad realizada por el Defensor del Pueblo durante el año 2000. Saben que yo me incorporé en julio, aunque naturalmente soy responsable de todo el año 2000.

Antes de exponer sucintamente los aspectos más destacables del informe, permítanme una somera referencia a determinadas circunstancias genéricas que afectaron a la actividad ordinaria de la institución durante ese ejercicio. En primer término, debo aludir a la preocupación por dotar de eficacia a la gestión ordinaria, mediante las innovaciones organizativas y materiales apropiadas ante una situación precedente bastan-

te delicada, para tratar de evitar futuras carencias. Por ello, además de atender la inaplazable y principal tarea de tramitar las correspondientes quejas y de realizar las actividades inherentes a las competencias que la institución tiene atribuidas, durante la segunda parte del ejercicio 2000, tras la progresiva incorporación del nuevo equipo directivo, se analizaron los problemas que podrían afectar de modo negativo al normal desenvolvimiento de esas tareas básicas, con objeto de tomar las decisiones pertinentes. Como consecuencia de ese análisis, se llevó a efecto una inicial reestructuración interna, acomodando las responsabilidades de las distintas áreas funcionales, con miras a producir un deseable equilibrio, tanto en cuanto a carga de trabajo como a eficacia de funcionamiento en el entendido lógico de que muchos de los asuntos que se estudian y tramitan tienen repercusión en distintos núcleos o áreas funcionales, cuestión que por otro lado tiende a acentuarse dada la evidente línea expansiva en la actividad del Defensor. Se amplía por una parte el número de asuntos investigados y por otro lado esos mismos asuntos se tornan cada vez más complejos. Hoy por hoy bien puede decirse que no existe materia alguna relacionada con la convivencia ciudadana que no pueda contemplarse en algunas de sus facetas como manifestación directa o indirecta del sistema de derechos fundamentales, libertades públicas y principios rectores de la política social, económica y cultural, diseñado por el título I de nuestra Constitución. En cuanto a la progresiva complejidad de los asuntos y a la transversalidad de sus derivaciones tan sólo citaré, señorías, un ejemplo significativo y de candente actualidad.

Resulta bien notorio que el aumento de entradas de inmigrantes, cuyos problemas se asignan en el ámbito interno del área funcional de inmigración, provoca como es lógico y apurando el ejemplo quejas colaterales en otras áreas: por aumento de la lista de espera hospitalaria, en la de sanidad, o por dificultades de integración escolar, en la de educación.

Asimismo, desde la perspectiva de los recursos materiales que tanta importancia revisten para el normal desenvolvimiento de las tareas ordinarias, debo aludir, señorías, a las previsiones realizadas con objeto de superar los problemas derivados de la limitación de espacio físico en la actual sede de la institución por un lado y de la obsolescencia del equipo ofimático y de telecomunicaciones por otro. Las insuficiencias de espacio para albergar las dependencias administrativas en razonables condiciones genera incomodidades a los ciudadanos que acuden a la sede y a quienes prestan en ella sus servicios. Por este motivo se iniciaron contactos diversos dirigidos a habilitar un inmueble de características muy adecuadas para los fines pretendidos. En cuanto al equipamiento ofimático y de comunicaciones se refiere, necesitado de urgente renovación por su relación directa con la gestión de expedientes, se elaboró un plan integral de renovación tecnológica, actualmen-

te en su primera fase de aplicación, que habrá de desarrollarse en varios ejercicios y que garantiza la utilización adecuada de los avances tecnológicos, complementada con los imprescindibles elementos de asistencia técnica.

Otra circunstancia genérica que afecta de manera directa al funcionamiento de la institución se refiere al incremento de la sensibilización ciudadana respecto de la figura constitucional del Defensor del Pueblo. Esa toma progresiva de conciencia ha tratado de fomentarse mediante factores diversos: una evidente presencia de los asuntos que tratamos en los medios de difusión y la multiplicación de intervenciones en apoyo de las relaciones institucionales, participando en manifestaciones culturales, foros y reuniones organizados por entidades de muy diverso carácter, desde asociaciones voluntarias de todo tipo a universidades, colegios profesionales y organismos públicos. Por último, he de insistir en el esfuerzo diario y permanente no sólo por tramitar de manera adecuada los casos que se nos plantean, sino también por proporcionar a los ciudadanos que acuden a nuestra sede una orientación personalizada, una información transparente y fidedigna y una relación continuada de apoyo en la defensa de sus derechos básicos; razones indudables que les animan a acudir confiadamente, cada día en mayor número, a nuestra institución en busca de mediación y guía.

Tras este esbozo forzosamente breve y esquemático de las circunstancias generales condicionantes de la actividad, entro ahora en la exposición también obligadamente breve del propio contenido del informe; un informe, el que ahora se presenta, que ofrece determinadas modificaciones en cuanto a estructura y distribución de contenidos respecto a los elaborados en ejercicios anteriores, con el propósito evidente de facilitar su lectura y consulta. Tras un primer apartado de presentación explicativo e introductorio el informe se centra en los datos principales de la gestión del año 2000, respondiendo de modo preciso a las previsiones de la Ley orgánica del Defensor del Pueblo, la cual establece que el informe anual ha de dar cuenta a las Cortes Generales de la gestión realizada en cada ejercicio, con determinación del número y tipo de quejas presentadas, de las rechazadas y de las causas por las que lo fueron, así como de las que constituyeron objeto de investigación y del resultado de ésta, con especificación de las sugerencias o recomendaciones trasladadas a las administraciones públicas. En relación con anteriores informes se procura aumentar la claridad expositiva de este imprescindible apartado con numerosos cuadros-resumen y su correspondiente texto explicativo, detallando el número y tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, los sectores de la Administración afectados, el trámite en que se encuentran las quejas y otros datos de interés que permiten una visión global de la actividad llevada a cabo.

Un tercer apartado contiene los datos relativos a las administraciones públicas que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo. Merece la pena aclarar que en términos generales las administraciones cooperan con el Defensor de modo razonable, aunque sería deseable una mayor agilidad en la remisión de los informes configuradores de la indagación defensorial. Se dan supuestos concretos en los que aparecen deficiencias en ese deber de auxilio preferente y urgente que prescribe la ley orgánica. Tanto la prudencia como es espíritu conciliador que anima a la institución han aconsejado hasta ahora el ejercicio de la persuasión, pero la responsabilidad ante las funciones atribuidas reclama la utilización en el futuro para los casos más reñentes de la *vis coactiva* que permite el ordenamiento, mediante la aplicación estricta de la legislación penal, en concreto el punto 2 del artículo 502 del Código Penal vigente en el que aparece tipificada la conducta delictiva de la autoridad o funcionario que obstaculizare la investigación del Defensor del Pueblo, negándose o dilatando indebidamente el envío de los informes solicitados o dificultando su acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para tal investigación. He de decir que esto nos parece razonablemente lógico y que lo queremos hacer desde la máxima imparcialidad. En este momento hay administraciones locales que están demorando o que no han enviado su informe, el informe requerido, al Defensor del Pueblo. Estamos preparando el escrito para presentar al fiscal general del Estado y estamos esperando que sean administraciones locales de todo color para que no se diga que un color sí y que otro no. En cuanto tengamos administraciones locales, ayuntamientos de cualquier tipo o color político que sigan persistiendo en esta actitud lo remitiremos dentro de la máxima imparcialidad al fiscal general del Estado.

El apartado cuarto del informe, señorías, contiene los extremos concernientes a la labor de supervisión llevada a efecto en torno a la actividad administrativa. Se trata de la descripción de las cuestiones más significativas en el tratamiento de las quejas agrupadas en diecisiete puntos identificadores. Aun sin el carácter de exhaustividad que, por razón natural de espacio y oportunidad cabe esperar de un informe, esa descripción permite un diagnóstico de las dificultades y de la situación de los ciudadanos en cuanto se refiere a sus relaciones con los poderes del Estado y una llamada a la atención de quienes han de tomar las decisiones adecuadas en el ámbito de las administraciones públicas.

El apartado quinto recoge las resoluciones adoptadas por el Defensor del Pueblo y las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad y amparo, así como los efectivamente presentados y la sentencias recaídas sobre los mismos en el año 2000. Con objeto de procurar la más estricta observancia del tenor literal del artículo 30 de la ley orgánica reguladora de la institución, además de las sugerencias y reco-

mendaciones, se incluyen los recordatorios de los deberes legales y las advertencias formuladas a las autoridades y funcionarios de las administraciones públicas.

Las relaciones institucionales, entre las que destacan las comparecencias parlamentarias y las actividades de coordinación con los comisionados autonómicos, ocupan el apartado sexto y culmina el informe con unas conclusiones que agrupan lo más significativo de la actividad desplegada durante el año 2000 para facilitar la lectura y la consulta del documento.

Desde un punto de vista cuantitativo el incremento del número de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo durante el año 2000 ha sido muy notable. Pasar de un total de 13.700 quejas en 1999 a 26.995 en el año 2000 supone casi un cien por cien de aumento en las reclamaciones. Aparte de la progresiva toma de conciencia de los ciudadanos respecto de los derechos que les otorga la Constitución, destaca en este sentido el papel de las quejas denominadas colectivas, cuyo incremento ha sido muy llamativo, lo que pone de relieve la importancia que está adquiriendo la actividad de entidades sociales intermediarias o aglutinadoras de peticiones. Otro aspecto digno de ser tenido en cuenta es el de la progresiva igualación entre las quejas presentadas por hombres y las presentadas por mujeres. De 1998 a 2000 las quejas formuladas por mujeres pasaron del 29,9 por ciento al 43,1 por ciento del total; las correspondientes a los hombres, en el mismo período descendieron del 64 al 52,8 por ciento con lo que la dinámica de igualación resulta perceptible. La situación de tramitación en que encontraban todas esas quejas a 31 de diciembre del año 2000 era la siguiente: en primer lugar, el conjunto de las no admitidas a trámite que alcanzó la cifra de 7.354 quejas, muchas menos que en 1999. El dato parece indicar una mejor información en los ciudadanos acerca de las competencias atribuidas al Defensor del Pueblo, así como un mayor conocimiento de los mecanismos procedimentales establecidos en la gestión de la actividad y las circunstancias que impiden la intervención; por ejemplo, resolución judicial pendiente, anonimato, mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, perjuicio a tercera persona. De otro lado las quejas efectivamente tramitadas en el ejercicio del 2000 alcanzaron un total de 19.641, cifra superior, cercana al triple, a la del año 1999. Esa cifra total de las tramitadas engloba las consideradas como concluidas (15.813, en su mayoría integrante de quejas colectivas), las no concluidas o en trámite abierto (2.552), las dejadas en suspenso por cualquier circunstancia indagatoria (71) y las pendientes de información (297) o de estudio (908).

La complejidad de los procesos de comprobación o investigación ante las administraciones, procesos que constituyen la base de la tramitación de las quejas, origina situaciones muy diversas que no encajan fácilmente en modelos estadísticos de presentación anual. La diferencia entre administraciones, sobre todo en lo que

se refiere a su tamaño, nivel de organización y recursos, la variedad de actuaciones y su interconexión, los plazos acumulados en la investigación o la proliferación de problemas emergentes, son algunas de las causas de que la tramitación de las quejas haya de reabrirse o reanudarse, se deje en suspenso o se extienda a varios ejercicios.

Por lo que respecta a las sugerencias, instando la actuación o la abstención en casos singulares, se formularon 169, de las que fueron aceptadas 68, no lo fueron 29 y se encuentran pendientes de comunicación, otras 72. En el caso de las recomendaciones exponiendo la conveniencia de crear o modificar alguna norma, se formularon 103, de las que se aceptaron 53, no lo fueron 10, y 40 se hallan pendientes de respuesta. Asimismo se dirigieron 82 recordatorios de deberes legales a diversas entidades y organismos. Destacan en ese sentido las sugerencias y recomendaciones relativas a los procedimientos para la declaración de incapacidad con relación a los internos de los hospitales psiquiátricos penitenciarios; a la posibilidad de opción acerca del señalamiento o no del nombre del padre en el Registro Civil, para los casos de las mujeres que fueron madres por aplicación de técnicas de reproducción asistida; a la comunicación de las resoluciones de visado mediante notificación personal al interesado; al mantenimiento intacto de la ropa de las víctimas en caso de violación para no perturbar la investigación policial; a la necesidad de que las mujeres detenidas sean custodiadas preferentemente por personal policial femenino; a las garantías en la convocatoria de ayudas de comedor escolar; a la homologación de las condiciones de ingreso y mantenimiento en centros de minusválidos psíquicos; a la igualación de tasas y mantenimiento de precios y tarifas en determinados servicios; a la agilización de actuaciones para modificar las líneas de alta tensión; a la información adecuada en los procedimientos para la obtención del permiso de conducir y a la tramitación adecuada de altas y bajas en la contratación temporal de personal por parte del Insalud. Otra muestra de nivel de actividad generada por la demanda de los ciudadanos la constituyen las tareas de información y atención al público, que se reflejan en las visitas recibidas, que arrojan la cifra de 5.719, y las consultas telefónicas, 5.010, cifras ligeramente superiores a las del ejercicio precedente.

En cuanto a los aspectos sustantivos que configuran materialmente la actividad se agrupan seguidamente los núcleos de problemas que coinciden a grandes rasgos con los ámbitos competenciales de las administraciones, aunque deba subrayarse una vez más el impulso expansivo y la progresiva complejidad de la competencia material. Con frecuencia aparecen aspectos transversales que exigen la regulación coordinada y la colaboración funcional de diversos órganos administrativos. Así, pues, a efectos expositivos estos son los grupos principales de cuestiones que contiene el informe. Pro-



blemas relacionados con el personal al servicio de las administraciones públicas. Transcurridos más de tres lustros desde la promulgación de la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, parece necesario modificar ese marco normativo para superar numerosos problemas de ajuste; problemas que de acuerdo con las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo tienen que ver con la movilidad de los funcionarios entre las diversas administraciones, y se derivan tanto de la consolidación de los procesos de transferencia como de los cambios posteriores de situación y de adscripción del personal a los servicios públicos. Así, por ejemplo, se pone de relieve en el caso de 1.507 funcionarios, transferidos desde la Administración central a la del Principado de Asturias, cuyos derechos retributivos pueden haberse visto perjudicados por la carencia de ese marco normativo; o en cuanto al personal laboral, en el que los efectos de la extinción del contrato por el paso a otra administración se ven paliados tan sólo mediante la aplicación de convenios ad hoc, bien el de la Administración general del Estado para el personal laboral, bien los suscritos por algunas comunidades autónomas para el mismo personal. Ese mismo marco normativo podría facilitar la superación de determinadas cuestiones relacionadas con la interinidad, los procesos de selección, la estabilidad en el puesto, la precariedad de las condiciones de trabajo y en definitiva todas las que se refieren a una adecuada administración de personal. Esas cuestiones afectan tanto a los funcionarios como a quienes mantienen una relación de tipo laboral con las administraciones públicas. Su trascendencia para la función del Defensor del Pueblo no necesita ser ponderada; cualquier proceso de reforma de las administraciones públicas que afecte a los trabajadores públicos afecta paralelamente a los usuarios de los servicios públicos, a la calidad misma de los servicios y a la labor de control y supervisión, de tipo interno y externo, de las propias administraciones.

Otras cuestiones. Cuestiones planteadas acerca de los derechos y las libertades de los extranjeros en España. El año 2000 resultó especialmente significativo y complejo en esta materia, dentro de un proceso cualitativo y cuantitativamente marcado por los problemas derivados del hecho de la inmigración, problemas que muy previsiblemente seguirán planteándose en el futuro desde diversos ángulos. En esta materia, la Ley orgánica 4/2000, de 7 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, condiciona como es natural toda la actuación del Defensor en la materia singularmente en lo que se refiere a: la supervisión de las instalaciones destinadas a albergar a los extranjeros rechazados en la frontera; el cumplimiento escrupuloso de las garantías procedimentales, en especial, la de la asistencia letrada desde la primera declaración; y la normalización, mediante el allegamiento oportuno de recursos materiales y personales, de la actividad administrativa, tanto en las depen-

dencias exteriores —desarrollando la Ley 30/1992 en lo que se refiere a los consulados— como interiores, generalizando el esquema administrativo introducido por el Real Decreto 1521/1991, modificado por el 766 del año siguiente, que establece las oficinas únicas de extranjeros. Entre las actividades de control llevadas a cabo de oficio por el Defensor del Pueblo merece la pena citar además de las aludidas las visitas a instalaciones aeroportuarias, para supervisar el efectivo cumplimiento de la nueva normativa, y a los mencionados centros de acogida e internamiento para inmigrantes, en los que se observó una duración de la estancia demasiado prolongada, la cual por otra parte no era considerada como circunstancia favorable para la tramitación de la documentación de los mismos inmigrantes. En este punto cabe mencionar la aprobación por las autoridades administrativas de normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros en el mismo sentido propuesto por la institución. Por otro lado es preciso señalar las escasas condiciones de habitabilidad que reúnen los mencionados centros, a veces sólo remediadas mediante la construcción de otros nuevos. Especial atención en este ámbito se prestó a los menores procedentes de Marruecos en situación de desamparo sobre todo en los territorios de Ceuta y Melilla, respecto a los cuales se formularon recomendaciones dirigidas a la mejora de las instalaciones de acogida, a la provisión de documentación adecuada, incluyendo permisos de residencia durante su período de acogimiento y en el momento del tránsito a la mayoría de edad, para lo que habrían de dictarse normas de suficiente rango reguladoras de la repatriación de estos menores. Por último, debe tenerse en cuenta en relación con este apartado el notable crecimiento en el número de reclamaciones relacionadas con el Registro Civil como consecuencia principalmente, del aumento de peticiones de nacionalidad por parte de inmigrantes residentes, los retrasos en la resolución de los expedientes, así como el horario y el trato recibido en las oficinas del registro, cuestiones todas ellas que han constituido motivo frecuente de queja ante el Defensor del Pueblo.

En cuanto a los asuntos derivados de los retrasos en la expedición de resoluciones judiciales y administrativas es preciso insistir en el informe anual acerca de las dilaciones a la hora de resolver los procesos tanto de carácter judicial como administrativo. Es una cuestión clave en el funcionamiento del Estado de derecho, porque los retrasos excesivos en esta materia perturban notablemente el normal desenvolvimiento de las instituciones y la necesaria confianza de la ciudadanía en la Administración de justicia. En el ámbito judicial han sido sobre todo las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de Justicia las que mayor número de investigaciones del Defensor han requerido y las que acumulan más casos pendientes, seguidas de las de la jurisdicción civil. Ejemplos ilus-

trativos por evidentes son los de los tribunales superiores de Justicia de Castilla y León y del Principado de Asturias que acumulaban a principios del año 2000 más de 10.000 procedimientos contencioso-administrativos pendientes de resolución, o la Audiencia Provincial de Madrid con más de 25.000 asuntos pendientes. En este mismo orden de cosas cabe mencionar como ejemplo destacado de propuesta la actuación de la oficina del Defensor del Pueblo en relación con la lentitud de la ejecución de la sentencia del síndrome tóxico, en relación con lo cual se ha recomendado al Ministerio de Economía la posibilidad de que los perjudicados, no reconocidos aún como tales, eviten mediante los correspondientes acuerdos los largos y costosos procedimientos de reclamación de las oportunas indemnizaciones. Por lo que se refiera a las reclamaciones económico-administrativas, además de los inconvenientes que supone para los ciudadanos la exigencia de agotar la vía correspondiente antes de impugnar las resoluciones tributarias ante los tribunales de justicia, el incumplimiento continuado de los plazos legales para resolver constituyó el objeto principal de las quejas presentadas en esta materia. A la tardanza en la resolución hay que añadir de otro lado la derivada de la notificación a los interesados y el tiempo necesario en la ejecución. Teniendo en cuenta que la última causa de los retrasos puede atribuirse a la reconocida insuficiencia de recursos materiales y humanos podría plantearse, sin embargo, la necesidad de una reforma que, teniendo presentes los principios recogidos por el artículo 103 de la Constitución española (eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación), refuerce las garantías para el ciudadano. En lo que afecta a la Administración laboral, la persistente tardanza en la tramitación de los permisos de trabajo a extranjeros motivó la actuación del Defensor del Pueblo, solicitando información sobre el particular y señalando las necesidades de dotar de recursos adecuados a las oficinas competentes. La Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas ha comunicado en este sentido el propósito de aumentar la dotación de efectivos, reformar los viejos locales y establecer un sistema de cita telefónica previa en la tramitación.

En cuanto a las dificultades causadas por la situación de las prisiones puede tenerse quizá por paradójica, pero es lo cierto, que la convivencia dentro de las prisiones y el funcionamiento de las mismas configuran alguno de los indicadores más fiables del grado de respeto de las sociedades hacia los derechos humanos. De ahí la permanente preocupación, estimulada por las peticiones de los ciudadanos, del Defensor del Pueblo por esta materia. Así durante el año 2000 se efectuaron visitas a más de 20 centros penitenciarios de casi todas las comunidades autónomas. Esas visitas han permitido conocer de modo directo las instalaciones correspondientes e iniciar las oportunas investigaciones sobre su estado y aptitud funcional. Los centros que presentaban más deficien-

cias, los de Zaragoza y Huesca, iban a ser sustituidos por el centro penitenciario de Zuera, ya inaugurado cuando se estaba elaborando este informe. Merece destacarse como resultado de las indagaciones llevadas a cabo: la información sobre el incremento de la asignación presupuestaria destinada a la alimentación de los internos que indudablemente ha contribuido a su bienestar, así como la constatación de una notable reducción en las denuncias por malos tratos en las prisiones, si bien se ha vuelto a comunicar a la Fiscalía General del Estado la necesidad de extremar la vigilancia cuando se produzcan estas denuncias. En este punto debe aludirse a la situación en que se encuentran algunos presos extranjeros en España por la penalidad establecida en los artículos 368 y 369.3 del Código Penal. Algunos tribunales ya han sugerido que tales preceptos podrían vulnerar el principio de proporcionalidad que en materia penal rige entre la gravedad del hecho y la pena con la que se sanciona. Como ustedes saben hay una desproporción tremenda. Estas personas procedentes de los países iberoamericanos por unas necesidades económicas se ven apremiadas a traer droga, haciendo de correos, y si se les descubre se les impone una pena típica de nueve años por 120 a 125 gramos, mientras que los que vienen en barcos trayendo cantidades grandes de hachís o de otras drogas son condenados con seis años de cárcel. Además hay la particularidad de que estos ciudadanos iberoamericanos tienen que cumplir prácticamente la condena por falta de arraigo, porque no tienen familiares y no tienen las condiciones para solicitar un trabajo. Nosotros hemos instado a que esta contradicción enorme sea revisada. Durante los últimos meses del año 2000 se produjo un incremento en el número de quejas recibidas de españoles presos en países extranjeros. El Defensor del Pueblo se puso en contacto con este grupo compuesto por unas 1.300 personas. Sus quejas se refieren a las condiciones de vida en las prisiones, sobre todo en Marruecos y en Iberoamérica, y a la escasa atención de las autoridades consulares, a la falta de asistencia jurídica y al deseo manifestado de cumplir sus condenas en España. La información recibida se está analizando con objeto de fundamentar las recomendaciones pertinentes.

En cuanto al control de las entidades financieras y promotoras de planes de pensiones, el adecuado funcionamiento de los servicios bancarios, financieros y de aseguramiento privado es condición indispensable para la eficacia de la Administración en su vertiente económica, singularmente en una época como la nuestra en la que los procesos globalizadores, por una parte, y la sensibilización social sobre las cuestiones financieras y de previsión, por otra, han convertido las preocupaciones por esta materia en objeto prioritario de atención para la ciudadanía en general y para las entidades que gestionan los mencionados servicios. Dentro de estas coordenadas, desde el Defensor del Pueblo se ha pretendido racionalizar la acción de vigilancia ejercida por el Banco de España en lo que concierne al

cumplimiento de sus resoluciones y a las consecuencias que ello pudiera suponer para las entidades financieras. Así, la memoria que el ente emisor publica anualmente suele incluir opiniones desfavorables para las entidades con el fin de contribuir a erradicar prácticas incorrectas, pero luego no es objeto de seguimiento alguno de los casos en los que se ha observado vulneración de la adecuada práctica bancaria para comprobar si las entidades financieras asumen la opinión desfavorable, modificando su forma de actuar. Se limita tan sólo, cuando se estima la posibilidad de quebrantamiento de la normativa, a dar cuenta a los órganos competentes para exigir la responsabilidad correspondiente. En este sentido no parece existir proyecto alguno para regular la materia, y desde la propia Secretaría de Estado de Economía se ha descartado la posibilidad de que el servicio de reclamaciones del Banco de España se orientase hacia un modelo de mediación o arbitraje cuyas decisiones finales resultaran vinculantes para las partes. También merece destacarse el caso de la supuesta discriminación sufrida por un amplio colectivo de 3.444 personas que prestan sus servicios en establecimientos bancarios, cajas de ahorros, compañías de seguros y sociedades o agencias gestoras de valores. La obligación de confiar la gestión de los compromisos relacionados con los fondos de pensiones para sus empleados a entidades externas no se genera excepcionalmente en el caso de los bancos, los cuales pueden seguir manteniendo planes de pensiones internos gestionados dentro de la misma entidad. Esta excepción priva a los trabajadores de la posibilidad de movilizar las cantidades asignadas al pago de pensiones cuando cambian de puesto de trabajo, y puede considerarse como una conculcación del principio de libre circulación de los trabajadores tanto en el ámbito nacional como en el comunitario. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía ha venido manteniendo que la excepción se ajusta a derecho, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1588/1999, que aprueba el reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones, de modo que los trabajadores del sector financiero pierden el derecho a pensión complementaria, pese a la existencia de alguna resolución judicial en la que se les reconoce la posibilidad de transferir o movilizar los derechos consolidados y a que un dictamen del Consejo de Estado reconoce en este punto la diferencia de trato entre los trabajadores de las empresas de las entidades financieras y las de las demás empresas. El Ministerio de Economía ha comunicado que con el desarrollo reglamentario mencionado se completaba lo previsto en el ordenamiento comunitario y las indicaciones preceptivas del Consejo de Estado. Sin embargo, los interesados han interpuesto recurso contencioso administrativo contra el mentado Real Decreto 1588/1999.

Problemas relativos al medio ambiente, a la cooperación y al desarrollo económico. La atención a la salu-

bridad del medio ambiente como entorno natural y humano exige todo un conjunto de saberes, criterios, disposiciones reguladoras y actividades de vigilancia y control en el que confluyen prácticamente todos los elementos configuradores del espacio físico, incluyendo lo concerniente a diversidad biológica y conservación del equilibrio ecológico.

Todo lo que se relaciona con el medio ambiente constituye un sector muy condicionado por la pugna permanente de intereses y el difícil equilibrio entre diversos derechos, bienes y valores constitucionalmente protegidos; así puede observarse una aparente incompatibilidad entre el derecho al disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, según el artículo 45 de la Constitución, el reconocimiento de la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, según el artículo 38; la subordinación de la riqueza del país al interés general, según el artículo 128; o la atención a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, según el artículo 130. Desde el punto de vista funcional se percibe bien a las claras la necesidad de que se refuercen adecuadamente los mecanismos de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas con competencias en materia de medio ambiente, esto es, la estatal, la autonómica y la local. En la misma perspectiva de funcionamiento adecuado ha sido objeto de numerosas quejas la persistente práctica del silencio administrativo en detrimento del acceso a la información medioambiental, regulado por la Ley de 12 de diciembre de 1995.

Como actuaciones sustantivas específicas de la oficina del Defensor cabe señalar en este ámbito entre otras las relativas a: las declaraciones de impacto ambiental, en cuyo proceso ha influido especialmente la aparición del Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, modificando el Real Decreto legislativo 1302, de 28 de junio, de 1986; disposición por la que se amplían los supuestos susceptibles de evaluación del mencionado impacto, y la tramitación de numerosas quejas acerca del proyecto del Plan Hidrológico Nacional, referidas en gran parte tanto a los efectos económicos como socioambientales de los trasvases previstos. Por lo que se refiere a la materia urbanística cabe citar la actividad llevada a cabo para tratar de evitar la urbanización de terrenos con riesgo de sufrir inundaciones y a la lentitud en la tramitación de expedientes por infracción urbanística y para garantizar la participación de los afectados en las actividades de planeamiento urbanístico y el efectivo cumplimiento del artículo 49 de la Constitución en lo que se refiere a la eliminación de barreras arquitectónicas, a fin de facilitar la integración de ciudadanos con discapacidad. En cuanto al problema de la vivienda, las quejas recibidas indican algo casi evidente: la dificultad para que los grupos desfavorecidos, particularmente jóvenes e inmigrantes, vean consolidado el derecho constitucional al disfrute de una

vivienda digna y adecuada, así como problemas de información sobre ayudas y tramitación de solicitudes en materia de vivienda protegida.

En cuanto a las reclamaciones que afectan al sistema de Seguridad Social, a pesar de su alto grado de densidad normativa y de su perfeccionamiento gestor, el sistema de Seguridad Social sigue generando un elevado número de quejas, bien en cuanto se refiere a sus elementos imprescindibles de control, bien en lo relativo a su panorama prestacional.

En el primer aspecto, en el relativo al control, los procedimientos recaudatorios han planteado cuestiones como las que afectan al ingreso ya realizado de cuotas reclamadas o a la denegación de devolución de cuotas erróneamente ingresadas. Por lo que hace a la reclamación de intereses al sistema de la Seguridad Social por cantidades retenidas indebidamente a los asegurados y beneficiarios, la Tesorería General ha acabado por admitir la procedencia de esa reclamación en determinados supuestos y siempre que se produzca dentro del plazo legalmente establecido para ello.

El segundo gran aspecto mencionado, el de las prestaciones, afecta principalmente a las pensiones de jubilación, particularmente en lo relativo a las normas sobre coeficientes reductores cuando se accede a la pensión al cumplir los 60 años por causas no imputables al trabajador; las pensiones de incapacidad permanente, cuando sobre la base de informes médicos considerados insuficientes por los reclamantes se deniegan por no alcanzar las lesiones padecidas la entidad suficiente o no se estima producida la agravación supuesta por el interesado, en el proceso de revisión del grado previamente reconocido; las pensiones de supervivencia, dados los enormes cambios experimentados por la institución familiar, cuando dejan fuera de su campo de aplicación, por ejemplo a las familias monoparentales; las prestaciones por desempleo, en el sentido de admitir como justificante de enfermedad por menos de cuatro días, el parte de consulta y hospitalización expedido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud, posibilitando sellar en plazo la demanda de empleo, según había propuesto el Defensor del Pueblo; las prestaciones por maternidad, para tener los casos de adopción múltiple como asimilables a los de parto biológico múltiple, en el marco del Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar, según recomendación formulada por el Defensor del Pueblo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; y las prestaciones derivadas de la guerra civil, en el sentido de aumentar las existentes o de establecer otras nuevas, sobre todo para tratar de evitar agravios comparativos.

En relación con los problemas derivados de la atención sanitaria, siendo, como es la sanidad el ámbito por el que mayor interés muestran los ciudadanos, las quejas formuladas ante el Defensor del Pueblo sobre esta materia representan un gran volumen en relación con el

total de reclamaciones. En este sentido, el principal problema con el que se enfrenta el sistema público de salud es el de los tiempos de demora, o si se quiere las listas de espera antes de recibir la oportuna asistencia sanitaria en los casos no urgentes. Si se tiene en cuenta la influencia de esta circunstancia en los aspectos sociolaborales, en el mismo tratamiento de las dolencias y en la función preventiva de tipo secundario, puede comprenderse la repercusión negativa que supone la prolongación de esos períodos de demora o espera en cuanto respecta a la participación social, la salud y hasta la misma vida de los ciudadanos.

Por la Administración competente se han llevado a cabo determinadas investigaciones en la esfera de la cirugía cardíaca, una de las especialidades más significativas, sobre la elaboración y puesta en marcha de planes para la reducción de las esperas. Así de acuerdo con los datos aportados cabe decir que en términos generales han disminuido las listas correspondientes, y por ejemplo en el caso del Instituto Nacional de la Salud, que inició en junio de 2000 un plan de choque en el campo de la cirugía cardíaca, se han cumplido de modo aceptable los objetivos previstos en cuanto a la demora máxima para la intervención. Estoy hablando de la cirugía cardíaca, no de otras enfermedades.

En una perspectiva general, teniendo en cuenta el valor que reviste la reducción de la demora como indicador de la calidad asistencial en el ámbito sanitario, desde el Defensor del Pueblo se entiende útil y hasta necesario que el Consejo Interterritorial de Salud valore la oportunidad de establecer para el conjunto del Sistema Nacional de Salud tiempos máximos de espera, rebasados los cuales el paciente debe ser inmediatamente asistido según las indicaciones del correspondiente centro de salud.

Otros aspectos de especial interés en el ámbito de la sanidad sobre los que se han recibido quejas y se han llevado a cabo actividades en la institución son los relativos a la información y documentación clínica, que carecen de una norma básica unificadora e integradora, respecto por ejemplo del consentimiento informado del usuario a la hora de iniciar o continuar un tratamiento determinado o del alcance y extensión del derecho de acceso a la documentación clínica. Los relativos a contenido, alcance y extensión de las prestaciones sanitarias, con cargo a fondos estatales; así ocurre con la inclusión de audífonos en la prestación audioprotésica, la facilitación de la operación de corrección de la miopía o la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida dentro del conjunto del Sistema Nacional de Salud. Los relativos a salud mental, entre los que persisten graves carencias e inadecuaciones, especialmente en lo que respecta a la provisión de recursos comunitarios de rehabilitación (hospitales de día, pisos protegidos, comunidades terapéuticas), y a los acusados desequilibrios territoriales en cuanto a la financiación, acentuados por una notable ausencia de

coordinación interterritorial. Buen número de quejas se refieren también a la situación de las familias de los enfermos mentales, a las condiciones de estancia de los enfermos en los centros hospitalarios, y muy en especial a la atención psiquiátrica infantil. Por último, los relativos a carencias en centros sanitarios, con casos puntuales de negligencia en la atención, demoras, ausencia de clasificación de pacientes en admisión, infrautilización de recursos, deficiencias en las instalaciones y problemas de coordinación.

En relación a las actividades de orientación y control sobre el consumo, la creciente diversificación y complejidad de la oferta de bienes y servicios en nuestra sociedad de libre mercado —denominada también sociedad de consumo— coloca al ciudadano consumidor en una posición de riesgo al ejercer la función de demanda; riesgo que se pone de relieve en las quejas presentadas al Defensor del Pueblo durante el año 2000, mediante las cuales se manifiesta por una parte disconformidad con los defectos y la baja calidad de los productos y servicios, y por otro lado desconocimiento de los medios para defender los derechos que les asisten, toda vez que cuando no se ha producido intervención administrativa previa la actuación directa del Defensor no resulta posible. Por este motivo, se ha llevado a cabo una labor de orientación ciudadana, dando a conocer a los interesados los diversos procedimientos que ofrece el ordenamiento jurídico para la protección del consumidor. Además, sería conveniente que las administraciones públicas con competencia sancionadora en materia de consumo desarrollaran actuaciones de inspección y control de la calidad de productos y servicios para comprobar las características técnicas, higiénico sanitarias, de seguridad y comerciales, poniéndolas en relación con las expectativas publicitarias correspondientes; funciones que de acuerdo con las quejas recibidas no se atienden debidamente.

Respecto a las acciones relativas a menores, la protección jurídica de los niños, desde el mismo fundamento constitucional y el contenido de los acuerdos internacionales en la materia, se plasman en nuestra legislación básicamente en la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor. En consonancia con ello todas las medidas de carácter público concernientes a la infancia, sean de orden legislativo, administrativo o judicial, han de tener como objetivo fundamental la garantía del derecho a crecer en un medio que le proporcione atención y cuidado.

Desde el Defensor del Pueblo, además de lo actuado en relación con los menores inmigrantes, se ha llevado a cabo de oficio una investigación en materia de adopción y acogimiento familiar, y a pesar de la heterogeneidad de los datos disponibles se han podido constatar dos aspectos de interés. En primer término, que existe una desproporción notable entre las numerosas solicitudes de adopción y el escaso número de niños

en condiciones de ser adoptados, por lo que las peticiones no pueden atenderse en los plazos deseados y aumentan los casos de adopción internacional. En segundo lugar y como consecuencia de lo anterior, es necesario que las administraciones públicas extremen las cautelas en la fase de actuaciones previas, tanto para garantizar la idoneidad de las familias de adopción como para descartar en lo posible el retorno del menor a la familia de origen. Asimismo, sería preciso revisar por parte de algunas administraciones la normativa de acreditación de las entidades colaboradoras con objeto de comprobar los recursos con que cuentan, la tramitación que realizan, la información que suministran a los interesados y los medios para evitar posibles irregularidades en los procesos de adopción.

Algunos problemas relacionados con la materia educativa. Universalizada la educación básica que la Constitución configura como obligatoria y gratuita, y en franco retroceso debido al ritmo de la natalidad el número de alumnos que se incorporan al sistema educativo, se trata de lograr la mejora de éste, tanto en el ámbito normativo como en el ejercicio de la función educativa. Dentro de estas coordenadas generales merece la pena aludir a determinados asuntos que de acuerdo con la realidad percibida por el Defensor del Pueblo necesitan de una decidida y continuada actuación. Así la escolarización, del modo más integrador posible, de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales, sociales o culturales desfavorecidas, entre las que destacan los alumnos procedentes de grupos de inmigración y los alumnos con discapacidad; el régimen de admisión de alumnos, asegurando la adecuada distribución de éstos entre los diversos centros sostenidos con fondos públicos a los que es preciso dotar de personal especializado y de material idóneo. Hemos visto en varios centros educativos públicos que se concentra un número muy importante de niños inmigrantes y eso crea una especie de *ghetto*; por tanto sería necesaria la distribución de los niños inmigrantes entre distintos centros para crear buenas condiciones de convivencia y evitar toda posible marginación. El transporte escolar gratuito, como prestación conexas al sistema educativo que a juicio de la institución puede ser objeto de mejora, puesto que en la actualidad se presta exclusivamente a los alumnos que cursan enseñanzas obligatorias y en supuestos excepcionales en los que la escolarización ha de efectuarse en lugares distintos a los de residencia de los alumnos. En lo que se refiere a la gratuidad de la enseñanza se ha instado a las distintas administraciones educativas para que los correspondientes servicios de inspección actúen en los centros docentes concertados, tratando de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los conciertos educativos ante las presuntas prácticas incorrectas que afectan al contenido y finalidad de esos conciertos; parece que algunos cobros se perciben como si fueran donaciones volunta-

rias o a través de entidades interpuestas como las asociaciones de padres, prácticas que las autoridades reconocen como habituales y respecto de las cuales los centros aducen que los conciertos no les permiten cubrir el coste real de cada puesto escolar. Además, uno de los múltiples efectos de tales prácticas podría ser el de constituir un mecanismo selectivo de alumnos evitando el ingreso de los procedentes de entornos sociales desfavorecidos, de familias inmigrantes o de minorías étnicas. Finalmente, la gratuidad de los libros de texto para quienes cursan enseñanzas obligatorias y gratuitas, por una parte, de la que se viene ocupando el Defensor del Pueblo desde hace largo tiempo y en la que se han registrado ciertos progresos en algunas comunidades autónomas, y por otro lado la situación de los beneficiarios de becas destinadas a la formación de personal investigador que vienen reclamando una relación laboral más en consonancia con la realidad de las funciones que desempeñan; esto constituye dos motivos importantes de acción en el apartado educativo.

Teniendo en cuenta el algo grado de sensibilidad de los ciudadanos sobre este asunto, señalaré también algunas cuestiones relacionadas con la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por parte de la institución, señorías, se ha insistido en la necesidad de proceder a la apertura del oportuno expediente disciplinario en los casos de denuncia por presuntos malos tratos, aunque los agentes implicados se hallen a la espera de resolución firme en un procedimiento judicial, con el objeto de evitar la prescripción de la infracción denunciada. Se ha puesto de manifiesto ante las autoridades responsables la necesidad de que las citaciones de comparecencia en dependencias oficiales dirigidas a los ciudadanos, respeten los derechos constitucionales y no vulneren el principio de seguridad jurídica. En cuanto a las identificaciones practicables, preocupa al Defensor del Pueblo —y así lo manifiesta en una de sus recomendaciones— que la actividad identificadora se ajuste al contenido de la sentencia de 18 de noviembre de 1993, del Tribunal Constitucional, en el sentido de que la identificación no incluya diligencias diferentes, tales como registro de pertenencias, cacheos y otras, lo cual ha sido aceptado para ser tenido en cuenta por parte de las fuerzas concernidas. Finalmente, entre otros extremos, el interés por que se haga efectiva la cancelación de antecedentes policiales para lo que se propuso la constitución de un grupo de trabajo específico integrado por representantes del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que se refiere a los recursos de inconstitucionalidad, dentro de la prudencia de rigor técnico-jurídico con que ha de actuar el Defensor del Pueblo, en el año 2000 fue interpuesto un recurso contra varios incisos de la Ley orgánica de 13 de diciembre de 1999 de protección de datos de carácter personal y fue estimado por el Tribunal Constitucional en sentencia de 30 de

noviembre de 2000, declarando nulos los incisos recurridos. En este mismo apartado se comunicaron dos sentencias sobre recursos de inconstitucionalidad interpuestos en ejercicios anteriores: una estimando parcialmente el interpuesto contra la Ley del Parlamento de Canarias de 26 de diciembre de 1996, de presupuestos generales de la comunidad autónoma para 1997, y otra declarando la pérdida sobrevenida del objeto del recurso en el interpuesto contra la Ley Orgánica de 29 de octubre de 1992, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En cuanto a las solicitudes de recursos de amparo, tras los correspondientes estudios acerca de las circunstancias contenidas en las mismas, se estimó que no resultaba viable la acción correspondiente.

Las recomendaciones y sugerencias basadas en los principios constitucionales también abarcan la práctica totalidad de los ámbitos administrativos y la simple mención de los asuntos a que se refieren nos llevaría demasiado tiempo, teniendo además en cuenta que S.S.SS. disponen en el propio informe de una relación detallada y que los asuntos concernientes a las mismas guardan un estrecho paralelismo, como es natural, con los que se mencionan como causantes de las quejas.

Hasta aquí algunas de las actuaciones sustantivas que respecto de las diversas esferas de la Administración han sido efectuadas por el Defensor del Pueblo, movido por el interés explícito de los ciudadanos y a las que puede encontrarse referencia más detallada en el cuerpo del informe. Espero, señorías, que, de acuerdo con el mandato recibido y con los propósitos que nos animan, podamos seguir participando durante los ejercicios venideros en la construcción del edificio de los derechos básicos que la Constitución a todos nos otorga.

Muchas gracias por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Defensor.

Empieza el turno de los grupos parlamentarios para formular preguntas o solicitar aclaraciones al Defensor del Pueblo referentes al informe anual del año 2000. Como les he señalado al principio comenzaría la intervención el Grupo Mixto. **(Pausa.)** No está.

Grupo Federal de Izquierda Unida, señora Castro.

La señora **CASTRO FONSECA**: Para agradecer la presencia del Defensor del Pueblo en la Cámara y comunicarles que no voy a intervenir esta tarde, que me voy a reservar para el Pleno.

Únicamente decirle al Defensor del Pueblo que el año pasado reclamé y vuelvo a reclamar en la tarde de hoy un epígrafe especial para las mujeres en el informe anual, y si es posible que se tenga en cuenta esta recomendación para el próximo informe sería de agradecer.

El señor **PRESIDENTE:** Grupo Entesa Catalana de Progrés. (Pausa.)

Pasamos al Grupo de Coalición Canaria, señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA:** En primer lugar mi congratulación por el informe que nos acaba de presentar el Defensor del Pueblo, mi salutación a don Enrique Múgica con gran afecto y cordialidad.

Analizando el informe muy rápidamente —haré algunas preguntas puntuales— inicio mi intervención celebrando que en la presentación de este informe se hayan producido unos cambios, bastante significativos y sustanciales respecto a los anteriores, en su línea estructural, y celebro que la institución del Defensor del Pueblo resuelva dos problemas de equipamiento e infraestructura con la ampliación de espacio en el nuevo edificio de la calle Zurbano para tener amplitud pues aquello había quedado pequeño ante la actividad del Defensor; y sobre todo que se haya integrado en un plan de renovación tecnológica. Del plan integral de renovación tecnológica, si lo estamos exigiendo para la justicia y para muchos organismos que requieren en su contacto con el ciudadano una agilidad, el Defensor del Pueblo con las cifras que ahora comentaré, no podía estar ausente.

Una observación de tipo general, digamos. Mi grupo quiere congratularse, señor Defensor del Pueblo, de lo que se dice en la presentación del informe de que van a continuar haciendo ejercicio de la virtud de la paciencia, que hay que hacerlo, pero hay conductas que es necesario atajar por las vías penales o administrativas —y en eso tiene el apoyo de nuestro grupo, señor Defensor—, para hacer una represión lo antes posible y evitar males mayores con rutinas y desidias que muchas veces se acumulan en el administrador. Por supuesto, ennoblece a la institución del Defensor del Pueblo el espíritu conciliador y cooperador y la paciencia que le anima, pero esto no está reñido con una actitud más severa en la represión de determinadas conductas administrativas como las que se denuncian en el informe, volviendo a poner en la lista de la vergüenza pública a aquellas administraciones que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo.

Entro en el asunto de las quejas, señor Defensor del Pueblo. Es significativo este aumento del 97 por ciento entre 1999 y el año 2000, aunque no aparece el porqué del mismo. Debe haber alguna razón para que se haya pasado de 13.700 a 26.995 quejas. Estas cifras de incremento tan significativas, deberían tener alguna explicación.

En cuanto a la distribución de las quejas recibidas en el año 2000, señor Defensor del Pueblo, en ella se dan solamente los aspectos cuantitativos por comunidades autónomas. Llama la atención alguna comunidad, como la de Asturias, que ocupa casi la cabecera, con 7.840 quejas, mientras que mi comunidad autónoma, Canarias, está por debajo de la media. Sería bueno

que esta valoración se hiciera también respecto al porcentaje de población; es decir que las cifras cuantitativas de procedencia de las quejas por comunidades autónomas reflejasen también la relación con la población, porque si no podríamos tener cifras cuantitativas que no nos indicaran el número de quejas por 1.000 habitantes. Sería bueno también reflejarlo en miles como se hace con los censos demográficos.

En cuanto al origen de las quejas recibidas, señor Defensor, en la página 17 del informe que se nos ha entregado, se hace una agrupación de 26.874. Las magníficas cifras orientativas que nos dan, reflejan no sólo el aumento de las quejas sino también la eficacia de la institución del Defensor del Pueblo. Como se ve en la página 25, se ha tramitado un total de 26.995 quejas, y le tengo que felicitar porque ha habido un grado de eficiencia y de eficacia muy alto en la tramitación de las mismas. Agrupan ustedes las quejas en dos grandes apartados, aparte de las quejas del oficio, que son 121. Estimulo a la institución del Defensor del Pueblo a que mantenga estas quejas de oficio en su máxima intensidad, ya que son muy significativas, dado que se hacen al amparo de la Ley orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, las promueve la propia institución, y son unas quejas de un alto valor apreciativo político y sociológico. La institución del Defensor del Pueblo debe estimular este celo interno en la tramitación de las quejas de oficio, porque están dirigidas a aspectos que abarcan desde los derechos humanos hasta situaciones muy precarias del ciudadano ante las distintas administraciones públicas, incluidas la justicia, las fuerzas de seguridad del Estado, la sanidad o los programas de tributación en Hacienda. Cuando hablan del origen de las quejas, las dividen en quejas individuales, con un detalle de 4.808 tramitadas, y quejas colectivas, que alcanzan la cifra de 14.428. Dado que en la Cámara se está tramitando el nuevo proyecto de ley de asociaciones, le señalo que el marco de las asociaciones cívicas es un buen indicador para que se fomente entre ellas el espíritu asociativo en cuanto a la presentación de quejas colectivas. Puesto que en el año 2000 tenemos una cifra de 14.428 quejas colectivas tramitadas, sobre un total de 16.662 colectivas recibidas en el año 2000, sería bueno estudiar la procedencia de las quejas colectivas, si proceden de una asociación de vecinos, de una asociación de funcionarios o de otro tipo de entidad corporativa o asociativa, para ver el reflejo que tiene la entrada en vigor de la nueva ley del derecho de asociación, que como he dicho estamos tramitando en las Cámaras. En el estudio que he hecho de la calidad de las quejas que se han presentado se observa una mejor calidad positiva de los argumentos jurídicos en las quejas colectivas que en las quejas individuales. A veces un ciudadano no tiene recursos de asistencia letrada o jurídica para formular preceptivamente las quejas, mientras que las quejas presentadas por asociaciones —no digamos las de funcio-

narios— vienen muy bien redactadas, con argumentos jurídicos de gran rigor explícito e implícito.

Paso rápidamente a la información que se da sobre las recomendaciones. Creo que es significativo lo que se dice en la exposición del impulso que usted ha dado, señor Múgica, a la presentación de las recomendaciones y sugerencias. Vienen 98, y como bien se señala las recomendaciones son resoluciones fundamentadas en los principios constitucionales. Creo que la del Defensor del Pueblo es una labor a destacar muy importante. En el informe de este año echamos en falta los estudios sobre aspectos sectoriales que venían a veces en anteriores informes del Defensor del Pueblo y no sé si hay alguna razón específica —se lo pregunto— para que hayan desaparecido los estudios sobre situación de las prisiones, etcétera. Si se va a mantener la supresión de estos estudios específicos que traían anteriores informes del Defensor del Pueblo a las Cortes Generales, sin embargo las recomendaciones están demostrando un talante, una orientación, un vector socio-político de la institución del Defensor del Pueblo ante la Administración. Basta repasar la temática de las 98 recomendaciones para ver que en ellas está reflejado todo el espíritu de la vida social española, desde lo que ocurre con el tratamiento de las mujeres en centros de detención, de los menores, de la situación de los contribuyentes ante los distintos organismos de recaudación fiscal, etcétera, que enriquecen toda esta situación en este momento. Por tanto, si salvo puntualmente no va a haber nuevos estudios de problemática social que aborde la institución del Defensor del Pueblo, las recomendaciones sí deben mostrar el vector direccional, y ahí está la mano y la inteligencia del Defensor y de sus colaboradores para hacerlo saber así.

En cuanto a los recursos, me ha llamado la atención, señor Múgica, la demanda que ha habido ante la institución, y esto es bueno porque muchas veces son ciudadanos, individual o colectivamente, u organismos que están dirigiéndose al Defensor del Pueblo en razón de su principio de legitimidad para comparecer en la instancia del Tribunal Constitucional y solicitar la presentación de recursos de inconstitucionalidad y amparo. Observo que han recibido ustedes peticiones de diversos colectivos para recurrir 11 leyes, tanto centrales como de comunidades autónomas, en una presunta demanda de inconstitucionalidad. Creo que 11 leyes es un cuerpo de demanda cuantitativa muy importante. También han recibido ustedes solicitudes de amparo, por presenta inconstitucionalidad, para recurrir dos reales decretos legislativos y cuatro reales decretos-leyes. Para esta Cámara, es un dato de valor a tener en cuenta a la hora de legislar. Y no en balde digo esto porque, como usted bien ha significado, de los recursos presentados se ha estimado el relativo a la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. El recurso que ustedes han formulado, tanto en antecedentes como en fundamentos jurídicos, es una magnífica

pieza en todos los órdenes jurídicos que se quieran analizar, y por ello ha merecido la estimación por parte del Tribunal Constitucional de un tema tan delicado por aquellos incisos que traía la Ley orgánica 15/1999 cuando —entrecorrido— hacía alusión a disposiciones de superior rango que regule su uso. Estamos hablando de derechos fundamentales constitucionales, derecho a la intimidad de los datos, etcétera, y vemos cómo determinadas actividades comerciales de empresas o privadas, bordean muchas veces el incumplimiento del principio constitucional del derecho a la intimidad y todo lo que viene a regular el espíritu democrático que inspiró en esta Cámara y en el Senado la protección de datos de carácter personal. Creemos que esa, señor Múgica, es una sensibilidad muy importante, cuyo punto de detección, en cuanto a la ejecución de los recursos, está en la propia institución del Defensor del Pueblo. Tiene usted nuestro aliento y nuestro apoyo para seguir en esa línea.

Termino, señor presidente, haciendo unas observaciones a las conclusiones. Respecto a las de carácter sustantivo, no a las de carácter cuantitativo porque es una cuestión puramente matemática, quería preguntarle si hay alguna razón que justifique el orden que se ha seguido en el punto 7, al final del documento de conclusiones.

No sé si es por un efecto cuantitativo, es decir se empieza por las de personal al servicio de las administraciones públicas, con el apartado 2.1; le sigue el apartado 2.2, de derechos y libertades de los extranjeros en España; y el apartado 2.3, retrasos en las resoluciones judiciales y administrativas. No sé a qué obedece este orden si es alguna razón puramente de arrastre cuantitativo, pero sí sería conveniente significar que cuando se hacen las conclusiones junto al carácter cuantitativo para su ordenación debe imperar el valor socio-político que puedan tener porque todas aquellas que están referidas a derechos humanos fundamentales de resoluciones judiciales y administrativas, más cuando nos encontramos en esta Cámara las fuerzas políticas inmersas en un positivo diálogo con el Gobierno y el Parlamento del pacto de Estado por la justicia tiene que tener una correlación con lo que está haciendo el Defensor del Pueblo, respecto a la justicia atrasada, y usted ha tenido también las responsabilidades de ministro de Justicia en el Gobierno español y tiene acreditada esa sensibilidad como demostró con el tema de los juicios orales. Estas son las razones por las que cuando el ciudadano a veces se ve agredido por la Administración local o municipal en temas de medio ambiente, como ocurre con las declaraciones de impacto ambiental, procesos contaminantes etcétera, se vea también reflejado en el orden que estos problemas tiene el eco social determinado y que ustedes lo destacan bien.

En cuanto a los temas de la Seguridad Social la califican incluso como epígrafe, de las poquísimas, porque dicen ustedes: Seguridad Social, una preocupación per-



manente. Efectivamente, eso es un compromiso de calificación permanente como se puede hacer con la justicia o cualesquiera otra de las situaciones que en los epígrafes se contemplan así.

Por todo lo demás, este grupo quiere hacerle constar, señor presidente, señor Defensor del Pueblo, nuestro apoyo, nuestra felicitación tanto al Defensor como a los adjuntos y al personal de la institución que nos provean a los grupos parlamentarios, concretamente en el que puedo hablar por Coalición Canaria, de un instrumento muy importante para la labor de control parlamentario y de perfeccionamiento de nuestra responsabilidad legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene el uso de la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), el señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: En primer lugar, como es de rigor, quería dar la bienvenida en nombre de mi grupo tanto al Defensor del Pueblo, señor Múgica, como a los dos adjuntos, doña María Luisa Cava de Llano y don Manuel Ángel Aguilar. Quisiera agradecer al mismo tiempo su puntual comparecencia ante esta Comisión para dar cuenta de la gestión realizada a lo largo del año 2000; una comparecencia que se produce en ejecución de lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley de la institución.

Antes de entrar en el contenido concreto del informe que corresponde al año 2000, quisiera hacer una pequeña reflexión en relación con lo que de acuerdo con la ley a la que me acabo de referir, la ley que regula la institución, Ley orgánica 3/1981, de 6 de abril, cuyo artículo 33 dice en relación con el contenido del informe que dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas. Hay una cosa que siempre me ha llamado la atención de este precepto, supongo que también los miembros de la institución se habrán dado cuenta de ello, y es que curiosamente no alude a las recomendaciones y sugerencias que no hubiesen sido admitidas por las administraciones públicas, que son de alguna manera algunas de las que más interés pueden revestir a las Cortes Generales a efectos de que éstas complementen la labor de control que lleva a cabo el Defensor del Pueblo en relación sobre todo con el Ejecutivo estatal, bien llevando a cabo acciones de control que indaguen el porqué de los motivos por los que la Administración se ha negado a llevar a cabo el contenido de esas recomendaciones o sugerencias, o bien en su caso pidiendo explicaciones al Gobierno, exigiendo responsabilidad o bien en su caso, y esto es posible, impulsando iniciativas, proposiciones no de ley u otras fórmulas tipificadas en los reglamentos par-

lamentarios para instar al Ejecutivo a que lleve a cabo el contenido material de las recomendaciones y sugerencias rechazadas.

Es cierto que el informe plantea sobre todo la problemática de las administraciones que no colaboran con la institución y en este informe hay que reconocer que el Defensor del Pueblo ha profundizado en una línea que ya expresó en su comparecencia del año pasado, donde anunció que éste era un tema que confiaba en abordar desde una nueva perspectiva. Así es. El informe de este año pone especial énfasis en señalar las administraciones públicas que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo. Recuerda que las conductas imperativas, obstaculizadoras e incluso las simplemente pasivas con relación al deber de auxilio con respecto a la institución que establece el ordenamiento jurídico, pueden ser constitutivas de un delito de desobediencia de los previstos en el artículo 502 del Código Penal, y sugiere que en contraste con la actitud paciente que ha mantenido hasta la fecha, el ejercicio responsable de las funciones que tiene encomendadas la institución parece exigir de cara al futuro un cambio de actitud, una actitud más severa en la persecución penal de estas conductas, evitando así, señala literalmente en la página octava del informe, la generalización de algunas conductas hasta ahora más o menos esporádicas que suponen un grado de peligro para los ciudadanos y para la credibilidad de la institución. Sin restar importancia al problema de la falta de colaboración, yo creo sustancialmente que las reflexiones que se hacen a ese respecto en el informe son correctas e incluso diría que son incontestables, aunque sí me permitiría hacerle un llamamiento a la institución para que actuara con prudencia y cautela en este terreno porque no sería bueno pasar de la paciencia a la precipitación. Valoramos positivamente el criterio de imparcialidad política que ha expresado en su intervención el señor Múgica con relación al criterio que guiará su actuación a la hora de adoptar decisiones en este terreno (usted ya sabe que nosotros hemos sido siempre militantes de la imparcialidad política de la institución), pero sin restar importancia al problema de la falta de colaboración el grupo al que represento ha considerado que hay un aspecto, el de las recomendaciones o sugerencias desatendidas, que merecen una especial atención. Por eso en mi intervención aludiré con especial énfasis a estas recomendaciones, porque directa o indirectamente constituyen un indicador del fracaso de lo que se perseguía a través de la institución, y por tanto requieren un apoyo más comprometido de las Cámaras para apoyar a la institución, es decir cuando las administraciones desatienden las recomendaciones y sugerencias del Defensor del Pueblo, lo lógico es que las Cámaras corran en su ayuda y en la medida que les es posible, exijan responsabilidades a las administraciones públicas que han sido destinatarias de estas recomendaciones y sugerencias y que las han desatendido.

Reconocemos y valoramos el esfuerzo desarrollado por la institución para su modernización informática y tecnológica, y le animamos además en relación con esto a que continúe con el propósito que esboza el documento de plantear un nuevo modelo de informe en el que las Cámaras, lo dice literalmente el texto del informe, no solamente puedan acceder a la información que se les traslada, sino a toda aquella que resulte de su interés en relación con cualquier asunto en el que haya intervenido el Defensor del Pueblo. El desarrollo tecnológico, nosotros lo vemos así, sólo adquiere auténtico sentido si se pone al servicio de valores humanos y socialmente compartidos, y por supuesto el grupo al que represento apoya y aplaude los intentos de poner la tecnología al servicio de un funcionamiento mejor y más eficaz del sistema democrático, en este caso al servicio de un mejor seguimiento por parte de las Cámaras del trabajo desarrollado por el Defensor del Pueblo como medio para propiciar un diálogo más abierto, más fluido, más interactivo entre la representación popular que poseemos los miembros de la Cámara y el alto comisionado designado por las Cámaras para la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

En relación con la Administración de justicia, el informe señala que pese a las múltiples intervenciones que la institución ha llevado a cabo en el ámbito de la Administración de justicia, siguen existiendo deficiencias en una frase tan lacónica como expresiva, lo que conduce al Defensor del Pueblo a considerar prioritaria la adopción de medidas tanto legislativas como presupuestarias. Difícilmente encontraremos en las Cortes Generales alguien que no comparta esta apreciación. Es algo que de alguna manera viene directamente exigido por el propio derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, que incluye, como bien se señala en el informe, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, es decir, el derecho del ciudadano a que su causa se resuelva en un plazo razonable, un concepto jurídico indeterminado que sólo puede apreciarse en relación con las circunstancias que concurren en cada pleito, en cada litigio concreto. Así, pues, plena conformidad de nuestro grupo en relación con el principio que se postula aquí.

Otra cosa es que las medidas proyectadas en el Pacto por la justicia, recientemente suscrito por algunas fuerzas políticas y vendido con gran aparato de propaganda, sean las adecuadas y vayan de verdad a resolver los problemas que están planteados en relación con la justicia.

En un artículo de opinión publicado ayer mismo en la prensa escrita, un magistrado del Tribunal Supremo, con más motivos que yo para tener conocimiento de causa en esta materia, calificaba este pacto como de un pacto para la decepción y señalaba que, con ser imprescindible el acuerdo de voluntades plasmado en el mismo, no es fórmula mágica cuya mera invocación

vaya a producir efectos taumatúrgicos a modo de bálsamo de Fierabrás. A decir verdad —concluye el magistrado—, sobre la reforma de la justicia se ha dicho y escrito casi todo y casi todo está por hacer, no hay motivos para hacerse ilusiones.

Por lo que se refiere al servicio público judicial, permítame expresar la satisfacción de nuestro grupo por el hecho de que el inmenso esfuerzo presupuestario desarrollado durante los últimos años en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que nos ha tocado gobernar y que nos toca seguir gobernando, para la modernización, para la renovación y para la informatización del servicio judicial ha hecho que las situaciones que se describen en el informe, sobre todo en el apartado relativo al servicio público judicial, pertenezcan a la historia. En nuestro caso, afortunadamente es así, a una historia remota que se tiene ya por absolutamente superada, lo que prueba que un compromiso real presupuestario de los poderes públicos con el servicio judicial contribuye de verdad a resolver gran parte de los problemas que tiene planteados, no todos, pero sí gran parte de los mismos. Para otros hacen falta, como bien se señala en el informe, medidas de carácter legislativo, que una comunidad autónoma no puede adoptar, que son imprescindibles y esperamos que se aborden, sin compartir por lo menos del todo los pesimistas augurios que hacía el magistrado del Tribunal Supremo que antes he hecho referencia.

En el apartado relativo a la responsabilidad penal de los menores, el informe se hace eco de una serie de quejas que se han planteado en relación con la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, que regula, como se sabe, la responsabilidad penal de los menores. Como prueba de que el informe me lo he leído entero, le puedo decir que en la página 39 del informe que lleva tapas rojas se habla de que las quejas son 343, y en la página 126 hasta un total de 347. No sé exactamente cuál es la cifra, pero de cualquier manera es un dato. En relación con ese tema, que es muy interesante, se habla de una recomendación que había remitido ya al Ministerio de Justicia; recomendación que en principio compartimos en sus contenidos, pero hay un punto de la misma sobre el que quisiera hacer una pequeña reflexión, pequeña solamente. Es la primera en concreto. Le pide al Ministerio de Justicia que apruebe un reglamento que desarrolle y complete todos los aspectos en los que resulte necesario desarrollar esta ley orgánica. El Defensor del Pueblo ha pedido al Ministerio de Justicia que dicte un reglamento de aplicación general para todo el Estado que ponga fin a las diferencias que se producen entre las comunidades autónomas a la hora de aplicar las previsiones de la ley orgánica.

El informe lamenta, textualmente, la falta de homogeneidad en el cumplimiento de determinados aspectos de la ley y pide un reglamento que ponga fin a esta aplicación homogénea. Nosotros no tenemos objeción a que se busque una mayor homogeneidad cuando se

trate de aspectos vinculados a las posiciones jurídicas fundamentales de los jóvenes situados en las diferentes comunidades autónomas.

Como principio, creemos que la heterogeneidad resultante de la aplicación de una misma normativa del Estado por parte de diferentes poderes autonómicos no es rechazable; antes al contrario, creemos que la posibilidad de que los entes llamados a ejecutar los contenidos de una ley estatal adopten políticas ejecutivas divergentes, dispares, distintas, forma parte expresa del marco de posibilidades que permite el modelo autonómico, el Estado autonómico. Ya sé que el informe no dice esto que digo. El informe no llega a estas conclusiones, pero me ha parecido un poco ambiguo, y creo que no conviene dar pretextos al Gobierno del Partido Popular para que homogeneice las comunidades autónomas porque se los toma inmediatamente. Es una pequeña observación en relación con este contenido del informe que podría tener reflejo en algunos otros, y sobre esto no voy a ahondar, pero me gustaría que tomara nota en la medida de lo posible.

Hay un aspecto que es crucial en este informe, que lo viene siendo en los anteriores, pero en éste singularmente, que es el relativo a la extranjería. Muchos grupos parlamentarios solicitamos, y usted lo recordará, allá por el mes de marzo su comparecencia para que explicara ante esta Comisión los motivos por los que decidió no interponer el recurso de inconstitucionalidad que un amplio número de asociaciones y de colectivos le habían solicitado en relación con la Ley orgánica 8/2000. La comparecencia no se llevó a cabo y en este informe no se hace referencia directa a esa cuestión porque es una decisión que se adoptó el año 2001 y no corresponde incluirla en el informe correspondiente al año 2000. He apreciado que sí se hace alguna referencia indirecta, porque el énfasis que se pone en la ponderación que debe presidir el ejercicio de la facultad reconocida por la Constitución al Defensor del Pueblo para interponer recursos de inconstitucionalidad es, a todas luces, una respuesta anticipada, a una polémica que se produjo ya y que de alguna manera se plasmará también cuando abordemos monográficamente esta cuestión. De cualquier manera, mi intención no es en este momento abordar ese tema, ya expresaremos nuestra opinión con respecto a la decisión que en su día adoptó la institución.

Lo que sí quisiera ahora subrayar y destacar positivamente es que, al margen de la posición que vayamos a adoptar en relación con esa decisión de no recurrir la ley, hemos de reconocer la labor desarrollada por el Defensor del Pueblo para asegurar una aplicación de los preceptos de la vigente Ley de Extranjería, lo más garantista y respetuosa posible con la dignidad y los derechos de los extranjeros. Lo reconocemos abiertamente porque se ve que el informe refleja una labor importante desarrollada en este sentido que conviene mantener de cara a los próximos tiempos. Por eso le

instamos, en relación con lo que aparece ya reflejado en el informe, a cinco cosas. No sé si instar es la palabra adecuada; mejor, le invitamos o le sugerimos que profundice en cinco cosas: primero, que continúe supervisando la actuación de las autoridades policiales encargadas del control de frontera, a fin de que las resoluciones de rechazo incorporen una motivación suficiente, dado que, como se señala en el mismo informe, es ésta la motivación que en muchos casos sigue siendo todavía insuficientemente expresiva de las causas reales del rechazo.

Segundo, le invitamos a que prosiga en el empeño de asegurar que los extranjeros objeto de retorno privados de libertad gocen de la presencia de un letrado durante la primera toma de declaración, como se recoge en el informe y sin que este derecho pueda ser objeto de renuncia.

Tercero, le invitamos también a que insista en la necesidad de mejorar el estado de los calabozos de la comisaría de Algeciras que, según se señala en el informe, continúa todavía sin reunir las condiciones mínimamente exigibles para la estancia de las personas indocumentadas que son detenidas mientras pretenden cruzar el Estrecho para acceder a las cosas de Cádiz. Requiera a la Administración del Estado cuantas veces sea preciso para que construya un centro idóneo para tal fin en el que, junto a la necesaria atención asistencial, se cubran también las necesidades de asistencia médica.

Cuarto, no desmaye en su propósito de arrancar de la Administración del Estado el compromiso de reconcebir y rediseñar desde sus propias bases los centros de internamiento de extranjeros, iniciando una política de construcción de nuevas instalaciones que respondan, de verdad, a las exigencias de la Ley de Extranjería. Exija, si hace falta, la derogación, siquiera parcial, de esa sorprendente disposición de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1999, a la que se refiere expresamente el informe, dictada por aquel ministro que siempre destacó por su exquisita sensibilidad hacia los extranjeros; una disposición que exige que la adecuación de los centros haya de realizarse con cargo al presupuesto de la Dirección General de Policía sin que en ningún caso se produzca incremento de gasto público, es decir, que invite a la Administración del Estado a que opte entre la disyuntiva de, o bien mejorar las prestaciones y los recursos del cuerpo de policía, o bien lo invierta en la mejora de los centros, y evidentemente la Dirección General de Policía prefiere invertir en lo primero que en lo segundo. Las diferencias apuntadas en el informe son clarísimas, hay grandes deficiencias y abordarlas es, a nuestro juicio, más urgente que nunca. Por tanto, esa orden ministerial que se identifica en el informe como posible causa de los motivos por los que no se aborda de verdad una reconstrucción de ese tipo de centros por lo menos en ese punto habrá que modificarla.

En quinto lugar, no ceje en el empeño de que las resoluciones que denieguen los visados de residencia para reagrupamiento familiar o para trabajo por cuenta ajena se motiven con las garantías adecuadas y sean notificadas personalmente y no a través de la publicación en el tablón de anuncios, como parece ser que viene haciéndose hasta ahora.

En relación con el personal al servicio de las administraciones públicas, que constituye otro apartado al que el informe dedica una especial atención, suscribimos el criterio expresado por el Defensor del Pueblo de que el cupo del 3 por ciento establecido en relación con las plazas ofrecidas en la OPE para su reserva a personas con discapacidad es insuficiente. No sabemos si el Ministerio de Administraciones Públicas comparte este criterio, porque no se hace ninguna referencia a ese respecto, ni si, en su caso, está dispuesto a asumir el compromiso de incorporar un incremento de este porcentaje al futuro estatuto básico de la Función Pública, numerosas veces prometido y todavía no presentado, pero sería bueno que en la Cámara se abordara monográficamente este debate, a través de Comisión o del Pleno, a través de la técnica que proceda, a efectos de impulsar la efectiva realización de esta preocupación del Defensor del Pueblo que, insisto una vez más, nuestro grupo comparte.

Igualmente compartimos la preocupación en relación con la problemática que se plantea cuando personas que optan por el turno de reserva del 3 por ciento quedan postergadas respecto de otras que acceden por el turno libre, pese a obtener mejores calificaciones, al haber quedado cubierto inmediatamente el cupo. Es una situación en la que, como acertadamente señala el informe, se da una comunicación con ida pero sin vuelta entre turnos, dado que si el turno de reserva no se cubre, las plazas incluidas en el mismo acrecen al turno libre, pero cuando el cupo se cubre en su totalidad los candidatos de mejor derecho que otros del turno libre no pueden obtener plazas. Con esta situación se conculcan los principios de mérito y capacidad, y es claramente una situación contraria a la integración social de los minusválidos. El informe hace referencia a una recomendación que se ha hecho al ministerio en relación con este tema, que estaba en estudio cuando se elabora el informe. Si pudiera informarnos en torno a la repuesta, si es que se ha recibido ya, si la han aceptado o no, me parece interesante conocerlo.

Tomamos nota del incumplimiento por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, cuatro años después de haber sido aceptada, de la recomendación que proponía modificar el abanico de titulaciones académicas que habilitan a participar en los procesos selectivos de acceso a los cuerpos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. No es una cuestión que interese en especial al Grupo Vasco, que siempre, desde prácticamente los principios del sistema democrático, ha defendido la

necesidad de suprimir estos cuerpos de funcionarios que constituyen, a nuestro juicio, un elemento extraño y anacrónico en un país políticamente descentralizado y cuya Constitución proclama enfáticamente el principio de la autonomía local. Es, como se sabe, un modelo importado del sistema francés, sistema de larga tradición centralista y que sería inconcebible en países como, por ejemplo, Suecia, en los que la autonomía local goza de una fuerte y arraigada tradición. Si la Constitución proclama enfáticamente el principio de autonomía local y estamos en un país de verdad políticamente descentralizado, creemos que no tiene sentido. Pero lo que ahora quería subrayar era el incumplimiento, cuatro años después, de esta recomendación, en su día aceptada por parte del Ministerio de Administraciones Públicas.

Coincidimos con el Defensor del Pueblo en la crítica que formula al modo en el que este mismo ministerio, el de Administraciones Públicas, determina el número de plazas de estos cuerpos funcionariales de Administración local, con habilitación de carácter nacional, que se incluyen en cada convocatoria. El informe dice que ha iniciado una investigación con todas las comunidades autónomas con competencias en la materia, con el fin de dilucidar qué es lo que ocurre y, en su caso, tomar las decisiones pertinentes. Pero se lo adelanto. Yo he sido director durante años de una institución autonómica que participaba en conjunción con el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, en la selección de estos funcionarios, y le puedo asegurar que nadie conoce el criterio por el que se fija el número de plazas vacantes que se sacan a convocatoria cada año. De existir el criterio, ha de ser absolutamente caprichoso, porque no responde a principios de gestión racional de los recursos humanos. Unos años son dos, otros cinco, otros siete en unos cuerpos, sin que se sepa exactamente a qué responde el vaivén de números. La práctica de la colaboración siempre ha brillado por su ausencia en este terreno, porque la Administración del Estado, a la hora de fijar el número de plazas vacantes, nunca ha consultado ni a las administraciones locales con vacantes, ni a las comunidades autónomas con competencias en la materia. Pero indague que será un tema interesante.

Parece forzosa una referencia a la controversia originada en torno a los empleados públicos del ámbito de la enseñanza no universitaria transferidos por el Estado al Principado de Asturias, tema especialmente singular. Por los datos que se recogen en el informe, parece evidente, nosotros al menos lo vemos así, que la razón en este caso asistía clarísimamente al Defensor del Pueblo, y que era la Administración del Estado la que tenía que haber abonado a los 1.507 funcionarios transferidos las cantidades correspondientes al fondo para la mejora de prestación de los servicios, que la Administración del Estado había pactado con las organizaciones sindicales en septiembre de 1999. Si las fechas que

se consignan en el informe son correctas, que no dudo que lo serán, efectivamente, en el momento de la transferencia de los funcionarios habían perfeccionado ya su derecho al cobro de la paga de productividad. La Administración general del Estado, a nuestro juicio, actuó incorrectamente en este caso, y su conducta, rechazando la recomendación del Defensor del Pueblo, merece una severa censura, si se me permite la expresión.

En cuanto al apartado relacionado con las prestaciones derivadas de la guerra civil, le animamos vivamente a que continúe preocupándose por la situación de quienes, de una u otra manera, salieron perjudicados en sus bienes y derechos como consecuencia de la guerra civil y las medidas de represalias ulteriormente adoptadas por el bando triunfador. Que continúe buscando fórmulas compensatorias que, en la medida de lo posible, contribuyan a paliar los daños que en su día les fueron infringidos. El informe dice literalmente que la guerra civil supuso la ruina para muchas familias del bando perdedor que fueron privadas de su patrimonio. Por ello, continúa, siguen siendo frecuentes las quejas de quienes piden una indemnización por los bienes incautados en esas circunstancias. La Administración de la era constitucional, a nuestro juicio, está siendo extremadamente parca a la hora del reconocimiento y satisfacción de estas situaciones que, por cierto, no afectan sólo a las personas individuales y a las familias. Numerosas organizaciones sociales y políticas fueron también ilegalizadas y privadas de sus bienes y derechos sin que hasta la fecha hayan sido resarcidas por ello. A veces, porque la ley se lo niega, como es el caso del CADCI de Barcelona, recientemente debatido en el Pleno del Congreso de los Diputados, y otras veces porque la ley es aplicada con un criterio tan extremadamente restrictivo que linda con la prevaricación, como está ocurriendo, por ejemplo, con la aplicación de la ley de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados.

Una última referencia en relación con el ejercicio de la competencia para interponer recurso de inconstitucionalidad. Ya en la presentación del trabajo se recuerda la necesidad de ejercer con una prudencia y un rigor técnico-jurídico extremos la legitimación que la Constitución reconoce al Defensor del Pueblo para la interposición del recurso de inconstitucionalidad y ello, además, en razón del carácter extraordinario de la acción, de la contundencia de sus efectos sobre el ordenamiento jurídico y de la neutralidad institucional del Defensor del Pueblo.

Antes se lo he dicho, ahora se lo vuelvo a decir. Si algún grupo parlamentario ha pedido de verdad un compromiso real y efectivo con la neutralidad que el ordenamiento jurídico impone al Defensor del Pueblo, ese es el Grupo Vasco. Pero la neutralidad es, a nuestro juicio, en lo que toca a las controversias políticas. En lo que se refiere a la defensa de los derechos fundamenta-

les y libertades públicas, la beligerancia, se lo dijimos también hace un año, tiene que ser absoluta y rotunda. Por tanto, la ponderación está bien, la necesidad de obrar con cautela es imprescindible, pero cuando se trata de defender derechos fundamentales y libertades públicas la beligerancia es insoslayable también en la institución del Defensor del Pueblo por las propias funciones que tiene encomendadas por la Constitución.

En este caso, al margen del principio, creemos que el criterio que ha guiado la decisión en todos los supuestos que se recogen en el informe ha sido correcto; un criterio ponderado, efectivamente, y equilibrado y, por tanto, lo tenemos que elogiar. Pero lo vamos a elogiar de manera especial no en aquellos supuestos en los que finalmente decidió no interponer recurso de inconstitucionalidad, sino en este caso de manera especial por el supuesto en el que decidió hacerlo. Efectivamente, la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, suponía en algunos de sus contenidos una vulneración patente de la Constitución, como efectivamente así ha sido puesto de manifiesto después por el Tribunal Constitucional. Quiero hacer una observación a este respecto. Si analizan los antecedentes parlamentarios de esta ley, observarán que el grupo parlamentario que más insistentemente puso de manifiesto que esos preceptos podían ser inconstitucionales fue el Grupo Vasco. Paradojas de la vida política, los cruzados de la Constitución no tenían reparo en violarla y los aparentemente indiferentes por la Constitución se aferraban a la idea de defenderla fuera como fuera en este caso, porque a través de la vulneración de la Constitución se estaba violando claramente un derecho fundamental.

Felicitemos a la institución por incorporarse a quienes desde hace tiempo venimos criticando la técnica jurídica de la ley de acompañamiento, de la ley de medidas; es una técnica que nuestro grupo ha criticado sistemáticamente desde que se implantó. Creo que la información que se recoge en el informe es completa y exhaustiva en este sentido y en lo que a mí respecta me comprometo en lo sucesivo, cuando hagamos invocaciones de autoridad y citeamos el criterio del Consejo de Estado, del Tribunal Constitucional, del Consejo Económico y Social en esta materia, citaremos también el del Defensor del Pueblo como argumento de autoridad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: También me sumo al agradecimiento por la comparecencia del señor Defensor del Pueblo para presentar su informe del año 2000, aunque sea parcialmente en el tiempo, que es el primero sujeto a su gestión.

Me han sorprendido muy favorablemente los capítulos y la composición del informe, que en principio

creo que es fruto de este primer impulso que después de su nombramiento ha querido dar para dotar a la institución que usted preside de los elementos necesarios para poder dar eficiencia a su gestión Igual que han hecho los anteriores intervinientes, me sumo al afortunado plan integral de renovación tecnológica, que le ha permitido dotar a la institución de los medios técnicos de gestión. En segundo lugar, parece que también es importante la nueva sede en la calle Zurbano, que cubre las necesidades de espacio y organización del servicio. También ha sido importante recibir hace pocos días la asignación de áreas específicas para sus adjuntos, lo cual creo que va en la línea de organización del servicio que usted ha pretendido o pretende dar al Defensor del Pueblo.

La explicación estadística la encuentro completa y, como el primer interviniente, tengo una duda que quisiera que me aclarara. En las quejas recibidas, aparece un salto importante que parece que tiene que ver con las quejas colectivas. Las quejas colectivas se refieren a 26 asuntos, con un aumento del 357 por ciento —pasan de 13.652, en 1999, a 16.652, en 2000—, que hacen que el aumento total de las quejas recibidas por el Defensor suba al 97 por ciento; pero, en definitiva, se trata sólo de 26 asuntos que tienen un peso importante en las 29.000. Me pregunto si sería oportuno, a la hora de definir el tratamiento de la información —o de las instrucciones que dé el Defensor del Pueblo—, considerar estas quejas por separado, en tanto en cuanto son repetición de una misma queja, bien en un documento suscrito por varias firmas o bien en varias copias literales enviadas por personas distintas. Mi pregunta es si un caso como el de los 1506 funcionarios de Asturias ha generado 1506 respuestas o si ha bastado con una respuesta al colectivo. Me parece que estas quejas colectivas deberían tener entrada como tales en el Defensor del Pueblo y ser tratadas en su globalidad, estableciendo la necesidad de una respuesta al colectivo como respuesta total, en aras de la eficiencia que usted pregona; no sé si con esto intervengo en su organización y no me corresponde a mí decirlo. Estas quejas vienen más motivadas y con los razonamientos legales que corresponden, lo que permiten al Defensor del Pueblo trabajar de una forma más coherente y rápida.

Si los datos de control estadístico se lo permiten, podría establecer alguna fórmula de definición para que las quejas recibidas tuviera este tratamiento. Al hacer comparaciones con los años anteriores para conocer la evolución histórica del servicio del Defensor del Pueblo como atención al ciudadano, si no tenemos datos en las estadísticas sobre los asuntos tratados, quizá no sería posible ver si han aumentado efectivamente los asuntos tratados o lo que ha aumentado han sido las solicitudes colectivas. Como en toda estadística, lo importante es definir los campos sobre los que se suman los datos y por eso le solicitaba alguna aclaración para próximos informes —no para este— de modo

que tuvieran una seriación de los datos para establecer mejor las comparaciones.

La exposición de los asuntos tiene un orden muy coherente. El nuevo estilo dado al informe del Defensor del Pueblo mejora y ofrece a todos los grupos de la Cámara elementos mucho más claros a la hora de ver el funcionamiento del Defensor del Pueblo y de conocer su actuación. Esto nos permitirá mejorar los estudios que posiblemente tendrán que ser acordados de una forma más directa entre el Defensor y los grupos de la Cámara, proponiendo al concurso de los portavoces y de la Mesa el establecimiento de dichos estudios como elementos colaterales del informe en sí.

El informe es realmente completo y en él será difícil encajar unos estudios como se hacía en los años anteriores.

Le pediría una pequeña pincelada en relación con el apartado 7.1, sobre la atención jurídica a los menores víctimas de los procesos judiciales. Hace referencia a un protocolo de la Junta de jueces de Valencia de finales de 1996. En base a esto le diría que me gustaría que hubiera incluido información sobre la actuación del Sindic de Greuges de Cataluña y los protocolos firmados entre la Delegación del Gobierno en Barcelona, el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y los consejeros de Justicia, Gobernación y Sanidad, con el mismo Sindic de Greuges, para la demarcación de Barcelona en junio de 1999, en Girona el 10 de octubre de 2000, en Lleida el 28 de noviembre y en Tarragona el 31 de octubre del mismo año. Estos protocolos no son vinculantes para los jueces, pero están sujetos al principio de legalidad, además de actuar con la independencia que caracteriza a su estamento. Este protocolo viene a consagrar unas buenas prácticas que ya se seguían para evitar la doble victimización para la infancia, que significa la duplicidad de exploraciones médicas y la repetición de diligencias. Un protocolo similar se ha firmado también en Santiago de Compostela, el 25 de septiembre del año 2000, entre la Xunta de Galicia, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la Delegación del Gobierno y el Valedor do Pobo. Entendemos que, de alguna forma, el caso valenciano viene a sumarse a esta experiencia y posiblemente se trataría de generalizar esta recomendación a las demás comunidades autónomas, si usted lo cree oportuno; al menos, me permito manifestarle esta opinión.

Otro tema sobre el que quería manifestar mi acuerdo y colocarme a su lado es el que se refiere a su apreciación sobre las deficiencias en las oficinas de extranjeros y, en general, en el tratamiento que le da a todo el problema de la inmigración. En estas oficinas, la problemática social que genera este colectivo de inmigrantes tiene tres componentes: la insuficiencia de las instalaciones, la poca dotación de funcionarios y la precariedad del presupuesto. En el año 2000, la publicación de dos leyes orgánicas en relación con la inmigración han producido acumulaciones de inmigrantes

ante las oficinas de extranjeros porque existía en aquellos tiempos la interinidad o la posibilidad de regular su situación en virtud de la entrada en vigor de la ley. Este colectivo de inmigrantes es muy frágil y manipulable. Ha habido clamorosas colas e incidentes en la oficina de Barcelona que han tenido realmente mucho eco social. El nivel de aceptación de inmigrantes en la primera ley, en la Ley 4/2000, ha sido desigual —según las oficinas—, en virtud de la aplicación de unos criterios más o menos estrictos del texto de la ley, por lo que se han generado recursos y con ello nuevas colas, nuevos problemas y asaltos para entrar en la oficina. Lógicamente, de esto no son responsables ni los funcionarios ni las instalaciones —estoy absolutamente de acuerdo con sus afirmaciones— y habría dotar a este servicio de los medios adecuados para que estas personas tengan atención legal y asistencia desde el primer momento, así como evitar las situaciones de colapso, como las mencionadas, que suponen largas y tortuosas esperas por parte de los afectados y que también provocan grandes molestias para los vecinos de la zona.

Entendería también que este tema no esté acabado en el 2000, ya que en este año 2001 se han generado nuevos conflictos con la secuela de los no integrados y, especialmente, en Barcelona con los encierros en las iglesias, que ha precisado la intervención del Sindic como mediador del asunto. Reitero que en el próximo informe tengamos una memoria para al menos continuar o seguir con la misma intensidad y contundencia este informe.

También reitero lo que han dicho los anteriores intervinientes en el sentido de que la paciencia con las instituciones que no han atendido sus consultas, tiene una aplicación práctica y eficiente, que es la publicación de los listados de las mismas. Como ha dicho alguno de los anteriores intervinientes, le reitero que nos tendrá a su lado para que esta Cámara pueda acordar las medidas oportunas para que la atención que requiere su institución por parte de los ciudadanos se vea recompensada con la atención que tienen que tener las instituciones a las cuales usted les requiere la información, para poder decidir con equidad y con justicia con respecto a las solicitudes o a las quejas que recibe de los ciudadanos.

Quisiera remarcar, refiriéndome a los últimos puntos cuando habla de la cooperación con los distintos defensores del pueblo, sobre todo el de Cataluña, la experiencia del programa institucional con los Balcanes entre la AECI, los abogados de Madrid, el Sindic de Greuges, que ha sido muy bien valorada en la región de destino, porque para mí es una acción de unas instituciones públicas que están operando en una zona donde tradicionalmente han operado sólo organizaciones internacionales u organizaciones no gubernamentales, por lo cual entiendo que es una buena vía, una buena actividad más para su institución, a fin de que

pueda continuar con este mismo espíritu y con la misma efectividad para solucionarlo.

Es un camino iniciado con este informe, con los principios de gestión mostrados, con la ponderación en la solicitud a las instituciones para que de alguna forma sean capaces de entender la necesidad de colaborar con el Defensor del Pueblo, contando con la aprobación de estas Cámaras, para continuar en la línea actual, que espero fructifique en el espíritu que usted ha creado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Señor presidente, señorías, sean mis primeras palabras, como no podía ser de otra forma, como portavoz del Grupo Socialista, de bienvenida a esta Cámara tanto al Defensor del Pueblo, señor Múgica, como a sus dos adjuntos, señora Cava y señor Aguilar.

Ha transcurrido ya un año desde la presentación de aquel primer informe que se decía que no era el suyo. Este es el informe de la gestión del Defensor actual y, por tanto, del equipo y es satisfactoria la presentación del mismo. Es para mí una enorme satisfacción comprobar que durante este tiempo se han efectuado mejoras sustanciales tanto en recursos materiales, humanos, como en la implantación de nuevas tecnologías, algo fundamental, una herramienta de trabajo imprescindible desde luego en pleno siglo XXI.

Se nota también un tratamiento cuidado en la elaboración de datos estadísticos. Me parece muy interesante el nuevo planteamiento, muy inteligible. Esto es siempre de agradecer. También quiero valorar —para que luego no se me olvide— las visitas que la propia institución ha realizado in situ a determinados lugares para conocer situaciones reales y hechos concretos.

Siguiendo esta línea de datos estadísticos, como ya se ha dicho aquí por otros portavoces, es notable el incremento de quejas, prácticamente se duplican con relación al año anterior, cuestión que a mí podría preocuparme o podría preocuparle al Grupo Socialista y habrá que analizar con más detenimiento a qué es debido este incremento viendo detenidamente el calado de las quejas. Por otro lado, siempre cabe pensar —y quiero inclinarme por esa cuestión— que esto es debido a un mayor conocimiento de la institución por parte de los ciudadanos y a una aproximación cada vez mayor de la misma. Aumentan considerablemente las quejas colectivas, lo que me parece importantísimo. Alguien ha apuntado la valoración del asociacionismo. Yo creo que es un dato a tener en cuenta de cara a un futuro y que hay que valorar positivamente. También crecen razonablemente las quejas individuales. Curiosamente —y esto sí me ha llamado la atención— bajan las de oficio, lo cual no me merece una apreciación —al menos en un primer análisis— tan positiva. Me parece importantísima esa relación de quejas de oficio tan por-

menorizada, tan detallada. Las quejas de oficio son tan profundas, de colectivos tan específicos y abarcan un abanico tan amplio de situaciones complejas, que el Defensor debe propiciarlas cada vez más. Si me permite, mi primera pregunta sería a qué se debe esa baja en las quejas de oficio.

En líneas generales, el contenido del informe es una radiografía bastante aproximada de los problemas que preocupan a los ciudadanos y ciudadanas de este país. El propio Defensor, en su informe, señala como principales problemas situaciones sociales, algunas de las cuales voy a citar. Por ejemplo, la situación de los inmigrantes, los retrasos judiciales, las listas de espera, las dificultades para acceder a una vivienda, los problemas de los consumidores, los problemas del medio ambiente, etcétera, son problemas que están aquejando a los ciudadanos españoles. Hay otros capítulos dedicados a temas importantes, pero estos son los que destacan como principales preocupaciones, además de alguno novedoso que citaré al final de mi intervención.

Me voy a referir a alguno de estos temas particularmente, por ejemplo a los retrasos en la Administración de justicia. Lamento que esta sea una constante reiterada en los informes del Defensor del Pueblo. Algo no funciona bien cuando no somos capaces de poner fin a esta situación. Aquí, curiosamente, cabe pensar que la costumbre hace ley, cuando estamos tratando de resolver temas con la justicia y debiera cumplirse el principio de inmediatez. Percibo que año tras año, la falta de recursos materiales y humanos ahonda cada vez más en la caótica situación de la Administración de justicia. Los planes de choque que se han presentado por parte del Gobierno no han tenido éxito; las salas de lo contencioso-administrativo siguen colapsadas en todos los territorios y la jurisdicción civil sigue siendo un tremendo cuello de botella. Además, este tema va mucho más allá de los retrasos judiciales, que son importantísimos, llegando hasta la degradación de la propia oficina judicial, como recoge el informe, con pérdida de piezas de convicción, maltrato al administrado y falta de atención y de la debida información. El informe recoge también hacinamiento en pasillos sin ventilación, con falta de asientos, horas y horas de espera y falta de intimidad personal en los reconocimientos médico-forenses, que se realizan en las oficinas judiciales y no en las clínicas forenses, como sería exigible. Esto tiene que tener alguna solución, y la solución tiene que venir vía recomendaciones muy fuertes para que haya un aumento de los recursos materiales y humanos y un serio y riguroso planteamiento de la inmediatez de la justicia, con un reconocimiento efectivo de los derechos de los ciudadanos y de lo que es exigible.

Yo me atrevería a decir, señor Defensor, que sería necesario un monográfico específico de la situación de la administración de justicia, pero voy a dejar una puerta abierta a la esperanza en el pacto por la justicia. Si la situación no se resuelve, será el propio Grupo Socialis-

ta el que, pasado un tiempo, tendrá que plantearlo de otra forma.

Podíamos enlazar este campo de la administración de justicia con algo que a mí me preocupa profundamente y es la violencia doméstica, que sigue siendo una lacra social. Hay palabras de condena, pero no se resuelve. Otra vez estamos ante una condena de palabra, pero la situación de facto sigue ahí. Hay un dato significativo y es que el número de mujeres fallecidas en el año 2000 se incrementa en casi un 26 por ciento respecto al año 1998. Esta es una situación reiterada, como también lo es esa reclamación de crear un fondo de garantía de pensiones que permita a las mujeres en situación de emergencia tener un desahogo económico, que en muchos casos es incluso causa de esa violencia doméstica, puesto que se ven obligadas a permanecer en los domicilios conyugales por falta de recursos económicos.

Con relación a la administración educativa se acumula un gran número de quejas. Los problemas planteados forman un amplio abanico: educación o atención especial a colectivos más desfavorecidos procedentes de la inmigración; colectivos no integrados que necesitarían una educación integrada, pero con una atención especializada, un mayor refuerzo para suplir precisamente esas carencias; revisión del actual sistema de becas; un deterioro generalizado de la educación pública, en muchos casos con un quebrantamiento de lo que sería el principio de igualdad de oportunidades. Yo aquí tengo que decir, lo mismo que en el tema de la sanidad que tocaré posteriormente, que no está bien que haya comunidades que tengan mayores recursos y comunidades que tengan menores recursos. Yo creo que hay que homogeneizar porque es importante que este país tenga una igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. Es un dato que a mí me parece importante porque, si no, tendríamos distintas locomotoras con distintas velocidades.

Hay algo que también es preocupante en los centros concertados, en los que el propio informe denuncia una cierta picaresca, y aunque la califica de picaresca yo ya pienso que puede ser mala fe, porque precisamente una forma de evitar que a esos centros vayan colectivos que no interesan por su marginalidad puede ser el obligarles a pagar cuantías no justificadas ni obligatorias ni publicitadas. ¿Qué recomendaciones o qué criterios de inspección educativa cree el Defensor que se debía abordar con más energía para que en los centros concertados no haya estos abusos y sean realmente centros concertados para la educación?

Sería también interesante comentar algunos aspectos de la educación universitaria, como el acceso a la universidad, los precios públicos, etcétera, pero yo me quedaría con un tema que a mí me ha sorprendido bastante, aunque ya había escuchado algunas quejas, que es la obtención y homologación de títulos académicos con retrasos generalizados importantes sin que haya



una razón muy clara para ello, lo que evidentemente causa un grave perjuicio a los recién titulados o a las personas que tratan de homologar sus títulos.

Otro de los temas de gran preocupación para los ciudadanos es el tema relacionado con la sanidad. En el contenido del informe presentado resaltaría tres aspectos que me llaman la atención. Un primer aspecto sería el derecho a la información del paciente, de sus familiares directos, el derecho a la historia clínica, a conocer su diagnóstico, el derecho a una segunda opinión clínica en casos importantes, el derecho a una información rigurosa, el derecho a saber si se ha sometido algún experimento clínico, todos ellos son temas de gran sensibilidad, desde luego tienen que tratarse con rigor y son derechos que no pueden ser negociables. Estos derechos arrancan a veces jirones de quejas en los propios ciudadanos y en las personas que están internadas en estos centros.

Otro aspecto que merece la pena resaltar en el tema sanitario es el de la salud mental. Aparece ya como un problema generalizado en varios colectivos: salud mental infantil, el tema de la adolescencia, la anorexia y la bulimia, la asistencia en centros de corta estancia o de larga duración, insuficiencia de centros de día, insuficiencia de centros ocupacionales o de internamiento temporal. Este es un tema que se está agravando y se está generalizando en los distintos territorios. Es necesario por tanto tomar medidas con un plan posiblemente nacional para armonizar —y volvemos a utilizar la palabra armonizar— esta red de igualdad de mínimos vitales o esenciales que puedan tener todos los ciudadanos al margen de la comunidad donde vivan.

Un tercer aspecto que a mí me parece muy preocupante, y sobre el que en el anterior informe del Defensor el Grupo Parlamentario Socialista había pedido un monográfico específico, es el de las listas de espera. Es un tema serio, preocupante, ya ha transcurrido un año y no conocemos la situación en la que está. Le agradecería al Defensor que nos diera a conocer la situación en que se encuentra este estudio monográfico para tranquilidad de los distintos colectivos.

Además, de su informe se desprende, y se ha dicho aquí, que se ha realizado una investigación importante sobre la cirugía cardíaca. Curiosamente, en un diario de este país, del día 16, aparecía un informe vinculado precisamente a los hospitales comarcales denunciando que no tenían suficientes cardiólogos; se refería a 78 hospitales comarcales. Habla de que la media europea se sitúa en torno a 3,5 cardiólogos por cada 100.000 habitantes y aquí tenemos 2,4 especialistas. Pero lo que más me preocupa de este informe de la Sociedad Española de Cardiología es que dice que muchos pacientes con cardiopatías importantes no son atendidos por cardiólogos. Este tema creo que merece una investigación de oficio; con este simple dato que aparece en este medio habría que ver qué ocurre con este tema.

En cuanto a las listas de espera, si se va a contestar sobre este tema, me parece de relevante importancia la lista de espera relativa a pruebas diagnósticas y a pruebas quirúrgicas. Es donde hay el mayor atasco y donde se está jugando incluso con la salud mental de muchas personas por la inseguridad y la insatisfacción que ello les genera, además de una evidente inseguridad física, porque está en juego la propia vida de las personas al dilatarse una prueba o una operación quirúrgica.

La atención al medio ambiente es otro tema importante al que le dedica un amplio apartado. Es importante porque denota una creciente sensibilidad y una creciente valoración de los ciudadanos por los temas medioambientales, que va desde la contaminación atmosférica hasta los problemas de residuos y contaminación acústica, fundamentalmente. En un monográfico sobre residuos celebrado hace poco tiempo, ya dijimos que carecemos de una legislación básica de ámbito estatal, mientras que en otros casos hay una legislación básica, como es el Plan nacional de residuos, sin desarrollar varios de sus contenidos. Esta es una de las deficiencias que en este momento estamos notando y curiosamente los ciudadanos van por delante de las administraciones. Ahí tendríamos que tener una mayor celeridad y adelantarnos a esta gran sensibilidad que se está desarrollando.

El tema de las administraciones públicas es otro apartado importantísimo. La armonización de la Administración del Estado, la Administración autonómica y local, abarca un amplio capítulo con apartados concretos a la situación de diversos colectivos de funcionarios de la Administración, de instituciones penitenciarias, personal docente, personal interino, incluso abarca el sistema de clases pasivas. Es un importantísimo capítulo que merece un análisis pormenorizado que aquí no vamos a poder efectuar. Lo que me parece básico es que el propio informe reconoce la necesidad urgentísima del estatuto de la Función pública presentado en esta Cámara. De hecho, fue publicado en el Boletín de las Cortes, pero está aparcado desde hace más de dos años. Esto está creando una gran inseguridad y una falta de armonización en un Estado donde el Estado de las autonomías, valga la redundancia, se ha realizado, las transferencias están completas y la Administración local tiene sus competencias. Este estatuto de la Función pública es necesario para cubrir la situación actual en que vivimos después de todo este período de transición.

Estoy intentando agilizar un poco por la hora en la que estamos, ya que el informe ha sido bastante avanzado por otros portavoces. Hay otro tema que merece también ser destacado, que es la política social en toda su extensión. En cuanto al concepto de los servicios sociales como un servicio público y universal para todos los ciudadanos, del análisis del informe del Defensor del Pueblo podemos recabar datos interesantísimos sobre la situación del menor. Un apartado

importante es el de la adopción y me parece que hay que resaltar de una vez por todas que los trámites de adopción son excesivamente complejos, burocráticos y tampoco son garantistas de que esa adopción tenga el final que todos deseáramos. Al menos habría que dar esa oportunidad a los niños, a muchos padres que están en esa lista de espera y que en muchas ocasiones recurren al extranjero, cuando aquí tenemos posibilidad, por lo que debería haber una mayor agilización de esa administración.

En cuanto a las personas con discapacidad, que entran también en este capítulo, hay un notable retraso en la tramitación de expedientes que reconozcan precisamente esa condición de minusvalía, como recoge el propio informe, o el bienestar de las personas mayores como un principio constitucional en un país como España, con escasísima natalidad y con una creciente población envejecida. Sorprende un poco la falta de previsión a la hora de incentivar, de impulsar actuaciones políticas en esta línea, como construir centros para la tercera edad, fomentar la ayuda a domicilio, crear una red de servicios públicos que permita cubrir las necesidades de este colectivo y, desde luego, en un tiempo bastante largo vamos a tener que irles dotando de recursos materiales, económicos y humanos.

En este apartado social, también quiero tocar el tema de la inmigración. Ya se ha hablado aquí desde varios aspectos y, señor Defensor del Pueblo, no quisiera que el tema de la inmigración sea una disculpa para encubrir el mal funcionamiento de la sanidad o de la educación. La inmigración es un hecho que está ahí desde hace ya unos cuantos años. Somos un país que necesitamos, además, mano de obra. Acabo de decir que no nacen niños y habrá que buscar fórmulas que permitan que los inmigrantes tengan una situación de acogida social y se cuenten con recursos de todo tipo para que no suponga ningún deterioro de los servicios que deben funcionar correctamente, como la educación o la sanidad.

La Ley Orgánica 8/2000 abrió expectativas desiguales en este colectivo y en las personas que estamos preocupadas por el tema de la inmigración, pero, por decirlo suavemente, hay un ligero desbarajuste y se ha creado más inseguridad en muchos de los casos por no haberse acompañado de las correspondientes medidas de todo tipo y de una rigurosa información para que estos colectivos no tuvieran que hacer las colas a las que aquí se ha hecho mención o encontrarse en situaciones de falta de información, como se recoge, por ejemplo, en el apartado de asistencia letrada. No puede cumplirse el principio de eficacia, y cito algún caso concreto como son los centros de internamiento para extranjeros. No se puede mantener por más tiempo que los centros de internamiento de extranjeros no reúnan las condiciones exigibles de habitabilidad, siendo especialmente relevantes —y se recoge en el informe del Defensor— los de Madrid y Barcelona, sabiendo ade-

más que son núcleos donde acuden masivamente. Por tanto la dotación presupuestaria para la construcción de estos centros debe ser una exigencia que debe llevar aparejada que estos centros tengan servicios sanitarios, que sean centros en los que se puedan realizar actividades recreativas, que sean centros de acogida perfectamente habitables y que reúnan las condiciones que necesitan estos colectivos. Aquí se citó la Orden ministerial de 24 de febrero de 1999, que hace referencia a que la aplicación de su contenido será con cargo a los presupuestos de la dirección general de la Policía, pero sin que en ningún caso se produzca un incremento del gasto público. Yo me pregunto y le pregunto cómo podemos mejorar la situación si no hay un incremento del gasto público y si van a poner contra la pared a la Dirección general de la Policía al optar por uno u otro caso.

Otra contradicción es la situación en la que se encuentran las personas indocumentadas, a las que no se puede incoar expediente de expulsión. Está el plazo de las 72 horas. ¿Qué solución le daría el Defensor a esta situación, después de transcurrido este plazo? Creo que es bien sencillo, pero hay también un grave incumplimiento. Hay otro incumplimiento que aparece en el informe, y es que se produce un trato discriminatorio en los consulados. Curiosamente, el consulado de España en Tánger exige un visado de autorización del marido para las mujeres casadas y desde luego esto es incompatible con la legislación que tenemos en nuestro país. En otros consulados, como Rabat, Casablanca o Tetuán, no se exige este visado. Por tanto, hay un trato totalmente discriminatorio para estas mujeres.

Hay una recomendación del informe del Defensor, en la página 223, sobre el reagrupamiento familiar. Es un tema preocupante y yo creo que ahí tenemos que incidir precisamente para la regulación de estos colectivos. Yo no sé si esta recomendación, que fue aceptada, al entrar en vigor la nueva ley hay que volver a replantearla o no. Para mí es una duda y me gustaría que se aclarase por ser un tema de bastante importancia.

Echo de menos también que no se haga una referencia expresa en el informe, en cuanto al tema de la inmigración, a una cuestión que a mí me preocupa y que le preocupa al Grupo Socialista como son las situaciones de racismo y xenofobia por parte de las administraciones y de colectivos. Creo que aquí tenemos que ser tajantes y condenar expresamente estas situaciones paliándolas con medidas de concienciación, de información y de sensibilización.

Para finalizar, el Grupo Socialista toma nota de un capítulo que aparece como novedad en este informe; capítulo relativo a la ordenación de la actividad económica referida a seguros privados, entidades bancarias y financieras, como una necesidad evidente de reforzar la efectividad del cumplimiento de los informes del Banco de España. Es un tema muy preocupante, dadas las experiencias que estamos viviendo en estos momen-

tos, y si fuera necesario habría que exigir a la Administración del Estado una nueva normativa que garantice la libre competencia y a la vez proteja los derechos de los ciudadanos con controles más exhaustivos y medidas que eviten la vulneración de las normas bancarias, que ya se están tornando habituales. Esto que aparecía en los comentarios de ciudadanos en la calle, por primera vez está recogido en un informe del Defensor del Pueblo, lo que evidencia la gravedad de la situación.

En resumen, yo denoto en este informe, viendo apartado por apartado, que hay una constante en la queja de los ciudadanos que es la falta de información y que la brecha de las desigualdades se va agrandando, así como las inseguridades jurídicas. Como última reflexión es sorprendente, y me adhiero a las intervenciones de otros portavoces, que las administraciones no contesten con diligencia al Defensor del Pueblo. Esto es totalmente injustificable en casos como ayuntamientos de grandes ciudades. Justifico que en algún ayuntamiento pequeño se pueda perder la comunicación del Defensor y que no tengan recursos humanos, pero esto es totalmente injustificable en ayuntamientos de grandes ciudades de todo signo político, porque aquí figuran Alicante, Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Zamora, Cartagena, Bilbao, que no han contestado al Defensor del Pueblo. Esto es tremendo. También es sorprendente que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones tampoco conteste a los informes del Defensor del Pueblo, así como la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, consejerías de Medio Ambiente, como la de la Xunta de Galicia, la Consejería de Ordenación del Territorio, de Viviendas y de Medio Ambiente del País Vasco, o la de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Lo digo con la pluralidad de quien gobierna cada una de las administraciones que estoy citando. Es injustificable esta situación. Creo que no pueden ser sensibles a las demandas de los ciudadanos si no responden al propio Defensor del Pueblo. Por eso creo que la aplicación de la medida más imperativa que aquí se ha citado, que es la aplicación del Código Penal, es perfectamente lógica cuando se ha reiterado repetidas veces la reclamación por parte del Defensor del Pueblo ante comportamientos que obstaculizan la labor de esa importantísima institución que tenemos que tratar de proteger. Pero no sólo son los requerimientos de información sino también el cumplimiento de las recomendaciones y de las sugerencias que se hacen al Gobierno. Yo he intentado modestamente, con relación al pasado informe hacer un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, y tengo que confesar que los datos que he recibido por parte del Gobierno no me permiten hacer una valoración. Ahí también pediría que hubiera una mayor generosidad y un mayor cumplimiento por parte del Gobierno de esas recomendaciones y sugerencias que hace el Defensor. Señor Defensor del Pueblo, yo le pregunto si usted tiene garantía de que se cumplen las

recomendaciones y las sugerencias que hace al Gobierno y a las administraciones en general. Esta puede ser otra cuestión que podremos comentar esta tarde.

Termino deseándole al Defensor del Pueblo y a su equipo una tarea fructífera. Este informe da para mucho más que para esta tarde o para una sesión del Pleno que tendremos en breve; es una exhaustiva tarea de control al Gobierno. Creo que así debemos de tomarlo y esa es nuestra obligación, tanto del Defensor en ahondar más en esta tarea como de los representantes de los ciudadanos, que para eso estamos aquí; que todos sigamos alzando nuestra voz en defensa de los derechos y de las libertades de los ciudadanos, como es nuestra obligación.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, por el Grupo Parlamentario Popular, don Celso Delgado tiene la palabra.

El señor **DELGADO ARCE**: Señor Defensor del Pueblo, adjuntos que le acompañan, señoras y señores senadores y diputados, sé que ustedes agradecerían el que yo fuese breve y conciso en mi exposición, porque se ha extendido mucho la duración de esta Comisión. Siendo el grupo mayoritario podría argumentar que tengo más que derecho a extenderme incluso más que los demás, pero creo que voy a intentar de un modo muy sintético referirme telegráficamente a esta cuestión para no cansarles a todos ustedes, máxime teniendo en cuenta que seguro que tendremos oportunidad el día del Pleno de explayarnos, si la señora presidenta del Congreso lo tiene a bien, con más amplitud.

El trabajo nos ha parecido muy bueno, es muy exhaustivo, nos ha costado muchas horas leerlo, subrayarlo, analizarlo, pero también nos han facilitado ustedes un poco más las cosas con ese apartado de conclusiones, que parece que no pero sí que sirve como una guía didáctica que permite abordar los temas con una mayor rapidez.

Como mis otros compañeros parlamentarios, valoro el hecho de que se estén dando pasos en orden a la renovación tecnológica de la institución, que buena falta le hacía, según todos los comentarios de los que ya teníamos noticia, y esperamos que este tratamiento informático de la información permita lo que apuntaba la señora Marón, el seguimiento de recomendaciones que en su día se dan como aceptadas pero que a lo mejor luego se reabren o están pendientes de contestación. Esto quizá con la informática puede ser más fácil de conseguir. También valoramos el hecho de que un nuevo inmueble contribuya a superar los graves problemas de espacio con los que se mueve la institución y que afectan al trabajo de sus muy eficaces funcionarios.

Por lo que se refiere al número de quejas recibidas, efectivamente constatamos un fuerte incremento, un 97 por ciento es un porcentaje relevante. Nos agrada que una vez más asistamos a un progresivo equilibrio de

hombres y mujeres en orden a las personas que acuden al Defensor. También hemos analizado la procedencia de las quejas, ese 99 por ciento del territorio nacional, ese 1 por ciento de procedencia del extranjero, y que en esta ocasión son las comunidades autónomas de Cataluña y del Principado de Asturias, por la peculiaridad que se ha comentado de esas quejas colectivas, las más importantes, y que hay descensos en dos comunidades importantes como son País Vasco y Madrid.

Hemos analizado también el canal de recepción de estas quejas recibidas: la mayoría directamente presentadas por los ciudadanos, unas 1.800; otras a través de los comisionados autonómicos, 1.461; y otras, también importantes, 1.895, a través de diversos organismos de las administraciones, fundamentalmente a través de los delegados y subdelegados del Gobierno, a los que los ciudadanos siguen viendo como las personas representantes de la Administración central en muchos de los territorios, y así lo son, por otra parte.

Por lo que se refiere a los sectores, observamos el dominio de las quejas referidas al personal al servicio de la Administración pública, seguidas de las referentes a justicia, a seguridad pública, urbanismo y Seguridad Social, aunque compartimos lo que se dice en el informe de que esto no es muy significativo porque depende de las quejas colectivas que, como se ha dicho, han crecido mucho. Si crecen las quejas colectivas, también crecen los órganos intermedios e intermediarios en la sociedad, y eso siempre es positivo, porque es el reflejo de una sociedad más cohesionada, más estructurada, en la que las organizaciones no gubernamentales, el asociacionismo, los sindicatos tienen una participación activa, y eso nos alegra.

Conclusión de estos datos estadísticos. Se trabaja más en la institución del Defensor del Pueblo, acuden más los ciudadanos a la institución. ¿Y esto por qué? ¿Sólo por cuestiones coyunturales? No. Nosotros pensamos que obedece en muy buena parte a que la institución difunde mucho más su trabajo, es mucho más conocida, está mucho más en los medios de comunicación. En este sentido, felicito al Defensor porque se llega con mucha más facilidad al ciudadano a través de los medios de comunicación, hay más noticias, y eso es muy bueno para que una institución se conozca. Sin duda también tiene mucho que ver la personalidad del Defensor. Creo que las Cortes Generales acertaron cuando tomaron la decisión de elegirle a usted comisionado y, cómo no, de sus adjuntos, que también juegan un papel muy importante. Y no les suene esto a coba, sino a la constatación de una realidad. Para valorar la eficacia de la institución, también nos interesa saber si las quejas que se presentan, si las quejas que se reciben son tramitadas, y las cifras que se nos presentan son buenas. Por una parte, menos número de quejas no admitidas, lo cual revela lo que dije antes. Se conoce más la institución, se conocen más los motivos por los que se puede presentar, y hemos bajado de un 43,9

por ciento en 1999 a un 27 por ciento en 2000. Vamos mejorando. Este portavoz también quiere decir que no debemos entusiasmarnos, sigue siendo un porcentaje alto y hay que intentar que esto se rebaje en la medida de lo posible. Las quejas tramitadas también han sido mucho mayores.

Me dejo ya de datos estadísticos en aras de esta celeridad que me prometí. Respecto de las recomendaciones y de las sugerencias, que son las resoluciones por medio de las cuales el Defensor del Pueblo se posiciona, unas de mayor importancia, como son las recomendaciones, y otras de menos relevancia pero no por ello de menos importancia, de las 103 formuladas fueron aceptadas más del 50 por ciento. ¿Eso qué significa? ¿Que hay una receptividad también por parte de la Administración de las recomendaciones del Defensor. No está obligado a seguir las recomendaciones, luego si las sigue es porque el contenido de las mismas, su fundamentación y su sentido mueven a la aceptación. Quedaron pendientes 40 y sólo fueron rechazadas diez. Por lo que se refiere a la comparación con 1999, hemos visto que han crecido las aceptadas y las pendientes disminuyeron. Esto es un buen síntoma del prestigio de la institución. Respecto de las sugerencias, estamos en la misma situación: de las 169 formuladas, 68 han sido aceptadas y quedan pendientes 72; nuevamente, en el apartado de sugerencias, las administraciones que han sido sugeridas han estado muy receptivas.

Otro tema, administraciones que han incumplido el deber de colaborar y el deber de contestar al Defensor del Pueblo, que se trata en el informe con mucha claridad. No habían contestado, a 31 de diciembre, 20 ayuntamientos, dos colegios de abogados y siete organismos, fundamentalmente pequeños ayuntamientos. Es cierto, como dice la señora Marón, que hay ayuntamientos de distinto color político pero de relevancia. Así, Alicante, Sevilla, Cartagena, Las Palmas son importantes. También administraciones que no han prestado la debida colaboración. Aquí tenemos también dos capitales de provincia, tres organismos de la Administración estatal y seis de la Administración autonómica. Me he preocupado antes de venir aquí, porque creo que los comisionados no sólo estamos para recibir la información sino para actuar en relación con aquellos incumplimientos que se mencionan, de averiguar por qué razón esas dos secretarías de Estado, a las que alude la señora Marón, no habían contestado a esa fecha. Según las informaciones que tengo, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, que tenía pendiente un conjunto de contestaciones, las ha despachado todas en los primeros meses del año 2001. Quiero que usted me confirme si esto que yo digo se compagina con la realidad. Lo que evidencia es que cuando discutimos un informe, por razones obvias, a finales del año siguiente al de su plazo ordinario, efectivamente, cosas que decimos en el informe luego han sido contestadas, aunque no dentro del ejercicio ordinario.

Por lo que se refiere a la Secretaría de Estado de Infraestructuras de las 161 quejas que se le habían dirigido, según la información que yo manejo, habían contestado 137, el Defensor había cerrado 66 expedientes y que quedaron 24 quejas pendientes al finalizar el ejercicio. Según la información que se nos da es por liquidaciones de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras que están pendientes de unos expedientes de modificación presupuestaria que harán, según se nos dice —nosotros lo deseamos y estaremos encima de que eso suceda—, que se liquiden inmediatamente y, por tanto, también se vean cumplidos y desaparezcan de estas referencias de deber de colaborar y deber de contestar a administraciones del nivel como las que he mencionado.

En cualquier caso usted ha puesto de manifiesto que hay un instrumento, que es el artículo 502.2 del Código Penal. Nosotros estamos muy de acuerdo en que este precepto debe utilizarse con prudencia, pero debe utilizarse, porque de no utilizarse en aquellos casos en los que realmente sea necesario caerá en descrédito la institución del Defensor y desde luego las Cortes Generales no quiere que caiga en descrédito la institución, sino que salga muy reforzada.

Paso ya a referirme al apartado de la supervisión de la Administración, que es el trabajo más interesante del Defensor. Como referirse a todo es absolutamente imposible, porque es mucho lo que se dice, me voy a centrar, como han hecho los demás portavoces, en los temas que consideramos más importantes. Temas de derechos y libertades de los extranjeros en España. Nosotros comprendemos el trabajo enorme que se ha tenido que hacer en el área de extranjería, porque ha tenido que convivir ni más ni menos con tres leyes en un período anual. Ha tenido que convivir con la antigua Ley orgánica 7/85, después modificada por la Ley orgánica 4/2000, que entra en vigor en el mes de enero, pero cuando entra en vigor prácticamente se anuncia ya su modificación, que opera por la Ley Orgánica 8/2000, de 23 de diciembre. Claro, en este contexto muchos de los pasos que se den en una tramitación luego se ven superados por el texto legislativo y por su propia ejecución. Hay que ir todavía más lejos. Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2000 se ha promulgado el reglamento de ejecución de la ley orgánica, que es el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, que da respuesta concreta y taxativa a muchísimas de las recomendaciones, muy atinadas, que hacía la institución del Defensor, por ejemplo en cuanto al régimen de entradas, cuando planteaba un conjunto de garantías que nos parecen muy relevantes, referentes por ejemplo a la necesidad de una resolución motivada, con indicación de recursos y plazos y autoridad ante quien deben formalizarse, o relativas al derecho de asistencia jurídica gratuita o la garantía judicial en aquellos casos en los que el retorno no se produzca en el plazo de 72 horas. Todo esto ha sido regulado por el reglamento de ejecu-

ción de la ley orgánica que insiste en el cumplimiento de todos estos extremos.

Nos parecen muy acertadas —felicitemos a quien se haya ocupado directamente de este tema— las visitas a las instalaciones de los aeropuertos, a las instalaciones de los centros de internamiento, a los centros temporales de acogida, porque todas estas actividades son las que realmente contribuyen a solucionar los problemas reales de la gente, a paliar deficiencias materiales que efectivamente pueden solventarse a veces sin una excesiva consignación presupuestaria, pero poniendo en evidencia la existencia del problema, la existencia del defecto. En cualquier caso es muy relevante mencionar que en relación con los centros de estancia temporal y los centros de internamiento (que han sido denunciados por el Defensor con defectos y en algunos casos con insuficiencias notables, por los programas que se derivan del reiterado programa global de regulación y coordinación de la extranjería y la inmigración en España, el célebre programa GRECO) hay comprometido un conjunto muy importante de construcción de nuevos centros de estancia temporal, como los de Melilla, Ceuta y Las Palmas de Gran Canaria, o los centros de internamiento que se van a construir en España en los próximos meses, que ahora se llaman centros de migraciones, como el que se va a construir en Algeciras.

Nos parece muy importante también, y lo celebramos —no quisiera pasarlo por alto—, el hecho de que, ante la situación de los menores que tenían dificultades en las ciudades de Ceuta y Melilla, la institución se desplazase allí, tomase cartas en el asunto y, como consecuencia de eso y de las decisiones de las administraciones competentes, se adoptaran medidas de amparo para esos menores que no estaban bien atendidos. Repito de nuevo que el reglamento de 20 de julio de 2001 soluciona estos problemas. Una petición. Usted se mostró muy sensible, cuando explicó su último informe monográfico sobre la violencia escolar, con los problemas de convivencia en los centros escolares. Recordará usted que hablamos de que se planteaba una situación nueva con tantos menores procedentes de otras culturas y nacionalidades incorporándose a los centros escolares; esto está sucediendo. De ahí que le pidamos que haga seguimiento especial para que las administraciones educativas de las comunidades autónomas de España vean qué nivel de integración se produce, cómo se atienden las necesidades de formación y, desde luego, que se esté atento a cualquier problema de xenofobia o de racismo que, aunque no deseamos que ocurra, podría producirse. Estamos por la convivencia multicultural y por la tolerancia, y es mejor prever los problemas antes de que se produzcan que no actuar sobre las consecuencias.

Otro asunto que no quiero dejar de mencionar es el de la Administración de justicia. El diagnóstico de una Administración de justicia con problemas importantes es un diagnóstico real y realista, pero no lo es decir

que las administraciones con responsabilidades en la materia se desentienden de la cuestión. Por el contrario, el hecho de que grupos parlamentarios de mucha importancia en esta Cámara hayan firmado un pacto por la justicia, que se traducirá en modificaciones legislativas, en dotación de medios materiales y demás, evidencia un compromiso en la actuación. Actuaciones como las que ha llevado a cabo el Defensor —y cito el caso de la Audiencia Provincial de Madrid— no han caído en saco roto. Hoy mismo por Internet —y es otro dato que me gustaría que se contrastara, si usted tiene a bien responder— se nos dice que por fin el plan de choque para desatascar las secciones de lo civil de la Audiencia Provincial de Madrid se pondrán en marcha el día 6 de noviembre, según lo aprobado por el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial. Yo les digo que tienen ustedes mucho que ver en que se haya producido este acuerdo porque han estado encima del problema buscando soluciones.

Dos cuestiones más: listas de espera y prisiones. El problema de la sanidad preocupa y ocupa a toda la sociedad española. El informe constata que los diferentes servicios que integran nuestro Sistema Nacional de Salud diseñaron planes específicos para abordar las listas de espera, pero lo cierto es que aún persisten las demoras. Citan ustedes casos en Vizcaya, Madrid, Castilla y León..., pero podrían referirse a todas las comunidades autónomas, y hay problemas especialmente en las listas de cirugía cardíaca. Lo bueno es que frente a estas denuncias hay actuaciones concretas para resolver los problemas. En lo que al Insalud compete el plan que pusieron en marcha supuso, según dice el informe, el cumplimiento aceptable de los objetivos previstos en la demora máxima. No obstante, nada de complacencia nuevamente, sino perseverancia para estar encima de estos problemas y para que el Consejo Interterritorial de la Salud sea capaz de unificar criterios para que se establezcan unos tiempos máximos de demora que sirvan como pauta para todas las administraciones competentes en la materia. Prisiones. ¿Por qué prisiones y no otros temas? Usted lo ha dicho, es un termómetro muy importante para valorar el grado de sensibilidad y cumplimiento de los derechos fundamentales en nuestra sociedad. Usted me dirá —yo lo advierto en el informe de este año por primera vez— que la Administración penitenciaria ha roto una tradición de menciones absolutamente negativas y empezamos a ver en su informe muchas menciones positivas. Se nos dice que las condiciones de higiene han mejorado, que se aprecia un encomiable interés en que exista un buen estado de higiene y que la alimentación de los internos ha mejorado tanto en cantidad como en calidad. Me alegra muchísimo que —igual que mi compañero Erkoreka citó la Administración vasca como ejemplo de funcionamiento de la Administración de Justicia—

ustedes hayan visitado el centro penitenciario de Pereiro de Aguiar en mi provincia de Ourense y que se ponga como ejemplo de dos programas en materia de sanidad y atención de drogodependientes: el Programa libre de drogas y el programa de intercambio de jeringuillas. No mirar la realidad de dentro de las prisiones es absurdo y es mucho más inteligente abordar estas problemáticas de frente. Por tanto seguimos insistiendo en que es muy importante estar encima de estos temas; se valora como positivo el programa de prevención de suicidios que es muy lamentable que suceda en las prisiones.

Hago más las palabras del presidente de la Comisión cuando dice que es materialmente imposible abordar un informe de esta densidad en una sesión como ésta y que a lo mejor serían necesarias sesiones parceladas para analizarlo. Este portavoz también comparte este criterio.

Me voy a lo último. Dos palabras. Recursos de inconstitucionalidad. Nos parece que efectivamente el recurso de inconstitucionalidad que puede interponer el Defensor del Pueblo ha de hacerse con mesura y prudencia; el Defensor del Pueblo no debe arriesgarse a formular un recurso si no tiene una indubitada convicción de posibilidades de éxito. Por tanto el que lo haya interpuesto y haya prosperado es un buen dato, es un buen porcentaje de éxito y nosotros le animamos a que siga utilizando esta facultad en los términos que acabo de decir.

Desde la óptica del Partido Popular creemos que este informe de gestión les hace a ustedes merecedores de nuestra confianza. Quiero expresar esto de modo muy claro.

El señor **PRESIDENTE**: Con el fin de que organice el Defensor sus respuestas damos un receso de diez minutos. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo al turno del Defensor, para que conteste y aclare las cuestiones que han sido planteadas por los grupos parlamentarios.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Música Herzog): Voy a tratar de responder una por una a las explicaciones —que no críticas— que me han pedido. Ante todo quiero agradecer a todos su cooperación y sus críticas positivas al informe. Realmente ha sido un esfuerzo muy importante el que se ha hecho en la edición y la forma de presentación del informe. Tengan ustedes en cuenta que los seis primeros meses del año 2000 no existía Defensor del Pueblo, existían inercias burocráticas porque no se había nombrado Defensor del Pueblo. El hecho de que ustedes nombraran al Defensor del Pueblo y a sus adjuntos nos ha liberado de las inercias y nos ha permitido tener una cierta imaginación creadora.

El señor Mardones —no sé lo que tiene, pero está en todas partes y lo hace todo bien—, él y todos han hablado de la necesidad de las nuevas tecnologías y del nuevo edificio que vamos a tener, que es necesario para que podamos disfrutar de amplitud de movimientos y para que los funcionarios y el personal de la institución trabajen más adecuadamente. En este momento en el palacio de los marqueses de Bermejillo la institución está muy mal. El personal trabaja en condiciones precarias por falta de la extensión suficiente, mientras que el Defensor tiene una amplitud tremenda, ya que ocupa la antigua capilla del palacio. Esta capilla ocupada por mí es un amplio espacio; en ella los marqueses de Bermejillo, promotores del inmueble, daban gracias a Dios por sus beneficios, y naturalmente está en relación con esas gracias al Señor. Los demás trabajan en malas condiciones y por eso es necesario este nuevo edificio.

Evidentemente ha habido un aumento de las quejas colectivas. Yo me temo que el año que viene va a haber menos quejas colectivas, pero estas han hecho aumentar el trabajo de la institución. Les voy a citar algunos detalles. Protección a los animales: 6.812 personas solicitaban legislación sobre animales domésticos —ahí se da ya un salto tremendo—; abono de nóminas a los profesores de enseñanza universitaria: 1.506 quejas de funcionarios de Asturias; 100 personas solicitan del Defensor del Pueblo que recomiende la adaptación de la circulación de las carreteras a la práctica del ciclismo; otras 100 personas piden que se interese para agilizar el pago de indemnizaciones. Todo esto ha hecho subir enormemente las quejas. Nosotros distinguimos entre las quejas colectivas y el colectivo de quejas. En las quejas colectivas se responde a la directiva de la institución; asociación u organización que las formula; en los colectivos de quejas —no quejas colectivas, sino colectivos de quejas, que son iguales pero presentadas de una en una— se responde personalmente.

El señor Mardones y otros han pedido que se aumenten las quejas de oficio. Las quejas de oficio están aumentando mucho; lo van a ver ustedes en el próximo informe del año 2001 y lo están viendo ustedes por la información. Los medios de comunicación están dedicando una generosa atención al Defensor del Pueblo, y ahí se ve que las quejas de oficio cada vez se plantean más, sobre todo en la tarea encomendada por la Constitución a esta institución, que es la defensa de los derechos ciudadanos. Cuando hay situaciones de racismo, de xenofobia, de violencia, somos los primeros en plantearlas, y eso va a ir forzosamente en aumento.

Varios de los intervinientes han hablado de los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El recurso de inconstitucionalidad puede ser interpuesto por el presidente del Gobierno, por 50 diputados y senadores, por algunos órganos de las comunidades

autónomas y por el Defensor del Pueblo. Eso nos obliga a utilizarlo con una enorme prudencia. Alguien se ha referido —y vendrá en el informe del año que viene— a la no interposición de un recurso de inconstitucionalidad. Abriendo un paréntesis, y ya que eso ha causado una cierta preocupación, yo tengo que decir que el Defensor del Pueblo desde su independencia debe interponer recurso de inconstitucionalidad cuando se vea una clara infracción de la Constitución. Cuando el Defensor del Pueblo estime que no hay infracción de la Constitución, el respeto al Parlamento y el respeto al sistema constitucional... Me complació mucho leer un artículo del señor Roca en el que decía que, si el Defensor del Pueblo no tiene conciencia de inconstitucionalidad, quebrantaría el sistema constitucional interponiendo recurso. No es la primera vez que ha pasado esto. Yo recuerdo que en tiempos de mi antecesor, señor Álvarez de Miranda, hubo múltiples presiones y múltiples requerimientos para que se presentara un recurso de inconstitucionalidad por la aprobación del Parlamento catalán de una reforma de la Ley de normalización del catalán. El señor Álvarez de Miranda, considerando que aquella ley era constitucional, no interpuso recurso. A mí me ha solicitado un montón de gente que presente recurso y hemos contestado... Hago un inciso porque tiene interés, es una especie de adelanto. No hemos presentado recurso en función de los criterios que he expuesto, pero a todos aquellos que nos han pedido la interposición de un recurso les hemos enviado un informe jurídico de 65 folios de consideraciones jurídicas, valorando su petición; a todos aquellos que se han dirigido a la institución diciendo simplemente que interpusiera recurso, a pesar de todo se les ha enviado un resumen de 13 ó 14 páginas. Cuando algunos de aquellos a los que se les ha enviado esta síntesis del recurso, sabiendo que hemos enviado una contestación de 65 folios, nos han pedido esa contestación, se la hemos enviado a todos. No voy a hacerlo ahora porque no es el caso, pero yo estaba dispuesto, si alguien lo pretendía en estos momentos, a leer las consideraciones jurídicas de la no interposición de recurso, aparte de los criterios políticos previos. Están a disposición de ustedes. Si ustedes lo hubieran querido, hubiera leído el informe de 65 o el de 13, pero como no lo han solicitado les ahorro su lectura a esta hora.

Señor Erkoreka —Erkoreka *jauna, nire adiskide maitea*—, la Administración unas veces no ha aceptado nuestras recomendaciones y otras sí, y las cifras que ha dado el señor Delgado responden a la realidad; unas veces sí y otras no. Por ejemplo, ya en este informe del año 2000 hay una recomendación —a la cual se ha referido la señora Marón— en relación con los visados porque algunos consulados, para dar el visado a mujeres casadas, exigían la autorización del marido. Hace dos o tres días salió en los medios de comunica-

ción una disposición del Ministerio de Asuntos Exteriores en la cual ya no se exigía ese visado. Hay otros momentos en que la Administración nos ha dado razones por las cuales no admite nuestra recomendación. Generalmente nuestra relación con la Administración es buena. Entiendo, además, que esta defensoría no es el acusador del pueblo, que no es una tribuna para alzar la voz. Nosotros tenemos que tener un buen entendimiento con cualquier Gobierno, sea Gobierno del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y del color que sean, porque lo que pedimos son cosas, pedimos soluciones, pedimos que nuestras recomendaciones sean atendidas y cuando hay que criticar se critica, cuando hay que pedir se pide y cuando hay que recomendar se recomienda.

Agradecemos lo que ha dicho el señor Erkoreka y los demás comisionados en torno al nuevo modelo de informe. El pacto por la justicia es una preocupación nuestra. No creo que el pacto por la justicia pueda resolver todos los problemas pero qué duda cabe que, en mi opinión, es un buen elemento para resolver el problema. Al fin y al cabo, todo se resume a cuánto dinero hay. Siempre es lo mismo, más dinero, más dinero; es como cuando los hermanos Marx decían, más madera, más madera. Lo que pasa es que aquí no hay que desgazar otros departamentos para dar más recursos a la justicia, pero más recursos y más recursos, estoy de acuerdo; y eso se va a conseguir.

No voy a entrar sobre la necesidad de las reglamentaciones no homogéneas en el País Vasco, en función de lo que esas comunidades autónomas son. Como dice la Constitución, la justicia se administra en nombre del Rey y la justicia debe ser para toda España. Hay que reconocer que en el País Vasco han mejorado enormemente los medios materiales puestos a disposición de la justicia, tanto en los sistemas informáticos como en los edificios donde se imparte. Creo que es bueno incitar para que se haga en todas las comunidades autónomas.

Algunas de SS.SS. han manifestado su preocupación en lo referente a los recursos de inconstitucionalidad, que mejoren y que continúen. Nosotros continuamos supervisando, como han visto en nuestro informe, la actividad de las policías en el control de fronteras. También señalamos los sitios y aplaudimos aquellos en los que el extranjero tienen asistencia del letrado en el momento de su detención. Señalamos que hay una diferencia importante entre los comportamientos en el aeropuerto de Madrid y los comportamientos de Barcelona. No nos parecen buenos los comportamientos, al menos a lo largo del año 2000, de Barcelona y nos parecen buenos los comportamientos de Madrid. Saludamos también que haya una mejora en los centros de retención de extranjeros.

En cuanto a la reconducción y a la disposición de una cuota del 3 por ciento de acceso de los discapacitados a las administraciones, eso unas lo cumplen y otras

no. El problema no es que se cumplan las normas del Gobierno del Estado, sino que también hay normas de los gobiernos autónomos y normas de los ayuntamientos y unos los cumplen y otros no. Nosotros estamos muy pendientes de eso.

En cuanto a las indemnizaciones de la guerra civil por bienes incautados, por ruinas producidas por la guerra civil, hemos dicho que es insuficiente. Yo en esto soy parcial porque pertenezco a una familia de vencidos, pero creemos que por parte de todos se está haciendo un esfuerzo en ese sentido y vamos a seguir haciéndolo entre todos.

Señor Grau, he recibido de usted muchos elogios, y si yo fuera hombre modesto diría que son elogios inmerecidos, pero soy vasco como Unamuno y éste decía que los elogios que le dirigían eran merecidos. **(Risas.)**

Hay una cosa que tiene interés, usted se refiere al Sindic de Greuges de Cataluña que ha conseguido que se incluyan en los protocolos suscritos por la Administración sobre el tratamiento de los menores. En otras partes también se ha conseguido. Eso se debe hacer, y además le debo decir que nuestra relación con el Sindic de Greuges de Cataluña es excelente. Estamos en comunicación continua como con todos los Defensores del Pueblo, tengan la denominación que tengan, de las demás comunidades autónomas de España. Todos los años tenemos una celebración, unas jornadas de coordinación entre las comunidades autónomas y el Defensor del Pueblo del Reino de España, y este año lo vamos a celebrar en Madrid, en noviembre. El año pasado lo hicimos en Euskadi, en Vitoria-Gasteiz, y dio buenos frutos.

Hay incremento de las quejas colectivas, pero le he dicho de qué tenor son el incremento de estas quejas. Para el año que viene quizá haya menos aumento de las quejas colectivas ¿Por qué han incrementado las quejas? Porque la institución —agradezco los elogios del señor Delgado— es cada vez más conocida ¿El aumento de las quejas quiere decir que la situación va a peor, que hay más quejas porque la situación está peor? No creo. El aumento de las quejas procede también porque los ciudadanos conocen mejor sus derechos y reclaman el ejercicio fecundo de estos derechos. Tiene razón la señora Marón de que ha habido baja de quejas de oficio en el 2000 respecto a 1999. Tengo que decirle que durante los seis primeros meses del año 2000 la institución ha disfrutado la interinidad. **(Risas.)** Nos hemos preocupado de aumentar las quejas de oficio porque no estamos dispuestos como cuando se pide que la institución abra un expediente de queja. La institución para cumplir sus obligaciones tiene que abrir quejas de oficio constantemente. Ayer mismo, por ejemplo, firmé una queja de oficio sobre la violencia doméstica, por los comportamientos policiales y judiciales lamentables de una señora separada del marido y amenazada por él, que ha presentado 20 denuncias ante la policía y ante el juez y no se le ha



hecho caso. Pueden pasar cosas desgraciadas en ese sentido y hemos decidido que cuando se presenten casos así u otros supuestos de violencia doméstica, no esperar a que esta señora o este señor venga donde nosotros, sino que en cuanto nos enteremos interpondremos la queja de oficio para que sea conocida a través de los medios de comunicación.

Su señoría ha manifestado que las comunidades autónomas debieran tener los mismos recursos sanitarios. Es verdad y es bueno que tengan los mismos recursos sanitarios. El problema no es sólo de los recursos sanitarios, sino de su utilización. Hay comunidades autónomas que hacen mejor utilización que otras de los mismos recursos sanitarios. Traigo como modelo y no hago *pro domo sua la Osakidetza*, que es el Insalud vasco. Tiene unas magníficas instalaciones, un magnífico tratamiento, modélico. Allí se creó en San Sebastián, en mi ciudad, la primera unidad contra el dolor, en la Residencia Nuestra Señora de Aránzazu, que después se ha extendido por toda España, lo cual quiere decir que está bien que tengan los mismos recursos, pero preocupémonos también de la fecunda y eficaz utilización de los mismos.

Sobre los centros concertados, hemos descubierto algunos elementos no diría torticeros pero sí algunos elementos que perturban la gratuidad con la aportación de cuotas nuevas que se hacen a través de asociaciones de alumnos, de instituciones que hacen a los padres de alumnos pagar una determinada cantidad, que aparece como donativo sin ser realmente donativo. Aquí hay dos cuestiones que nos preocupan, la primera es que se va creando entre los centros concertados una especie de distinción, ya que hay centros concertados que pagan esas cantidades a través de organizaciones de padres de alumnos y centros concertados más humildes donde no se consiguen esas cantidades, y por tanto esos últimos centros pueden llegar a ser un reducto donde los más desfavorecidos, los más humildes, la gente que tiene menos medios se encuentre con que la educación que reciben sea inferior a la de otros centros concertados, y eso es algo que hay que evitar. Hay que evitar también algo que estamos viendo con suspicacia constante, lo estamos viendo porque nos parece absolutamente grave, ya que en bastantes centros hay quejas porque los módulos concertados del pago de subsidios de centros concertados no se hayan movido desde hace siete u ocho años, lo cual en cierta forma exculpa a los centros que recurren a estas fundaciones, por tanto por parte del Gobierno de la nación hay una cierta situación difícil, porque ni siquiera los aumentos son aquellos reclamados por el aumento del IPC, por el aumento de la vida, lo cual lleva a agudos males en la enseñanza.

Se nos pide que este informe sea completado con aspectos monográficos sobre los temas que más interés despiertan. Tenemos que decir que hay en marcha, y

vamos a firmar dentro de unos días con Unicef, un informe sobre la escolarización de niños inmigrantes, otro informe sobre inmigración, y otro informe sobre listas de espera sanitaria, que como decía la representante socialista nos había pedido este informe de listas de espera sanitaria. Ya hemos recabado información suficiente y estamos planteando cómo vamos a hacer el informe y cómo lo vamos a presentar.

La escolaridad de niños inmigrantes es difícil porque en bastantes centros estamos observando el supuesto, por mayor comodidad de las autoridades escolares, de que se van agrupando a los niños inmigrantes y hay centros que éstos ocupan el 80 por ciento de su capacidad, con lo cual se produce una situación de *ghetto* y de discriminación que no impulsa la necesidad de romper los *ghettos* y la incomunicación cuando lo lógico sería que en los diversos centros escolares los niños fueran los que cumplieran las capacidades de esos centros con independencia de su lugar de origen. No podemos tener en un centro escolar el 70 por ciento de magrebíes y en otro el 90 por ciento de niños originarios de la localidad donde está ese centro. Esto creemos que hay que romperlo. Otro tema importante que tiene incidencia en el caso de la inmigración de los escolares es el del comunitarismo. Creo que el comunitarismo es un peligro. En una nación como Estados Unidos el comunitarismo no es lo mismo que en España o en los países de Europa. Estados Unidos se forjó sobre la base de comunidades distintas de inmigrantes procedentes de países múltiples, de etnias distintas y allí ha habido una fusión en torno a los valores constitucionales de la nación americana. Se conserva la unidad de la nación en torno de los valores constitucionales y hay comunidades irlandesas, coreanas, vietnamitas, italianas, etcétera. En España eso sería peligroso. Por ejemplo, qué duda cabe que hay que respetar las características de los escolares que entran en un centro público, pero previamente hay un respeto que debieran cumplir los padres de esos niños, que es el respeto a los valores de la igualdad y de la libertad. No se pueden imponer criterios, por ejemplo, que los niños entren con expresiones, con vestidos, que tengan comportamientos comunitarios en extremo que rompan los valores escolares de la igualdad, porque el valor de la igualdad debe ser enseñado desde el centro escolar, y si ese valor de igualdad es puesto en entredicho por actitudes de discriminación, de diferenciación, de separación en este país que estamos abocados cada vez más a la inmigración, el concepto de la igualdad, que es un gran concepto constitucional, puede verse vulnerado.

Le agradezco, señor Delgado, sus palabras y sus elogios; pero está claro que en la cuestión de las listas de espera, en las prisiones y en todos los aspectos concretos y puntuales a que usted se ha referido, hay situaciones que se han mejorado y otras que siguen estancadas. Estamos tratando, mediante una visión en el terreno

propio, de resolver estos problemas. Su agradecimiento va completado por algo que los demás comisionados en medio del elogio lo han hecho, que es incitarnos a la insatisfacción. Creo que el elogio no tendría razón de ser si no nos incitaran a la insatisfacción, como lo han hecho, y esa insatisfacción debe ser algo permanente en esta institución, porque si esta institución sestea en la satisfacción no tiene en absoluto razón de ser.

Muchas gracias a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Múgica.

Agradezco su presencia, la de los dos adjuntos y su equipo de asesores que han realizado un magnífico trabajo para estas Cámaras.

Nada más. Se levanta la sesión.

**Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la noche.**



**Senado. Sesión plenaria de 23 de octubre de 2001.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 2000.**

(D. S. Senado. VII Leg., núm. 61)



El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): El punto tercero del orden del día es el Informe del Defensor del

Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 2000, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 201, de fecha 8 de octubre de 2001.

Señorías, para este debate resulta de aplicación la Resolución de la Presidencia de 28 de abril de 1992, según la cual procede la exposición por el Defensor del Pueblo de un resumen del Informe, tras cuya ausencia comenzarán las deliberaciones. Con motivo de este asunto, no podrán presentarse mociones, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias que puedan proponerse por parte de los distintos Grupos Parlamentarios.

En consecuencia, inicialmente procede que el Excelentísimo señor Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica Herzog, haga la exposición del resumen del Informe.

Tiene la palabra el Excelentísimo señor Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica Herzog.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Múgica Herzog): Señor Presidente, señorías, con objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 54 de nuestra Constitución, comparezco en esta sesión plenaria para dar cuenta de la gestión llevada a cabo por la Institución del Defensor del Pueblo durante el ejercicio del año 2000, cuyos datos más relevantes se contienen en el Informe anual que obra en poder de sus señorías.

Hace unos días tuvimos ocasión de presentar y debatir ampliamente numerosas cuestiones de las que afectan al mencionado informe ante la Comisión Mixta para las relaciones con el Defensor del Pueblo, en el marco de una sesión estimulante y constructiva en la que se nos animó a continuar en la vía iniciada, lo que nos impulsa a reflexionar y a seguir trabajando, con dedicación y esfuerzo, para tratar de consolidar eficazmente esta nueva etapa de la actividad institucional.

Señorías, durante el ejercicio 2000 o, mejor dicho, en la segunda parte del mismo, a partir de que se produjera nuestra designación, hemos llevado a cabo un análisis organizativo y funcional de la trayectoria y de los métodos utilizados hasta ese momento, con la preocupación principal de dotar de mayor eficacia a la gestión ordinaria mediante las innovaciones apropiadas, con una perspectiva de medio y largo plazo, para tratar de evitar futuras carencias. Por ello, además de atender la inaplazable y principal tarea de tramitar las correspondientes quejas y de realizar las actividades inherentes a las competencias que la Institución tiene atribuidas, se puso en marcha una inicial reestructuración en las áreas de trabajo para hacer frente al incremento de los asuntos investigados y, al mismo tiempo, a su creciente complejidad. En este sentido, bien puede afirmarse que, en la actualidad, cualquier materia que afecta a los derechos humanos se relaciona con múltiples sectores de la Administración. Por poner un sólo ejemplo significativo y de candente actualidad, resulta bien notorio que el aumento de entrada de inmigrantes, cuyos problemas se asignan para su estudio y tramitación al área funcional de inmigración, suscita, como es lógico, cuestiones importantes también en otras áreas: por aumento de las listas de espera hospitalaria, en la de Sanidad; por necesidades de per-

sonal, en la función pública; por demoras en la expedición de permisos laborales, en la de trabajo; por las necesidades de alojamiento, en la de vivienda, y, por dificultades de integración escolar, en la de educación.

Asimismo, desde la perspectiva de los medios materiales, que tanta importancia revisten para el normal desenvolvimiento de las tareas ordinarias, debo aludir, señorías, a las previsiones realizadas con objeto de superar los problemas derivados de la limitación del espacio físico en la actual sede de la institución, por un lado, y de la obsolescencia del equipo ofimático y de telecomunicaciones, por otro. Las insuficiencias de espacio para albergar las dependencias administrativas en razonables condiciones genera incomodidades a los ciudadanos que acuden a la sede y a quienes prestan sus servicios en ella. Por este motivo, se iniciaron contactos diversos dirigidos a habilitar un inmueble de características muy adecuadas para los fines pretendidos. En cuanto al equipamiento informático, necesitado de urgente solución por su relación directa con la gestión de expedientes, se elaboró un plan integral de renovación tecnológica, actualmente en su primera fase de aplicación, que habrá de desarrollarse en varios ejercicios y que garantiza la utilización adecuada e los avances tecnológicos.

Tras este esbozo, forzosamente breve y esquemático de las circunstancias generales condicionantes de la actividad, entro ahora en la exposición —también obligadamente breve— del propio contenido del informe; un informe, el que ahora se presenta, que ofrece determinadas modificaciones en cuanto a estructura y distribución de contenidos respecto de los elaborados en ejercicios anteriores, con el propósito evidente de facilitar su lectura y su consulta.

Tras un primer apartado de presentación explicativo e introductorio, el informe se centra en los datos principales de la gestión del año 2000, respondiendo de modo preciso a las exigencias de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. En relación con anteriores informes, se procura aumentar la claridad expositiva de este imprescindible apartado con numerosos cuadros-resumen y su correspondiente texto explicativo, detallando el número y tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, los sectores de la Administración afectados, el trámite en que se encuentran las quejas y otros datos de interés que permiten una visión global de la actividad llevada a cabo.

Un tercer apartado contiene los datos relativos a las administraciones públicas que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo. Merece la pena aclarar que, en términos generales, las administraciones cooperan con el Defensor de modo razonable, aunque sería deseable una mayor agilidad en la remisión de los informes configuradores de la indagación defensorial. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*) Pero se dan supuestos concretos en los que aparecen deficiencias en ese deber de auxilio preferente y urgente que prescribe la Ley Orgánica. Tanto la prudencia como el espíritu conciliador que anima a la institución han aconsejado hasta ahora el ejercicio de la persuasión, pero la responsabilidad ante las funciones atribuidas reclama la utilización en el futuro, para los casos más renuentes, de la vis coactiva que per-

mite el ordenamiento mediante la aplicación estricta de la legislación penal; en concreto, el punto 2 del artículo 502 del Código Penal Vigente, en el que aparece tipificada la conducta delictiva de la autoridad o funcionario que obstaculizar la investigación del Defensor del Pueblo negándose o dilatando indebidamente el envío de los informes solicitados o dificultando su acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para tal investigación.

Señorías, el apartado cuarto del Informe contiene los extremos concernientes a la labor de supervisión llevada a cabo en torno a la actividad administrativa con la descripción de las cuestiones más significativas en el tratamiento, de las quejas, bajo 17 puntos competenciales. Aun sin el carácter de exhaustividad que, por razón natural de espacio y oportunidad, cabe esperar de un informe, esa descripción permite un diagnóstico cumplido de las dificultades y de la situación de los ciudadanos en cuanto se refiere a sus relaciones con las administraciones públicas.

El apartado quinto recoge las resoluciones adoptadas por el Defensor del Pueblo y las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad y de amparo, así como los efectivamente presentados y las sentencias que recaigan sobre los mismos en el año 2000. Con objeto de procurar la más estricta observancia del tenor literal del artículo 30 de la Ley Orgánica reguladora de la Institución, además de la sugerencias y recomendaciones, se incluyen los recordatorios de deberes legales y las advertencias formuladas a las autoridades y funcionarios de la Administración Pública.

Las relaciones institucionales, entre las que destacan las comparecencias parlamentarias y las actividades de coordinación con los comisionados autonómicos, que requieren cada vez más dedicación, y ocupan el apartado sexto y culmina el informe con unas conclusiones que agrupan lo más significativo de la actividad desplegada durante el año 2000 para facilitar la lectura y la consulta del documento.

Desde un punto de vista cuantitativo, el incremento del número de quejas presentadas al Defensor del Pueblo durante el año 2000 ha sido muy notable. Pasar de un total de 13.700 quejas en 1999 a 26.995 en el año 2000 supone casi un cien por cien de aumento en las peticiones.

En ese sentido, destaca el papel de las quejas denominadas colectivas, cuyo incremento ha sido muy llamativo y puede hacer fluctuar las cifras globales entre los distintos ejercicios, lo cual queda bien patente si se tiene en cuenta que los conjuntos de quejas colectivas, sometidas por medio de entidades varias, o de colectivos de quejas, agrupadas en la propia Institución para facilitar el estudio y la tramitación de las mismas, inciden con gran peso en el total. Así, por ejemplo, cabe citar los grupos de: 6.812 peticiones relacionadas con la protección de animales domésticos; 1.506 en torno a la situación de los profesores de enseñanza no universitaria transferidos al Principado de Asturias, y las 5.702, elevadas por otros tantos profesores, acerca de los conciertos educativos en la misma Comunidad Autónoma.

En cuanto a las cifras relacionadas con las quejas de oficio, que presentan un ligero descenso, es necesario aclarar

que, aunque en realidad se han abierto más expedientes de oficio que en ejercicios precedentes, el conocimiento inmediato posterior a esa apertura de la presentación de alguna queja ordinaria por el mismo motivo provoca el seguimiento de la tramitación por vía de instancia, desapareciendo la anotación registradora de oficio. Así se procedió, por poner un ejemplo, en el caso de una queja de oficio abierta por la noticia de las deficientes condiciones en que se prestaba tratamiento de quimioterapia a determinados pacientes de oncología en un centro hospitalario público, cuando al tener entrada, pocos días después, quejas individuales por igual motivo, la inicial, cursada de oficio, se subsumió en las de instancia producidas posteriormente.

La situación de tramitación en que se encontraban todas esas quejas a 31 de diciembre del año 2000 era la siguiente. En primer lugar, el conjunto de las no admitidas a trámite alcanzó la cifra de 7.354 quejas, número mucho menor que en 1999. El dato parece indicar una mejor información de los ciudadanos acerca de las competencias atribuidas al Defensor del Pueblo, así como un mayor conocimiento de los mecanismos procedimentales establecidos en la gestión de la actividad y de las circunstancias que impiden la intervención; por ejemplo, resolución judicial pendiente, anonimato, mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, perjuicio a tercera persona.

De otro lado, las quejas efectivamente tramitadas en el ejercicio de 2000 alcanzaron un total de 19.641, cifra también muy superior, cercana al triple a la correspondiente a 1999. El total de las quejas tramitadas engloba las consideradas como concluidas —que son 15.813, en buena parte integrantes de quejas colectivas—, las no concluidas o en trámite abierto —en número de 2.552—, las dejadas en suspenso por cualquier circunstancia indagatoria —71 quejas—, y las pendientes de información —297 quejas— o de estudio —908 quejas.

Por lo que respecta a las sugerencias instando la actuación o la abstención en casos singulares, se formularon 169, de las cuales 68 fueron aceptadas, 29 no lo fueron, y otras 72 se encuentran pendientes de comunicación.

En el caso de las recomendaciones, exponiendo la conveniencia de crear o modificar alguna norma, se formularon 103, de las que 53 se aceptaron, 10 no lo fueron, y 40 se encuentran pendientes de respuesta. Tales cifras corresponden al 31 de diciembre de 2000. Y en estos momentos, según los datos disponibles, las cifras son las siguientes: hay 107 sugerencias aceptadas, 51 no aceptadas y 11 pendientes, y existen 81 recomendaciones aceptadas, 18 no aceptadas, y 4 pendientes.

Merecen destacarse por su importancia las sugerencias y recomendaciones relativas a los procedimientos para la declaración de incapacidad en relación con los internos de los hospitales psiquiátricos penitenciarios; a la posibilidad de opción acerca del señalamiento o no del nombre del padre en el Registro Civil para los casos de las mujeres que fueron madres por aplicación de técnicas de reproducción asistida; a las comunicaciones de las resoluciones, de visado mediante notificación personal al interesado; al mantenimiento intacto de las ropas de la víctima en los casos de violación para no perturbar la investigación policial; a



la necesidad de que las mujeres detenidas sean custodiadas preferentemente por personal policial femenino; a la homologación de las condiciones de ingreso y mantenimiento en centros de minusválidos psíquicos; a la igualación de tasas y el mantenimiento de precios y tarifas en determinados servicios; a la agilización de actuaciones para modificar las líneas de alta tensión; a la información adecuada en los procedimientos para la obtención del permiso de conducir, y a la tramitación adecuada de altas y bajas en la contratación temporal de personal por parte del Insalud.

Otra muestra del nivel de actividad generada por la demanda de los ciudadanos la constituyen las tareas de información y atención al público que se reflejan en las visitas recibidas (5.719) y en las consultas telefónicas (5.010), cifras ligeramente superiores a las del ejercicio anterior.

Un aspecto de enorme trascendencia, el de los estudios sectoriales y monográficos, no aparece reflejado en el informe por no haberse dado por finalizado ninguno durante el ejercicio, si merecen ser aludidos los trabajos y gestiones para la realización de algunos de esos estudios, que se ultimarán previsiblemente en un plazo razonable. Me refiero, sobre todo, a los estudios acerca de escolarización de niños procedentes de familias inmigrantes, situación de listas de espera sanitarias y problemas derivados de los procesos de adopción internacional.

En cuanto a los aspectos sustantivos que configuran materialmente la actividad, por ofrecer a sus señorías una concisa panorámica, se agrupan seguidamente, sin criterio de prioridad en el orden de exposición, algunos núcleos de problemas.

En el marco de los aspectos relacionados con el personal al servicio de las administraciones públicas, las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo ponen de manifiesto la necesidad de una normativa general eficaz y se refieren, por ejemplo, a la movilidad de los funcionarios entre las diversas administraciones derivada tanto de la consolidación de los procesos de transferencias como de los cambios posteriores de situación y de adscripción del personal a los servicios públicos. Así se pone de relieve en el ya citado caso de 1.500 funcionarios transferidos desde la Administración central a la del Principado de Asturias, cuyos derechos retributivos pueden haberse visto perjudicados, o en el del personal laboral, cuyos efectos extintivos del contrato por el paso a otra Administración territorial se ven paliados tan sólo mediante la aplicación de convenios «ad hoc» suscritos por la Administración General del Estado o por algunas Comunidades Autónomas.

Esta misma normativa genera que se echa en falta podría facilitar la superación de determinadas cuestiones relacionadas con la interinidad, los procesos de selección, la estabilidad en el puesto, la precariedad de las condiciones de trabajo y, en definitiva, todas las que se refieren a una adecuada administración de personal, cuestiones todas ellas de gran trascendencia para la función del Defensor del Pueblo. Cualquier proceso de reforma de las administraciones públicas que afecte a los trabajadores públicos afecta paralelamente a los usuarios de los servicios públicos, a la calidad mínima de los servicios y a la labor de

control y supervisión, de tipo interno y externo, de las propias administraciones.

Otro núcleo de gran trascendencia lo constituyen las cuestiones planteadas acerca de los derechos y libertades de los extranjeros en España. El año 2000 resultó especialmente significativo y complejo en esta materia, dentro de un proceso cualitativo y cuantitativamente marcado por los problemas derivados del hecho de la inmigración, problemas que muy previsiblemente seguirán planteándose en el futuro desde diversos ángulos. En esta materia, la Ley Orgánica 4/2000, de 7 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, condiciona, como es natural, toda la actuación del Defensor del Pueblo, singularmente en lo que se refiere a: la supervisión de las instalaciones destinadas a albergar a los extranjeros rechazados en la frontera; el cumplimiento escrupuloso de las garantías procedimentales, en especial la de asistencia letrada desde la primera declaración, y la normalización mediante el allegamiento oportuno de recursos materiales y personales de la actividad administrativa, tanto en las dependencias exteriores, desarrollando la Ley 30/1992, en lo que se refiere a los consulados, como interiores, generalizando el esquema administrativo introducido por el Real Decreto 1521/1991, modificado por el Decreto 766/1992, que establece las Oficinas Únicas del Extranjero.

Entre las actividades de control llevadas a cabo de oficio por el Defensor del Pueblo, merece la pena citar, además de las aludidas, las visitas a instalaciones aeroportuarias para supervisar el efectivo cumplimiento de la nueva normativa, y a los mencionados centros de acogida e internamiento para inmigrantes, en lo que se observó una duración de las estancias demasiado prolongada, la cual, por otra parte, no era considerado, como circunstancia favorable para la tramitación de la documentación de los mismos inmigrantes. En este punto cabe mencionar la aprobación por las autoridades administrativas de normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros en el mismo sentido propuesto por la Institución. Por otro lado, es preciso señalar las condiciones inapropiadas de habitabilidad que reúnen algunos centros, a veces sólo remediable mediante la construcción de otros nuevos.

Especial atención en este ámbito se prestó a los menores procedentes de Marruecos, en situación de desamparo, sobre todo en los territorios de Ceuta y Melilla, respecto a los cuales se formularon recomendaciones dirigidas a la mejora de las instalaciones de acogida, a la provisión de documentación adecuada, incluyendo permisos de residencia durante su período de acogimiento y en el momento del tránsito a la mayoría de edad, para lo que habrían de dictarse normas de suficiente rango reguladoras de la repatriación de estos menores.

En cuanto a los retrasos en la expedición de resoluciones judiciales y administrativas, de nuevo es preciso insistir en el Informe anual acerca de las dilaciones a la hora de resolver los procesos tanto de carácter judicial como administrativo.

En el ámbito judicial, han sido sobre todo, las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores

de justicia las que mayor número de investigaciones han requerido y las que acumulan más casos pendientes, seguidas de las de la jurisdicción civil. Ejemplos ilustrativos, por evidentes, son los de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y del Principado de Asturias, que acumulaban, a principios del año 2000, más de 10.000 procedimientos contencioso-administrativos pendientes de resolución, o la Audiencia Provincial de Madrid, con más de 25.000 asuntos pendientes.

Por lo que se refiere a las reclamaciones económico-administrativas, además de los inconvenientes que supone para los ciudadanos la exigencia de agotar la vía correspondiente antes de impugnar las resoluciones tributarias ante los tribunales de justicia, el incumplimiento continuado de los plazos legales para resolver constituyó el objeto principal de las quejas presentadas en esta materia. A la tardanza en la resolución hay que añadir, de otro lado, la derivada de la notificación a los interesados y el tiempo necesario en la ejecución.

Teniendo en cuenta que la última causa de los retrasos puede atribuirse la reconocida insuficiencia de recursos materiales y humanos, podría plantearse, sin embargo, la necesidad de una reforma que teniendo presente los principios recogidos por el artículo 103 de la Constitución española (eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación), refuerce las garantías para el ciudadano.

Por lo que toca a la situación de las prisiones, durante el año 2000 se efectuaron visitas a más de 20 centros penitenciarios de casi todas las Comunidades Autónomas. Esas visitas han permitido conocer de modo directo las instalaciones correspondientes e iniciar las oportunas investigaciones sobre su estado y aptitud funcional. Los centros que presentaban más deficiencias, los de Zaragoza y Huesca, iban a ser sustituidos por el centro penitenciario de Zuera, ya inaugurado cuando se estaba elaborando el informe que se presenta. Merece destacarse con satisfacción una notable reducción de las denuncias por malos tratos en las prisiones, si bien se ha vuelto a comunicar a la Fiscalía General del Estado la necesidad de extremar la vigilancia cuando se produzcan estas denuncias.

Durante los últimos meses del año 2000, se produjo un incremento en el número de quejas de los españoles presos en el extranjero, referidas a las condiciones de vida en las prisiones, sobre todo en Marruecos y en Iberoamérica, y a la escasa atención de las autoridades consulares, a la falta de asistencia jurídica y al deseo manifestado de cumplir sus condenas en España. La información recibida se está analizando con objeto de fundamentar las recomendaciones pertinentes.

El control de las entidades financieras y, en especial, de las promotoras de planes de pensiones ha motivado que el Defensor del Pueblo haya sugerido racionalizar la acción de vigilancia ejercida por el Banco de España, en lo que concierne al cumplimiento de las resoluciones y a las consecuencias que ello pudiera suponer para las entidades financieras. Así, la memoria que el ente emisor pública normalmente suele incluir opiniones desfavorables para las entidades, con el fin de contribuir a erradicar

prácticas incorrectas, pero luego no es objeto de seguimiento ninguno de los casos en los que se ha observado vulneración de la adecuada práctica bancaria, para comprobar si las entidades financieras asumen, en su caso, la opinión desfavorable, modificando, en consecuencia, su forma de actuar.

También merece destacarse en este punto el caso de la supuesta discriminación sufrida por un amplio colectivo de 3.444 personas que prestan sus servicios en establecimientos bancarios, cajas de ahorros, compañías de seguros y sociedades o agencias gestoras de valores. La obligación de confiar la gestión de los compromisos relacionados con los fondos de pensiones para sus empleados a entidades externas no se genera, excepcionalmente, en el caso de los bancos, los cuales pueden seguir manteniendo planes de pensiones internos gestionados dentro de la misma entidad. Esta excepción priva a los trabajadores de la posibilidad de movilizar las cantidades asignadas al pago de pensiones cuando cambian de puesto de trabajo, lo cual puede considerarse como una conculcación del principio de libre circulación de los trabajadores, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario.

Otro grupo de cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la cooperación y el desarrollo económico constituyen un sector muy condicionado por la pugna permanente de intereses y el difícil equilibrio entre diversos derechos, bienes y valores constitucionalmente protegidos. Así puede observarse una aparente incompatibilidad entre el derecho al disfrute del medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona (artículo 45 de la Constitución), el reconocimiento de la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado (artículo 38), la subordinación de la riqueza del país al interés general (artículo 128.1) o la atención a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos (artículo 130). Desde el punto de vista funcional, se percibe bien a las claras la necesidad de que se refuercen adecuadamente los mecanismos de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas con competencias en materia de medio ambiente, esto es: la estatal, la autonómica y la local.

Como actuaciones sustantivas específicas de la Oficina del Defensor, cabe señalar en este ámbito, entre otras, las relativas a las declaraciones de impacto ambiental, en cuyo proceso ha influido especialmente la aparición del Real Decreto-ley, de 6 de octubre de 2000, que modifica el Real Decreto legislativo de 28 de julio de 1986, disposición por la que se amplían los supuestos susceptibles de evaluación del mencionado impacto, y la tramitación de diversas quejas acerca del proyecto del Plan Hidrológico Nacional, referidas, en gran parte, tanto a los efectos económicos como a los medioambientales de los trasvases previstos.

En materia urbanística, cabe citar la actividad llevada a cabo para, en primer lugar, para tratar de evitar la urbanización de terrenos con riesgo de sufrir inundaciones y la lentitud en la tramitación de expedientes por infracción urbanística, y, en segundo lugar, para garantizar la participación de los afectados en las actividades de planeamiento urbanístico y el efectivo cumplimiento del artículo 49 de la Constitución en lo que se refiere a la eliminación de barre-

ras arquitectónicas en pro de la integración de ciudadanos con discapacidad.

En cuanto al problema de la vivienda, las quejas recibidas indican algo casi evidente: la dificultad para que los grupos desfavorecidos, particularmente jóvenes e inmigrantes, vean consolidado el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

Por lo que respecta al sistema de la Seguridad Social, éste sigue generando un número elevado de quejas, tanto en lo que se refiere a sus elementos imprescindibles de control como en lo relativo al panorama de sus prestaciones.

En el primer aspecto, el relativo al control, los procedimientos recaudatorios han planteado cuestiones como las que afectan al ingreso ya realizado de cuotas reclamadas, o a la denegación de la devolución de cuotas erróneamente ingresadas. El asunto de la reclamación de intereses al sistema de la Seguridad Social por cantidades retenidas indebidamente a los asegurados y beneficiarios ha sido considerado positivamente por la Tesorería General en determinados supuestos y siempre que se produzca dentro del plazo.

El segundo gran aspecto mencionado, el de las prestaciones, afecta principalmente a: las pensiones de jubilación, en especial a lo relativo a las normas sobre coeficientes reductores, cuando se accede a la pensión al cumplir los 60 años, por causa no imputable al trabajador; las pensiones de incapacidad permanente cuando, sobre la base de informes médicos considerados insuficientes por los reclamantes, se deniegan, por no alcanzar entidad suficiente las lesiones padecidas, o no se estima producida la agravación supuesta por el interesado en el proceso de revisión del grado previamente reconocido; las pensiones de supervivencia, dados los enormes cambios experimentados por la institución familiar, cuando dejan fuera de su campo de aplicación, por ejemplo, a las familias monoparentales; las prestaciones por desempleo, en el sentido de admitir como justificante de enfermedad, para menos de cuatro días, el parte de consulta y hospitalización expedido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud, posibilitando sellar en plazo la demanda de empleo, según había propuesto el Defensor del Pueblo; las prestaciones por maternidad para tener los casos de adopción múltiple como asimilables a los del parto biológico múltiple, en el marco del Real Decreto de 14 de enero de 2000, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar, según recomendación formulada por el Defensor del Pueblo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y las prestaciones derivadas de la guerra civil, en el sentido de aumentar las existentes o de establecer otras nuevas, sobre todo para evitar agravios comparativos.

Acerca de los problemas derivados de la atención sanitaria, el más destacado es el de la lista de espera, antes de recibir la oportuna asistencia sanitaria en los casos no urgentes. Si se tiene en cuenta la influencia de esta circunstancia en los aspectos sociolaborales, en el mismo tratamiento de las dolencias y la función preventiva de tipo secundario, puede comprenderse la repercusión negativa que supone la prolongación de esos períodos de demora o es-

pera en cuanto respecta a la participación social, la salud y hasta la misma vida de los ciudadanos. En una perspectiva general, teniendo en cuenta el valor que reviste la reducción de la demora como indicador de la calidad asistencial en el ámbito sanitario, desde el Defensor del Pueblo se entiende útil y hasta necesario que el Consejo Interterritorial de Salud valore la oportunidad de establecer para el conjunto del Sistema Nacional de Salud tiempos máximos de espera, rebasados los cuales el paciente debe ser inmediatamente asistido según las indicaciones del correspondiente centro de salud.

Otros aspectos de especial interés en el ámbito de la sanidad fueron: los relativos a la información y documentación clínica, que carecen de una norma básica unificadora e integradora respecto, por ejemplo, del consentimiento informado del usuario a la hora de iniciar o continuar un tratamiento determinado o del alcance y extensión de derechos de acceso a la documentación clínica; los relativos a contenido, alcance y extensión de las prestaciones sanitarias, con cargo a fondos estatales, como ocurre con la inclusión de audífonos en la prestación audioprotésica, la facilitación de las operaciones de corrección de la miopía o la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida dentro del conjunto del Sistema Nacional de Salud; los relativos a salud mental, entre los que persisten graves carencias e inadecuaciones, especialmente en lo que respecta a la provisión de recursos comunitarios de rehabilitación (hospitales de día, pisos protegidos, comunidades terapéuticas) y a los acusados desequilibrios territoriales entre las diversas Comunidades Autónomas en cuanto a la financiación, acentuados por una notable ausencia de coordinación interterritorial y, finalmente, los relativos a carencias en centros sanitarios con casos puntuales de negligencia en la atención, demoras, ausencia de clasificación de pacientes en la admisión, infrautilización de recursos, deficiencias en las instalaciones y problemas de coordinación.

Me refiero ahora al núcleo de problemas relacionados con la materia educativa. De acuerdo con la realidad percibida por el Defensor del Pueblo, necesitan de una decidida y continuada actuación los que se refieren a: la escolarización, del modo más integrador posible, de alumnos con colectivos educativos especiales asociadas a condiciones personales, sociales o culturales desfavorecidas, entre las que destacan los alumnos procedentes de grupos de inmigración y los alumnos con discapacidad; el régimen de admisión de alumnos, asegurando la adecuada distribución de éstos entre los diversos centros sostenidos con fondos públicos, a los que es preciso dotar de personal especializado y de material idóneo y el transporte escolar gratuito, como prestación conexa al sistema educativo, que, a juicio de la Institución, puede ser objeto de mejora, puesto que en la actualidad se presta exclusivamente a los alumnos que cursan enseñanzas obligatorias y en supuestos excepcionales en los que la escolarización ha de efectuarse en lugares distintos a los de residencia de alumnos.

En lo que se refiere a la gratuidad de la enseñanza, se ha instado a las distintas administraciones educativas para que los correspondientes servicios de inspección actúen en los centros docentes concertados, tratando de compro-

bar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los conciertos educativos ante las presuntas prácticas incorrectas que afectan al contenido o finalidad de esos conciertos. Parece que algunos cobros se perciben como si fueran donaciones voluntarias o a través de entidades interpuestas como fundaciones o asociaciones de padres. Se trata de prácticas que las autoridades reconocen como habituales y respecto de los cuales los centros aducen que los conciertos no les permiten cubrir el coste real de cada puesto escolar. Además, uno de los múltiples efectos de tales prácticas podría ser el de constituir un mecanismo selectivo de alumnos evitando el ingreso de los procedentes de entornos sociales desfavorecidos, de familias inmigrantes o de minorías étnicas. Asimismo, la gratuidad de los libros de texto para quienes cursan enseñanzas obligatorias gratuitas ha sido también objeto de la actividad del Defensor del Pueblo, habiéndose registrado en este particular determinados progresos en algunas Comunidades Autónomas.

El último núcleo que voy a mencionar, señorías, se refiere a algunas cuestiones relacionadas con la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por parte de la Institución se ha insistido en la necesidad de proceder a la apertura del oportuno expediente disciplinario en los casos de denuncia por presuntos malos tratos, aunque los agentes implicados se hallen a la espera de resolución firme en un procedimiento judicial, con objeto de evitar la prescripción de la infracción denunciada. Asimismo, se ha puesto de manifiesto ante las autoridades responsables la necesidad de que las citaciones de comparecencia en dependencias oficiales dirigidas a los ciudadanos respeten los derechos constitucionales y no vulneren el principio de seguridad jurídica.

En cuanto a las identificaciones practicables, preocupa al Defensor del Pueblo, y así lo manifiesta en una de sus recomendaciones, que la actividad identificativa se ajusta al contenido de la sentencia número 341, de 18 de noviembre de 1993, del Tribunal Constitucional, en el sentido de que la identificación no incluya diligencias diferentes, tales como registro de pertenencias, cacheos y otras, lo cual ha sido aceptado por ser tenido en cuenta por parte de las fuerzas concernidas.

Finalmente, entre otros extremos, se ha insistido en por que se haga efectiva la cancelación de antecedentes policiales; para lo que se propuso la constitución de un grupo de trabajo específico integrado por representantes del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial.

Para finalizar, señorías, mencionaré la actividad de la Institución relacionada con los recursos de inconstitucionalidad.

Dentro de la línea de prudencia y el rigor técnico-jurídico con que ha de actuar el Defensor del Pueblo, en el año 2000 fue interpuesto un recurso contra varios incisos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fue estimado por el Tribunal Constitucional, en sentencia de 30 de noviembre de 2000, declarando nulos determinados incisos recurridos. En este ámbito, también se comunicaron dos sentencias

sobre recursos de inconstitucionalidad interpuestos en ejercicios anteriores: una, estimando parcialmente el interpuesto contra la Ley del Parlamento de Canarias 5/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997 y, otra, declarando la pérdida sobrevenida del objeto del recurso en el interpuesto contra la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Debo insistir a este respecto en el exquisito cuidado y en la escrupulosa observancia de los criterios técnico-jurídicos en el proceder de la Institución. En virtud de ello, además de los informes jurídicos, internos y 'externos, sobre la conveniencia o no de ejercer la legitimación que le es propia, el Defensor, de acuerdo con la Junta de Coordinación y Régimen Interior, ha venido actuando en el sentido de inhibir el ejercicio de su legitimación cuando ya lo hubiere llevado a cabo alguno de los sujetos también legitimados para recurrir. En este sentido, el criterio de inhibición ha operado ya en varias ocasiones, de entre las que cabe destacar los recursos contra la Ley de la Comunidad de Madrid reguladora del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, contra las leyes canarias sobre Régimen de Aguas, contra la Ley valenciana de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales y, finalmente, contra la Ley de la Generalidad de Cataluña sobre normalización lingüística. Y aquí quiero hacer un inciso porque no puedo dejar de exponer ante sus señorías unas consideraciones sobre algo que ha salido en su día en los medios de comunicación en relación con la actitud y decisión del Defensor del Pueblo de no recurrir la última Ley de Extranjería del Gobierno de la nación.

Quiero decir en estos momentos que así como el Defensor del Pueblo, sometido a múltiples presiones para que interpusiera recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de la Generalitat de Cataluña sobre normalización lingüística del catalán se opuso a ello por considerar que era constitucional, veremos en el Informe del Defensor del Pueblo del año próximo que el Defensor también se negó a presentar recurso de inconstitucionalidad a la última Ley de Extranjería. En los dos casos el Defensor del Pueblo estimó que ambas leyes eran constitucionales partiendo del amplio estudio que realizó.

El Defensor del Pueblo mantiene su plena independencia. El Defensor del Pueblo, cuando tiene que presentar un recurso de inconstitucionalidad por considerar que la ley es inconstitucional, debe hacerlo. Por la misma razón, cuando el Defensor del Pueblo, previo estudio, toma la decisión de no interponer recurso de inconstitucionalidad, no lo presenta. Si lo presentara, el Defensor del Pueblo, como ha expresado muy bien el señor Roca Junyent en un artículo en «La Vanguardia» de Barcelona, quebrantaría, mutilaría y deformaría la propia Constitución. Desde su independencia el Defensor del Pueblo tiene que presentar recurso de inconstitucionalidad o tiene que negarse a presentarlo, a pesar de que por algunas instancias, por algunas organizaciones o instituciones se le pide al Defensor del Pueblo: presente usted el recurso que ya decidirá el Tribunal Constitucional.

El Defensor del Pueblo, como Institución constitucional, no puede prestarse a semejante juego. El Defensor del Pueblo no puede estar supeditado jamás al dicho: si sale con barbas San Antón, y si no, la Purísima Concepción.

Hasta aquí alguna de las actuaciones sustantivas que respecto de las diversas esferas de la Administración han sido llevadas por el Defensor del Pueblo.

Por no alargarme demasiado, señorías, me he referido, como habrán comprobado, tan sólo a unas cuantas actuaciones de las que integran el cuerpo del Informe. Espero que todo lo expuesto sirva de base para fijar el debate y las conclusiones de la actividad de la Institución.

Señora Presidenta, muchas gracias por su modélica atención. *(Fuertes y prolongados aplausos.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias al Defensor del Pueblo por su informe.

Comienza el turno de portavoces.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Senador Cabrero.

El señor CABRERO PALOMARES: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, en nombre de mi Grupo quiero agradecer la comparecencia e información que el Defensor del Pueblo ha proporcionado a esta Cámara. En segundo lugar, quiero plantear un aspecto que desde nuestro punto de vista ha tenido una respuesta muy fuerte en el conjunto de la sociedad del Estado, me refiero a la no presentación del recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Extranjería, lo que también se planteaba en la información del Defensor del Pueblo, cuestión que nosotros considerábamos junto con otros colectivos sociales, con los sindicatos, y como digo, con la mayoría social de nuestro país como una necesidad para salvaguardar los derechos fundamentales y el cumplimiento y el desarrollo constitucional con relación a estos derechos.

Queremos resaltar ese aspecto en esta intervención. Asimismo, he de decir que de la información que nos ha suministrado el Defensor del Pueblo se desprende que, tanto a nivel colectivo como individual, cada vez son más los que acuden a la oficina del Defensor del Pueblo a presentar sus quejas, cuyo contenido coincide en muchas ocasiones. De ello se deduce que las cosas no van tan bien como plantea el Gobierno en cuestión de derechos y de temas tan fundamentales como la prestación de servicios y la atención de usuarios.

Desde ese punto de vista, cabe decir que la mayoría de las quejas que se presentan al Defensor del Pueblo tienen que ver con la falta de mecanismos y actuaciones por parte del Gobierno para posibilitar la inserción de la población inmigrante en la sociedad y con la falta de medidas para garantizar los derechos fundamentales de este colectivo, que debería haber recibido atención prioritaria por parte de la oficina del Defensor del Pueblo en cuanto al recurso de inconstitucionalidad.

También se plantean quejas en relación con los retrasos de los procedimientos judiciales y administrativos, lo que se traduce en una sensación de indefensión por parte de los

ciudadanos, tanto a nivel individual como colectivo. Dicha tardanza se refleja en el propio Informe del Defensor del Pueblo, que denuncia la falta de medidas, de medios y de personal para garantizar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en nuestro país.

Reiterativas y fundamentales son las quejas que se plantean en relación con la situación de los presos, tanto de los encarcelados en el extranjero como en nuestro país.

Las quejas planteadas en relación con el trato que reciben los consumidores por parte de las entidades financieras y aseguradoras de nuestro país no hacen más que reflejar que se producen actuaciones que vulneran los derechos de los consumidores; actuaciones que buscan el establecimiento de un sistema financiero donde la especulación y el beneficio rápido esté garantizado a costa de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Se siguen presentando quejas en relación con cuestiones medioambientales, dada la falta de coordinación existente entre las administraciones competentes: la estatal y las autonómicas. Por lo tanto, la falta de coordinación y de información a los ciudadanos por parte de las administraciones está provocando innumerables atentados ecológicos en nuestro país, y de ello queda constancia en las quejas presentadas en la oficina del Defensor del Pueblo.

Un tema tratado reiteradamente en esta Cámara —concretamente, se debatió en la pasada sesión plenaria— ha sido el de la falta de viviendas sociales y el poco apoyo que presta la Administración pública para facilitar la construcción de viviendas de protección oficial. Ésta ha sido también una de las quejas más numerosas, y no hay que olvidar que este hecho supone un perjuicio sustancial para las personas y familias con niveles de renta bajos. *(El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)*

Otro de los temas que también ha estado muy presente en el debate parlamentario, en esta Cámara y en otras, es el referente a las listas de espera para la atención quirúrgica y médica. Se trata de un asunto que tiene reflejo aquí, en otras Cámaras y en la institución del Defensor del Pueblo, tal y como se deduce del Informe que nos ha presentado. Asimismo, se ponen de manifiesto los problemas de acceso al sistema sanitario público por la saturación de los servicios hospitalarios, en concreto en la atención quirúrgica y de urgencia.

Por otro lado, y según informa el Defensor del Pueblo, las quejas de los consumidores en el ámbito de la salubridad y el cumplimiento de las leyes en materia de seguridad alimentaria tienen un peso fuerte. Es un elemento de reiteración y, por lo tanto, refleja nuevamente la indefensión de los consumidores en este tipo de atención por parte de las Administraciones Públicas.

También se ha referido a la atención a colectivos con problemas concretos, como por ejemplo las personas mayores. Las listas de espera existentes para la prestación de servicios a personas mayores en residencias o en centros de día tienen un gran peso en las quejas que plantean los ciudadanos al Defensor del Pueblo. Lo mismo ocurre con la atención a personas con discapacidad, ya sea en el ámbito de la necesidad de eliminación de barreras arquitectónicas, ya sea en el de las prestaciones económicas, ya sea en el de

la atención sanitaria específica a estas personas, que sigue siendo objeto de fuertes quejas al Defensor del Pueblo.

En relación con los menores, por el propio desarrollo de la Ley del Menor y por la propia especificidad de los procesos de acogimiento y de adopción, se sigue reflejando una falta de atención en el ámbito de las administraciones públicas.

Finalmente, también se recogen quejas sustanciales sobre el sistema educativo, específicamente acerca del derecho a la educación especial para personas y colectivos con esas necesidades, al transporte público y gratuito en ciertos ámbitos del territorio español y al derecho a becas para los estudiantes en los diversos tramos educativos de la enseñanza en nuestro país. Estas quejas vienen a reflejar de manera reiterada las deficiencias y la falta de cobertura en la atención a los ciudadanos en las políticas sobre estas materias, que son competencia del Gobierno de España.

Nuestra conclusión es que, efectivamente, queda mucho camino por recorrer en las políticas que tiene que desarrollar el Gobierno de nuestro país al objeto, sobre todo, de atender las necesidades de los de abajo, las necesidades de la gente que tiene prioridad en las prestaciones que se deben dar desde el ámbito público para garantizar sus derechos fundamentales y también la prestación de servicios públicos básicos. Desde ese punto de vista, este informe viene a reflejar una situación que no tiene nada que ver con el discurso del Gobierno de «España va bien» y, por lo tanto, tenemos que hacer una llamada de atención a que las políticas del Gobierno vayan dirigidas a cumplir las demandas fundamentales de las personas individuales y de los colectivos, pero sobre todo de los de más abajo. Mucho nos tememos que, año tras año, cada informe del Defensor del Pueblo vaya haciendo una foto de lo que pasa en nuestro país pero que el Gobierno mire hacia otro lado y no sea sensible a este tipo de planteamientos, reivindicaciones y aspiraciones de la gente.

Nos preocupa que los niveles de respuesta y de conclusión de las quejas que se han planteado lleguen aproximadamente al 50 por ciento, es decir, a tan sólo la mitad del número total de quejas que llegan a la Oficina del Defensor del Pueblo. Esto indica, por un lado, que hay una falta de colaboración por parte de las administraciones del Gobierno central en relación con los procesos de gestión de las quejas de la Oficina del Defensor del Pueblo, pero, por otro, que esta falta de colaboración se da también en otras administraciones, lo cual nos debería llevar a la conclusión de que tiene que haber, por parte de las administraciones públicas, una mayor colaboración con la Oficina del Defensor del Pueblo para culminar los procesos de las quejas que van llegando.

Por lo tanto, creo que existe una incoherencia en cuanto a cuestiones constitucionales fundamentales y las obligaciones de la propia Administración para facilitar el trabajo del Defensor del Pueblo y de la oficina de esta institución. Desde nuestro punto de vista, es necesario hacer una llamada de atención al Gobierno para avanzar en ese sentido.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, Senador Cabrero.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como es de todos sabido, el artículo 54 de la vigente Constitución consagra la institución del Defensor del Pueblo: «... como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos...» en el Título I de la Constitución Española: De los derechos y deberes fundamentales.

A lo largo de los casi 23 años transcurridos desde la aprobación de la Constitución Española, podemos decir que la institución del Defensor del Pueblo ha pasado por tres etapas y hoy, al recibir el Informe del año 2000, se materializa el primer año de la cuarta etapa; períodos marcados, naturalmente, por la impronta personal que sus titulares respectivos han ido marcando, Ruiz-Giménez, Gil-Robles, Álvarez de Miranda y, en la actualidad, Enrique Múgica.

En la presentación como candidato, en mayo de 2000, no pude evitar recordar aquel febrero de 1956 en el que se produjeron hechos que fueron denominados en aquel tiempo —o quizá un poco más tarde— como la primera gran crisis del régimen autoritario anterior, en aquel supuesto enfrentamiento entre grupos de estudiantes de diversas ideologías en el barrio de Argüelles de Madrid. Si singularizo aquella fecha, que presencié personalmente, es porque se relaciona de alguna manera con lo que hoy vivimos, pues en el puesto de Defensor del Pueblo se han fundido en el tiempo dos grandes figuras que destacaron en aquellos acontecimientos: el que inauguró el cargo de Defensor del Pueblo, Ruiz-Giménez, que dejó muy alto el talante demócrata, independiente, justo y solidario, las cuatro grandes virtudes que han tenido todos los que han ejercido esa función, y que Múgica proyecta también con seguridad en el ejercicio de su actividad. Hoy, al oír su informe preceptivo, me refuerzo aún más en la impronta personal que cada uno de los altos comisionados van dejando en su labor.

En conjunto, creo percibir un deseo de que se exteriorice un valor que nunca ha pasado desapercibido en los años de existencia de la institución y es uno de sus atributos, la independencia de criterio, que tiende a equilibrar la tutela de los legítimos derechos de los ciudadanos con el interés público colectivo que representa la Administración.

Destaca, en primer lugar, la gran actividad de la institución, tanto en sus relaciones con el Parlamento como con otras instituciones, en colaboración e incorporación técnica, y con entidades y asociaciones de carácter privado. Igualmente, destacan las relaciones en el ámbito internacional y también con representantes de organismos supranacionales.

En cambio, nos llama la atención cierto alejamiento con las Comunidades Autónomas. En julio de 2000 fue denunciado su convenio de colaboración con ellas, creo que por problemas competenciales; esperemos que sea una situación pasajera y que en las próximas jornadas de coordinación, a celebrar los días 12 y 13 de noviembre en Madrid, principalmente en una de las ponencias fundamentales so-

bre la situación actual española, que creemos que se titulará: «De la actuación coordinada en materia de extranjería, competencia y aplicación de las mismas», se solucione definitivamente este aparente alejamiento con los comisionados autonómicos. Precisamente, éste es un tema clave para este año, tanto la correcta aplicación de la vigente Ley de Extranjería y su desarrollo reglamentario como la supervisión de las instalaciones destinadas a albergar a los extranjeros rechazados y en espera de repatriación, así como la situación de los menores inmigrantes y de los que han solicitado asilo político.

Las relaciones institucionales deben ser un hito en el Defensor del Pueblo y destaco la 15 reunión de Vitoria-Gasteiz en julio de 2000 sobre la coordinación de las Comunidades autonómicas en apoyo a la Declaración de la UNESCO de 1977 para reconocer el derecho a la paz como un derecho humano que ya tuvo su refrendo en esta Cámara, como sus señorías recordarán, al aprobarse por unanimidad una moción del Grupo del que soy portavoz, Coalición Canaria, en abril de 1997 que decía lo siguiente: El Senado apoya los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, tendentes a la declaración del derecho a la paz como uno de los derechos humanos, y se insta al Gobierno del Estado a desarrollar planes concretos para ayudar a conseguir este objetivo. Hoy más que nunca, y dados los actuales acontecimientos, tienen más valor estas actitudes y estos acuerdos sobre el derecho de todos los hombres a la paz.

Igualmente deseo destacar el unánime apoyo para una reflexión serena, según sus propias palabras, sobre la abolición de la pena de muerte en los ordenamientos jurídicos que aún la mantengan, en la línea de los esfuerzos que, como es sabido, esta Cámara está realizando a través de la Comisión especial constituida para la desaparición de la pena de muerte en el mundo y la situación de los presos españoles en el extranjero.

Finalmente, la Institución ha tenido una gran labor en actividades de divulgación y difusión que merece los mayores elogios, en una acción conjunta con sus inmediatos colaboradores, en especial con su Adjunto y su Secretario General, a los que también deseo felicitar expresamente.

En relación con el Informe propiamente dicho, en su actividad como receptor, de quejas hay que destacar el aumento del cien por cien de las mismas, de no fácil justificación, a medida que los defensores autonómicos han ido uno tras otro abriendo sus actividades.

Cabe destacar en este número de quejas el aumento de las llamadas colectivas que están fácilmente justificadas por la notable presencia en nuestro alrededor del nacimiento de múltiples organizaciones no gubernamentales ni políticas, asociaciones y grupos de defensa de situaciones determinadas, plataformas específicas, etcétera, que van completando con su organización y presencia nuestra joven democracia. El aumento porcentual del número de quejas provenientes del sexo femenino indican un mayor conocimiento de sus derechos como ciudadanas, cuestión muy importante en la profundización de nuestra democracia.

En otro orden de cosas, nos sorprende el incumplimiento del deber de respuesta después de un tercer reque-

rimiento de ayuntamientos muy importantes, uno de ellos en nuestra Comunidad canaria, que espero sea debido a involuntariedad o a imponderables sobrevenidos.

El desglose en profundidad del Informe y sus resultados nos resulta imposible dado el escaso tiempo del que disponemos, por lo que voy a referirme exclusivamente a tres aspectos fundamentales: por un lado, lo relativo a las relaciones con los comisionados de las Comunidades Autónomas; por otro, las graves deficiencias que se observan en la Administración de Justicia y, por último, todo el gravísimo problema humano y social que rodea el tema de la inmigración.

Referente a la coordinación con los comisionados de las Comunidades Autónomas, mandato estatutario legal específico del Defensor del Pueblo, en el Informe actual de 2000 escasean los datos de posible duplicidad de quejas, valoraciones comunes, etcétera. Espero que en próximas reuniones de coordinación se resuelva este aparente distanciamiento entre todos los defensores del pueblo.

En cuanto a la Administración de Justicia, sin menospreciar los esfuerzos realizados, he de decir que sigue siendo además de lenta insuficiente en medios, con el agravante de que ha aumentado la demanda por mayor índice de causas, en especial con relación a la delincuencia. Se debe hacer un gran esfuerzo por parte de todos y en especial por esta Institución para que la Justicia en su amplio sentido, incluidos los centros penitenciarios, consiga el fin primordial de la rehabilitación del delincuente.

Hay que hacer una especial mención a la problemática del menor en cuanto a instituciones cerradas que han desbordado en este año toda previsión. Le instamos al máximo esfuerzo para profundizar en las causas y recomendar las mejores soluciones a estos problemas del presente y aún más del futuro.

Precisamente el tema de los centros para la rehabilitación de menores —como así se establece en las leyes vigentes— ha marcado este año a la Comunidad canaria por encontrarnos sin medios adecuados para afrontar con realismo unos problemas sobre los que no se tenían experiencia ni preparación previa.

Pero el gran problema de Canarias durante el año 2000 ha sido la avalancha de inmigración ilegal. El correcto cumplimiento de la ley vigente ha obligado a hacer un gran esfuerzo para la habilitación de las instalaciones destinadas a albergar a los extranjeros rechazados por ilegales y los centros de acogida e internamiento de estos inmigrantes, centros a todas luces insuficientes, en los que la estancia es demasiado prolongada. Por otra parte, la necesidad de movimiento de sus residentes hace peligrar la convivencia, al deambular por las calles de nuestras ciudades sin rumbo fijo, manteniendo sus mínimos vitales gracias a la generosidad de nuestros ciudadanos. Y esta situación se agrava aún más en el caso de los menores y las mujeres, que están condenadas a la prostitución clandestina.

La vigilancia y la presencia moral, junto a las recomendaciones firmes del Defensor del Pueblo como mandato constitucional, son en estos momentos apremiantes. En este caso, tanto la actuación rápida de la documentación correspondiente, como el aconsejar una urgente solución

de repatriación o una recomendación firme de la aplicación de la normativa vigente en lo que se refiere al trabajo, la vivienda, la educación y la sanidad de estos extranjeros, es totalmente imprescindible.

Toda acción en este sentido no será baladí, sobre todo, en estos días de zozobra, en que el mundo mira hacia el futuro con inquietud, porque es probable que, debido a lo incierto del mañana, aumente aún más la inmigración incontrolada, lo que de ocurrir empeoraría una recesión económica que anuncian los agoreros.

Es posible que en nuevos y futuros informes ocupen capítulos destacados de la acción de esta institución, además de los actuales temas, las llamadas dudosas —entre comillas— prácticas financieras y las dudosas acciones aseguradoras, así como los aspectos concernientes al medio ambiente y todo el problema urbanístico. Ambos grandes temas tendrán que ser ocupaciones prioritarias del Defensor del Pueblo en los próximos años, demandan un esfuerzo tecnológico, y probablemente también un aumento de sus presupuestos, lo que de antemano Coalición Canaria considera necesario. *(La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)*

Como se agota el tiempo de que dispongo, en nombre de Coalición Canaria concluyo felicitando al Defensor del Pueblo y a su equipo por la labor realizada durante el año 2000, exhortándole a estar vigilante ante las nuevas situaciones que, por un lado, los fenómenos marginales de la globalización y, por otro, los del terrorismo, acechan a todos nuestros derechos y deberes fundamentales que la Constitución Española consagra y de los que esta institución debe ser su más celoso y ardiente defensor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Martiarena.

El señor MARTIARENA LIZARAZU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, como portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos agradezco la exposición del comisionado de las Cortes Generales como Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica, sobre el informe correspondiente a la gestión de dicha institución durante el año 2000.

Dado que está a disposición de sus señorías el extenso análisis y la valoración del informe realizado por mi compañero Josu Erkoreka en la sesión de la Comisión Mixta Congreso-Senado, en la que se debatió el mismo con los comisionados de la institución, sólo voy a hacer un ligero subrayado de los temas que considero más destacables y el consiguiente posicionamiento de nuestro Grupo. El Informe destaca la problemática de las administraciones que no colaboran con la Institución; en él se recuerda que las conductas imperativas obstaculizadoras, e incluso simplemente pasivas, en relación con el deber de auxilio respecto de la Institución que establece el ordenamiento jurídico pueden ser constitutivas de un delito de desobediencia de los previstos en el artículo 502 del Código Penal, y sugiere

que, en contraste con la actitud paciente que ha mantenido hasta la fecha, el ejercicio responsable de las funciones que tiene encomendada la Institución parece exigir un cambio de actitud de cara al futuro; una actitud más severa en la persecución penal de estas conductas, evitando así —señala literalmente la página número ocho del Informe— la generalización de algunas conductas, hasta ahora más o menos esporádicas, que suponen un grado de peligro para los ciudadanos y la credibilidad de la Institución.

Sin restar importancia al problema de la falta de colaboración, considero sustancialmente que las reflexiones que se hacen al respecto en el Informe son correctas, e incluso diría que incontestables, aunque si me lo permiten, quisiera hacer un llamamiento a la Institución para que actúe con prudencia y cautela en este terreno, pues no sería bueno pasar de la paciencia a la precipitación. Valoramos positivamente el criterio de imparcialidad política que ha expresado en su intervención el señor Múgica a la hora de adoptar decisiones en este terreno. Como es sabido, hemos sido militantes de la imparcialidad política en la Institución, pero no hay que restar importancia al problema de la falta de colaboración ni a las recomendaciones o sugerencias desatendidas, que merecen una especial atención.

En materia de modernización informática y tecnológica reconocemos el esfuerzo que se ha desarrollado y les animamos, además, y en relación con lo anteriormente expuesto, a que continúen con el propósito de plantear un nuevo modelo de Informe para presentar ante las Cámaras —así lo dice literalmente el texto del Informe— para que podamos acceder, no solamente a la información que se nos traslada, sino a toda aquella que resulte de interés en relación con cualquier asunto en el que haya intervenido el Defensor del Pueblo.

En relación con la Administración de Justicia el Informe señala que, pese a las últimas intervenciones que la Institución ha llevado a cabo en el ámbito de dicha Administración, siguen existiendo deficiencias en una fase tan lacónica como expresiva, lo que conduce al Defensor del Pueblo a considerar prioritaria la adopción de medidas tanto legislativas como presupuestarias. Difícilmente encontraremos en las Cortes Generales alguien que no comparta esta afirmación.

En lo que se refiere a servicio público judicial, permítame expresar la satisfacción de nuestro Grupo por el hecho de que el inmenso esfuerzo presupuestario desarrollado en los últimos años en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que nos ha tocado gobernar, para la modernización, renovación e informatización del servicio judicial ha provocado que las situaciones descritas en el Informe, sobre todo las del apartado relativo al servicio público judicial, pertenezcan a la historia. En nuestro caso, afortunadamente, a una historia remota que se tiene por absolutamente superada, lo que prueba que un compromiso real presupuestario de los poderes públicos con el servicio judicial contribuye de verdad a resolver gran parte de los problemas planteados, no todos pero, insisto, gran parte de ellos.

En el apartado relativo a la responsabilidad penal de los menores el Informe se hace eco de una serie de quejas que



se han planteado en relación con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. En relación con este tema, muy interesante, se habla de una recomendación ya remitida al Ministerio de Justicia, recomendación que en principio compartimos en sus contenidos pero respecto de la cual existe un punto sobre el que quisiera hacer una pequeña reflexión. El Informe lamenta literalmente la falta de homogeneidad en el cumplimiento de determinados aspectos de la Ley y pide un reglamento que ponga fin a esta aplicación poco homogénea.

Vosotros no tenemos objeción a que se aspire y a que se busque una mayor homogeneidad cuando se trata de aspectos vinculados a las posiciones jurídicas fundamentales de los jóvenes situados en las diferentes Comunidades Autónomas. Pero, como principio, creemos que la heterogeneidad resultante de la aplicación de una misma normativa del Estado por parte de diferentes poderes autonómicos no es como principio rechazable, antes al contrario, estimamos que la posibilidad de que los entes llamados a ejecutar los contenidos de una ley estatal adopten políticas ejecutivas divergentes, dispares, distintas, forma parte expresa del marco de posibilidades que permite el modelo autonómico.

Un aspecto crucial en este Informe, que lo viene siendo en los anteriores pero que en éste lo es singularmente, es el relativo a extranjería. Dentro de él hay una cuestión, en relación con la demanda de interposición de recursos de inconstitucionalidad, que aunque ya ha sido tratado en este Informe corresponde al año 2001 y supongo que será tocado y debatido con mayor profundidad en el informe correspondiente al año próximo.

Lo que sí quisiera subrayar ahora y destacar positivamente es que, al margen de la posición que vayamos a adoptar en relación con esta decisión de no recurrirla ley, hemos de reconocerla labor desarrollada por el Defensor del Pueblo para asegurar una aplicación de los preceptos de la vigente Ley de Extranjería lo más garantista y respetuosa posible con la dignidad y los derechos de los extranjeros.

Lo reconocemos abiertamente, porque se ve que el Informe refleja una labor importante desarrollada en este sentido, que conviene mantener de cara a los próximos tiempos. Por ello le instamos, en relación con lo que ya aparece reflejado en el Informe, a las cinco cuestiones que le manifestamos en la comparecencia de la Comisión Mixta, que no voy a repetir.

En relación con el personal al servicio de las administraciones públicas, constituye otro apartado al que el Informe dedica una especial atención. Suscribimos absolutamente el criterio expresado por el Defensor del Pueblo de que el cupo del 3 por ciento establecido en relación con las plazas ofrecidas en la OP para su reserva a personas con discapacidad es insuficiente.

Igualmente compartimos la preocupación en relación con la problemática que se plantea cuando personas que optan por el turno de reserva del 3 por ciento quedan postergadas respecto de otras que acceden por el turno libre, pese a obtener mejores calificaciones, al haber quedado cubierto inmediatamente el cupo.

Tomamos nota del incumplimiento por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, cuatro años después de haber sido aceptadas las recomendaciones que propondrían modificar el abanico de titulaciones académicas que permitían participar en el proceso selectivo de acceso a los cuerpos de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

No es una cuestión que interese en especial al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que siempre, prácticamente desde el principio del sistema democrático, ha defendido la necesidad de suprimir estos cuerpos de funcionarios que constituyen, a nuestro juicio, un elemento extraño y anacrónico en un país políticamente descentralizado, cuya Constitución proclama enfáticamente el principio de autonomía local.

Como se sabe, es un modelo importado del sistema francés, sistema de larga tradición centralista y que sería inconcebible en países como, por ejemplo, Suecia, en los que la autonomía local goza de una fuerte y arraigada tradición. Si la Constitución proclama enfáticamente el principio de autonomía local y estamos en un país, de verdad, políticamente descentralizado, creemos que no tiene sentido. Pero lo que quería subrayar era el incumplimiento, cuatro años después de esta recomendación en su día aceptada por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Coincidimos con el Defensor del Pueblo en la crítica que formula a que el mismo Ministerio de Administraciones Públicas determina el número de plazas de estos cuerpos funcionariales de la administración local con habilitación de carácter nacional que se incluyen en cada convocatoria. Es un procedimiento donde no se tiene en cuenta ni las necesidades ni las opiniones de las administraciones locales ni de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

Parece forzosa una referencia a la controversia originada en torno a los empleados públicos del ámbito de la enseñanza no universitaria transferidos por el Estado, al Principado de Asturias, tema especialmente singular. Por los datos que se recogen en el Informe, parece evidente, al menos a nosotros nos lo parece así, que la razón en este caso asistía clarísimamente al Defensor del Pueblo y, que era la Administración del Estado la que tenía que haber abonado a los funcionarios transferidos las cantidades correspondientes al fondo para la mejora de las prestaciones de los servicios que la Administración del Estado había pactado con las organizaciones sindicales.

Felicitemos a la Institución del Defensor del Pueblo por incorporarse a quienes desde hace tiempo venimos criticando la técnica jurídica de la ley de acompañamiento, de la ley de medidas, que es una técnica que mi grupo ha criticado sistemáticamente desde que se implantó. Creo que la información que se recoge en el informe es completa y exhaustiva en este sentido y en lo sucesivo cuando hagamos invocación de autoridad y citemos el criterio del Consejo de Estado, del Tribunal Constitucional, del Consejo Económico y Social en esta materia, añadiremos el del Defensor del Pueblo como argumento de autoridad.

Finalmente, aprovecho la ocasión de esta intervención para despedirme de todos ustedes, dado que mañana segu-

ramente serán designados por el Parlamento Vasco, los nuevos senadores correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Francamente, no han sido dos años en los que se haya aportado gran cosa para la resolución de los problemas de los que me han nominado de la Comunidad Autónoma del País Vasco ni de esta Institución, Senado; sin embargo sí ha sido enriquecedora en lo personal por las relaciones establecidas con muchos de ustedes, lo que me hace ser algo optimista en cuanto a la resolución de dichos problemas en el futuro. Quizá más adelante será. Por lo tanto, muchas gracias a todos. (*Aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Martiarena. Para todos nosotros ha sido muy enriquecedor este período en que le hemos tenido formando parte de esta Cámara y le despedimos con cariño.

El siguiente turno le corresponde al Grupo Entesa Catalana de Progrés, y en su nombre tiene la palabra el Senador Ganyet.

El señor GANYET SOLÉ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, me sumo también, en nombre de Entesa Catalana de Progrés, al recuerdo y al abrazo cariñoso al Senador Martiarena.

He escuchado con la atención que merece el informe del Defensor del Pueblo, señor Enrique Múgica, correspondiente al año 2000. Quiero saludarle a él y a su equipo, en especial a sus adjuntos, María Luisa Cava de Llano y Manuel Aguilar, y agradecerle su exposición y la ingente labor realizada.

En un Estado de Derecho la institución del Defensor del Pueblo ejerce una función de barómetro de la situación sociológica de un país. Quedan reflejadas de una forma explícita las preocupaciones que embargan a los ciudadanos, las deficiencias que observan en el funcionamiento del Estado, cuando les afectan directamente, cuando las sufren como personas o como colectivo. El conjunto de las administraciones públicas pasa, por decirlo así, por un examen atento y prolijo de la sociedad, y eso es bueno.

A partir del informe del señor Múgica, ¿cuáles son los problemas más acuciantes para los españoles en el año pasado? Efectivamente, como se viene diciendo también por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, la inmigración, los retrasos judiciales, las listas de espera sanitarias, las dificultades de acceso a una vivienda protegida, la degradación del medio ambiente, todo lo que afecta al consumo y a la calidad de la enseñanza, ocupan los primeros lugares en la lista de preocupaciones de los ciudadanos y ciudadanas de este país, como se manifiesta en las correspondientes quejas.

El Defensor del Pueblo nos alerta sobre la falta de colaboración de algunas instituciones que deberían dar ejemplo; que algunos ayuntamientos de importantes ciudades como Bilbao, Alicante, Cartagena, Las Palmas de Gran Canaria u organismos como la Secretaría de Estado de Infraestructuras, situados en la columna vertebral del Gobierno, no den respuesta a los requerimientos del Defensor del Pueblo no es precisamente muy edificante, más bien

todo lo contrario. Deberíamos y deberían reflexionar profundamente sobre ello.

Algunos aspectos de la vida colectiva tienen, con carácter coyuntural, una presencia enorme entre las quejas de los ciudadanos. Es el caso del Plan Hidrológico Nacional, que afecta a millones de españoles, o las ondas electromagnéticas de las antenas para móviles, preocupación que coincide, como es lógico, con su despliegue masivo en España. Se ha visto, con toda razón, acrecentada la atención del ciudadano medio en los dos últimos años por el fenómeno reciente de la inmigración, oleada que llega a nuestro país con cierto retraso en relación a otros países europeos, que lo vivieron con anterioridad. Debemos preguntarnos, a partir del volumen de quejas al Defensor, sobre la idoneidad de las leyes de extranjería vigentes.

Otras materias tienen una presencia permanente en las preocupaciones de los españoles: la sanidad, básicamente las listas de espera quirúrgicas; la Seguridad Social, en especial las pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, así como las prestaciones por desempleo; la enseñanza; el encarecimiento galopante de la vivienda y la aguda insuficiencia de la oferta de vivienda protegida; el constante deterioro del medio ambiente, y los retrasos en la administración de justicia, que tanto perjudican a los españoles.

Quiero resaltar no obstante que el dato que nos parece más significativo, que parece más significativo a nuestro grupo parlamentario de lo sucedido en el año 2000 en relación con la actuación de la Institución del Defensor del Pueblo es el incremento espectacular de las quejas recibidas: el triple, nada más y nada menos, que el año anterior.

Señorías, ¿qué está sucediendo en nuestro país para generar esta tan ingente, tan numerosa apelación al Defensor? ¿No será que se está produciendo, al menos en la percepción del ciudadano medio, un retroceso apreciable del nivel de servicio al ciudadano del conjunto de las Administraciones Públicas? Sería de todo punto preocupante si así fuera, y así es si así se percibe. Es nuestra obligación, como representantes del pueblo, estar muy vigilantes al respecto.

Muchas gracias, señora Presidenta, señoras y señores Senadores.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Ganyet. Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora Presidenta.

Senador Martiarena, reciba también el más efusivo abrazo del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Una vez más ha comparecido el Defensor del Pueblo en esta Alta Cámara para cumplir el mandato previsto en el artículo 54 de la Constitución española, dando cuenta de su actividad durante el ejercicio anterior mediante la exposición anual, correspondiente al pasado año 2000, ejerciendo en esta ocasión ya como titular el excelentísimo señor don Enrique Múgica Herzog.

En la presente ocasión, el informe se adapta escrupulosamente —creo yo— al mandato ordenado en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo. El informe da cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de las rechazadas y sus causas, de las que fueron objeto de investigación y de su resultado, con expresión de las sugerencias o recomendaciones y, sobre todo, de las admitidas por las administraciones públicas. No hay, pues, estudios monográficos como los que la institución del Defensor del Pueblo nos brindaba cada año, con alguna primicia que, por lo general, era de rabiosa actualidad.

En el anterior período de sesiones, en concreto el 28 de junio de este año, tuvo lugar la comparecencia del Defensor del Pueblo, en la que expuso dos estudios monográficos, el presente y el futuro de la fiscalidad del discapacitado y el relativo a la gestión de los residuos urbanos en España, que fueron largamente debatidos en la Comisión y que, por tanto, ya no constituyen un motivo para entrar a debatirlos en la comparecencia del Defensor del Pueblo en esta ocasión.

Considero que esto va en la misma línea de lo que ya propuso este Senador el pasado año con motivo del informe del año 1999, en la sesión plenaria del 16 de noviembre del año 2000, respecto a dar mayor participación a la Comisión Mixta. Insisto en que, si fuera posible, sería bueno debatir en esa Comisión algunas de las quejas que motivaron sugerencias y recomendaciones no aceptadas por las administraciones públicas. ¿Qué se ha comentado sobre el hecho de que existan algunas entidades que no han contestado a los requerimientos y sugerencias efectuados por el Defensor del Pueblo, y que quizás debería haber un poco más de seriedad y perseguir, a través de la vía penal, estos actos que son un claro reflejo de una desobediencia a una autoridad? Pienso que estas sugerencias, que no han sido tenidas en cuenta por según qué tipo de instituciones o administraciones, podrían ser debatidas e instar a la adopción de las correspondientes iniciativas.

De nuevo, como cada año, los problemas que más preocupan a los españoles y los que más padecen son prácticamente los mismos. En este acto, el Defensor del Pueblo ha vuelto a incidir en estos problemas, en la inmigración, en los retrasos judiciales, las largas listas de espera en sanidad, la escasa coordinación de las administraciones con respecto a los consumidores y a los asuntos de medio ambiente y la enseñanza.

En cuanto a la inmigración, compartimos la opinión de la institución de que el año 2000 ha sido un año en el que han tenido lugar una serie de publicaciones de normas legales, de reformas y contrarreformas de la Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 4/2000, que reformó a su vez la Ley 7/1985, que a su vez era reformada por la Ley 8 del año 2000, de 23 de diciembre.

Por consiguiente, creo que se necesitará un tiempo hasta que la normativa legal sea correcta y uniformemente interpretada como son los casos que ha expuesto el Defensor del Pueblo de la obligada intervención letrada desde la primera declaración del extranjero en los puestos fronteri-

zos, en las aduanas, y en los aeropuertos, y sin que sea admisible, como en algunas ocasiones se ha propiciado, la renuncia por escrito de la presencia letrada de oficio, o la incoación de expedientes de expulsión de extranjeros indocumentados que, al no ser preceptivo, según el artículo 58 de la Ley Orgánica 8/2000, al ser detenidos precisamente en el lugar y en el momento en que se intentaba entrar en el país, no es lógico que se inste un expediente de expulsión a dichos extranjeros indocumentados; o la presencia del Letrado de oficio en los supuestos de pasajeros clandestinos o polizontes en buques de pabellón extranjero llegados a puertos españoles. Aquí entendemos, contrariamente a la opinión de algunos organismos, que debe ser aplicado, precisamente por analogía, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 4/2000.

Es importante la labor de la institución en el ámbito de entrada de extranjeros indocumentados, por su presencia e investigación en los diversos puestos de circulación no habituales, a que también ha hecho mención el Defensor del Pueblo, y ello precisamente es importante para controlar la correcta aplicación de los procedimientos legales de retorno y expulsión. Cabe felicitarlos de que en muchos de estos lugares este tipo de procedimientos se han ejercido con la normativa legal vigente y, por consiguiente, no ha habido motivos de impugnación, al menos desde la Institución que representa el Defensor del Pueblo.

Hay otro dato de discriminación que, por afectar a terceros países islámicos, podría tener cierta incidencia, y es el caso que expone el Defensor del Pueblo del Consulado General de España en Tánger al exigir la autorización del esposo a una mujer para poder acceder al visado, y justifican esta exigencia por aplicación de la ley marroquí. Entendemos y compartimos la opinión del Defensor del Pueblo al negar que esto pueda ser así, ya que sería avalar un trato discriminatorio que está prohibido expresamente en el artículo 14 de la Constitución Española.

En cuanto a la Justicia, un año más la Institución vuelve a ser portavoz del mal funcionamiento de la Administración de Justicia, constatando el malestar de los ciudadanos, sobre todo por el retraso en la resolución de los procedimientos que le afectan y padecen. Siguen, por tanto, las deficiencias en la Administración de Justicia, y compartimos la opinión del propio Defensor del Pueblo de que faltan más medidas legislativas y más dotación financiera, más medios humanos y materiales para los tribunales. Creo que se conculca con demasiada resignación la tutela judicial efectiva del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, y la institución del Defensor del Pueblo lo ha podido constatar cada año.

A ello se añaden también las decenas de quejas por otras situaciones irregulares, las carencias o deficiencias de instalaciones judiciales, las pérdidas de piezas de convicción, las carencias de equipamientos informáticos, la inasistencia, por lo menos hace referencia al ejercicio del año 2000, del juez en actos probatorios. Creemos que con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil esto ya se habrá erradicado y por tanto la presencia del juez, que exige la propia ley, privará de que no exista la asistencia del juez en dichos actos.

Respecto a la falta de medios materiales y la falta de espacios, se dejaba constancia en el propio Informe de la adaptación, incluso, de los aseos como archivos repletos de legajos.

En cuanto a la violencia doméstica, me congratulo de que el estudio y las investigaciones monográficas a que hemos hecho referencia con anterioridad hayan tenido cierta continuidad. Me refiero a la nota a la que hace hincapié el Defensor del Pueblo en cuanto a los supuestos anunciados por impago de pensiones en casos de separación y divorcio. La realidad diaria revela innumerables casos de personas que no perciben las pensiones de su cónyuge. Esto se produce unas veces por la propia voluntad del condenado a pagarlas y otras por imposibilidad de hacerlo debido a la situación de insolvencia del mismo. La Institución, desde el año 1985, insta a que por parte de Gobierno se arbitren las medidas necesarias para que se puedan garantizar las pensiones de alimentos por el Estado al asumir, en cierto modo, una cobertura mínima de las mismas.

La vigilancia de la Institución es necesaria para el debido control de la situación y, en su caso, para instar actuaciones que salvaguarden los derechos de las mujeres que sufren episodios de violencia de género.

Por lo que se refiere a la sustracción de menores por parte de alguno de los progenitores y su traslado a su país de origen, ya fue abordado en el pasado Informe del Defensor del Pueblo de 1999 y compartimos las cuatro recomendaciones que hace este año al Ministerio de Asuntos Exteriores, al de Justicia e Interior y al de Trabajo y Asuntos Sociales con la exigencia de firmar nuevos tratados, especialmente con países islámicos, con los que existen graves problemas para conseguirlos. Asimismo, se refleja la necesidad de poner en marcha los mecanismos necesarios para constituir un fondo de costos y gastos, ya que la recuperación de los hijos que han sido sustraídos comporta unos gastos enormes, la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la creación de un centro nacional de desaparecidos que, a criterio del Defensor del Pueblo, es una medida prioritaria —nosotros también lo creemos.

En cuanto a la sanidad, parece ser que uno de los problemas más graves que se plantea es el de las listas de espera. Compartimos con el Defensor del Pueblo la necesidad de aprobar planes para la reducción de las mismas. No obstante, la propia Institución ha podido comprobar que con los planes que se han puesto en marcha estas listas de espera se han reducido. Por tanto, creemos que estas medidas son efectivas.

Es una satisfacción, al menos para este Senador, que los esfuerzos humanos y materiales de las Comunidades Autónomas se vean reflejados y reconocidos en el propio Informe del Defensor del Pueblo. Me refiero a Cataluña con la red psiquiátrica infantil y juvenil, diferenciada tanto a nivel de asistencia primaria como especializada con respecto a la red de centros para la población adulta.

Por lo que se refiere a los consumidores, el Defensor del Pueblo reúne varias quejas que han formulado los ciudadanos españoles respecto a la falta de coordinación de

las Administraciones Públicas. Hay una gran desorientación entre los ciudadanos a la hora de reclamar, y esta desorientación quizás viene a ser suplida por la propia Institución ante la falta de una intervención previa de la Administración. Hay que orientar a estos consumidores en cuanto a los procedimientos que ofrece el ordenamiento jurídico para su protección. Estamos de acuerdo con la recomendación del Defensor del Pueblo en orden a desarrollar actuaciones por parte de aquellas administraciones que tienen capacidad sancionadora para inspección y control de la calidad de los productos y servicios y para comprobar, sobre todo, las características que ofrecen estos productos respecto a la publicidad de los mismos.

En cuanto a medio ambiente, las quejas escogidas también van enfocadas a esta falta de coordinación de las diversas administraciones públicas. El silencio administrativo es una de las causas de esta desorientación por el detrimento que causan al derecho de acceso a la información medioambiental.

En cuanto a enseñanza, constituye uno de los máximos retos del Gobierno y de cualquier Administración lograr una constante perfección en la educación y en la escolarización de alumnos necesitados en áreas desfavorecidas. Compartimos que se adopten medidas que palién las dificultades de alumnos procedentes de la inmigración para su correcta incorporación al sistema educativo español. También compartimos la intervención sobre el transporte escolar gratuito, del que se ven privados muchos alumnos residentes en poblaciones en las que no existe oferta de enseñanzas complementarias. En cuanto a la gratuidad de la enseñanza, y las becas también compartimos las sugerencias que ha hecho el Defensor del Pueblo en este sentido.

Como hicimos en años anteriores, agradecemos el informe evacuado en esta Cámara por el Defensor del Pueblo dejando constancia por parte de nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió de nuestro voto favorable al mismo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Capdevila. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

También desde nuestro Grupo le deseamos lo mejor al Senador Martiarena.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista damos la bienvenida al señor Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica, y a sus dos adjuntos, doña María Luisa Cava de Llano y don Manuel Aguilar Belda. Apoyamos también el informe presentado por el Defensor del Pueblo.

Señorías, venimos reiterando que el éxito y la eficacia de su trabajo dependen del impulso que se dé a los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente de aquellos que, siendo más desfavorecidos, recurren a la Institución como única forma de hacer valer sus derechos constitucionales.

Señorías, en ese mundo global que nos espera, los derechos van a ser cada vez más globales. Por eso mismo cada vez hay que trabajar en mayor coordinación con otras instituciones, y así se ha venido haciendo con el Defensor del Pueblo Europeo, como también consta en el informe expuesto hoy por el Defensor. En este contexto, como se recogía en otros informes, el Tribunal Penal Internacional adquiere en la otra vertiente toda su eficacia. Entre las páginas 30 y 33 se recogen todas las administraciones que incumplen la debida colaboración con el Defensor del Pueblo. Nuestro Grupo opina que hay que actuar con contundencia para que esa colaboración se lleve a efecto.

Año tras año se plantea mejorar el conocimiento el funcionamiento de la Institución, y a este respecto ya el Grupo Parlamentario Socialista sugirió en relación con el informe de 1995, debatido el día 20 de noviembre de 1996, cuatro medidas que venimos planteando año tras año. La primera era la información y tramitación de las quejas en todos los ayuntamientos de España para favorecer a los ciudadanos en esa tramitación, con las oportunas conversaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias. Trabajar pedagógicamente en los centros escolares en la asistencia y contenidos de la Institución. Incrementar la publicidad en relación con la existencia de la Oficina del Defensor, y sobre todo difundir aquellas quejas que las instituciones admiten y aquellas que no admiten. También planteamos seguir profundizando en la aplicación de las nuevas tecnologías e Internet con objeto de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos.

Señorías, en el debate del informe del año pasado creo recordar que esta propuesta del Grupo Parlamentario Socialista tuvo que ser reiterada por el propio Defensor ante la tardanza en atender el equipamiento necesario para mejorar esa atención a los ciudadanos. Para lograrlo siempre hemos reclamado —y lo seguimos, haciendo en el día de hoy— los suficientes recursos para que pueda llevar a cabo su misión.

Junto con estas cuatro medidas que el Grupo Parlamentario Socialista plantea, reiteramos la petición de un debate monográfico de la sanidad en España puesto que cada vez son más los ciudadanos españoles que se quejan por los retrasos de las listas de espera así como por el poco tiempo de que disponen los médicos para atenderles junto con ciertos errores médicos que dejan indefensos a muchos de ellos. Según el informe del Defensor, la sanidad es una de las principales, fuentes de queja de los ciudadanos, de ahí la petición del Grupo Parlamentario Socialista de un debate monográfico sobre sanidad. Entendemos que la Institución del Defensor del Pueblo se ha convertido en el último recurso que los ciudadanos creen tener ante un grave problema. Hacemos especial hincapié en que la Institución del Defensor es y debe seguir siendo cada vez más una institución sensible a los problemas que el ciudadano transmite, para que se evite, con todo el esfuerzo de la Institución, reproducir miméticamente los argumentos de la Administración, sea ésta la que sea, puesto que siempre tiene más recursos para poder darle la vuelta a los argumentos que los propios ciudadanos.

Queremos que la institución del Defensor del Pueblo continúe siendo e incluso se potencie como un organismo que defiende al pueblo ante los abusos que cualquier institución puede cometer y que, en caso de que se rompa el equilibrio, se incline siempre a favor de las personas.

El Informe anual del Defensor del Pueblo recoge una radiografía aproximada de nuestra sociedad, y vemos que este año se han presentado un importante número de quejas por parte de los ciudadanos; no voy a detallarlas estadísticamente, porque ya lo han hecho los portavoces de los grupos que me han precedido.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere fijarse, sobre todo, en los aspectos cualitativos de los problemas que afectan a las personas a nivel individual y que muestran un deficiente funcionamiento de nuestras instituciones. Quiero hacer un análisis del presente Informe dando testimonio de una mayor proximidad y ejemplos concretos de cada ámbito de la Administración. En la medida en que la institución del Defensor del Pueblo se aleje del tratamiento puramente burocrático, conformándose con las excusas que el aparato administrativo da, se alejará de los problemas de las personas. Queremos, por tanto, una Administración próxima y más humana, algo muy necesario y en lo que tiene tanto que ver el Defensor del Pueblo. Por eso, en la medida en que la institución del Defensor del Pueblo se aproxima al ciudadano obtiene una valoración positiva en las encuestas que se realizan entre la población.

Podría hablar de los muchos y variados casos que de forma humana y sensible se recogen en el Informe, pero prefiero centrarme en un caso que, en mi opinión, evidencia una de las áreas más cuestionadas, aparte de la sanidad, por los ciudadanos: el funcionamiento de la justicia.

Señorías, un caso que evidencia el retraso se recoge en la página 44 del Informe. Se pone de manifiesto que no se protege la integridad de los menores, puesto que una niña de nueve años, después de haber comparecido ante un Juzgado de Menores y recibir una sentencia en la que se reconocía víctima de tres delitos de agresión sexual, todavía tiene pendiente de celebración un juicio oral ante la Audiencia Provincial de Alicante, donde tendrá que ser interrogada otra vez por los mismos hechos que se estimaron en el Juzgado de Menores. Esta niña, señorías, tuvo que someterse a tratamiento psicológico durante dos años y ha tenido que abandonar la ciudad para no coincidir con sus supuestos agresores. Algo más que describir el problema tendremos que hacer en casos como éste.

Esperemos que el reciente Pacto por la Justicia, que parte del problema general descrito, tenga una dotación presupuestaria suficiente para descender de la filosofía a la atención de los problemas reales. En la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo ya hemos anunciado que estamos dispuestos a conceder un plazo prudencial, pero, si la situación no se resuelve y el dinero presupuestado no es suficiente para atender a estas necesidades, el Grupo Parlamentario Socialista solicitaría un monográfico sobre la situación de la administración de la justicia en España.

Administración de la justicia que recoge aspectos como la violencia doméstica de género, y en varias páginas del Informe se describe la situación de amenaza constante en

la que se encuentran algunas mujeres. El Informe recoge las estadísticas; las muertes de mujeres víctimas de la violencia doméstica se han incrementado en un 25,7 por ciento respecto a 1998; asimismo, se detalla el incremento de las denuncias por malos tratos, que han pasado de las 17.000 del año 1998 a las 22.000 del año 2000.

En la línea que antes comentábamos, quiero resaltar como labor positiva de la institución del Defensor del Pueblo la de investigar los casos concretos de las muertes de mujeres, situándose por encima de los fríos datos que muestran los informes oficiales. Con ello se evidencia, entre otras cosas, el deficiente funcionamiento del Estado de Derecho. Por ejemplo, se relata el caso de una mujer fallecida en el año 1999 que había sido ya víctima de un intento de asesinato por parte de su marido en el año 1995; finalmente, fue asesinada cuando su marido salió a la calle porque, pese al riesgo real que corría, no se pusieron en marcha —como dice el Informe— medidas de vigilancia para proteger su integridad.

Intentar profundizar en un muestreo de casos reales en los cuales los derechos más fundamentales no se garantizan es necesario para humanizar y comprender con mayor profundidad las causas integrales que motivan estos incumplimientos. Animamos a la institución del Defensor del Pueblo a continuar con esta línea de actuación. La falta de medios, de recursos humanos y de espacios tiene sus efectos: las personas con nombres y apellidos que sufren las consecuencias. Esta situación se evidencia en la página 37 del Informe, donde se detalla la práctica de reconocimientos médicos forenses de aquellos que han sufrido lesiones sin que se cumplan las condiciones de habitabilidad e higiénico-sanitarias precisas. Como dice la institución del Defensor del Pueblo en la página 35, el retraso en la resolución de los procedimientos perjudica precisamente la administración de esa justicia.

Se observan también quejas relacionadas con la seguridad ciudadana, así como problemas derivados del incremento de inmigrantes y personas indocumentadas en las costas de Andalucía y en otras zonas de España. Se habla también de que se han trasladado inmigrantes en las bodegas de trasbordadores, incumpliendo lo establecido en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, que prohíbe de forma expresa el transporte de viajeros en estas condiciones. Señorías, la inmigración es un fenómeno complejo que evidencia en parte el contraste entre un mundo desarrollado en el que el 10 por ciento de la población dispone del 90 por ciento de la riqueza, o a la inversa, el 90 por ciento de la población sólo accede al 10 por ciento de la riqueza.

En el presente informe del Defensor del Pueblo se observa en diversas áreas una preocupación creciente de la ciudadanía por la protección de nuestra intimidad. Las nuevas tecnologías han de estar al servicio de las personas y, como en todo instrumento, es preciso que nuestra Administración garantice el derecho constitucional a la intimidad, evitando situaciones como las que se están produciendo, en parte —como recoge el propio Defensor— por las deficiencias de la Ley de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre. No es un tema menor puesto que ade-

más, si no se garantiza este derecho a la intimidad, con los nuevos avances tecnológicos poco a poco se podrían ir acumulando datos personales hasta configurar perfiles muy precisos de nuestra ideología personal, religión u otros derechos constitucionales protegidos. No es normal que en España las personas tengan que estar mandando cartas certificadas ante cualquier producto bancario, por ejemplo, y que la no comunicación por correo de estas cartas suponga ingresar ya en esas bases de datos; al final muchas veces los ciudadanos se cansan, y, sin que sea ésa su voluntad, ingresan en esas bases de datos.

Es de interés común y social seguir velando por nuestro derecho constitucional a disfrutar el medio ambiente. Sirva, por ejemplo, que el Tribunal Constitucional, en fecha 30 de diciembre, en materia de protección a la intimidad, ha estimado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo a la Ley Orgánica 15/1999, precisamente amparándose en los artículos 18.1 y 18.4 y el límite al uso informático.

En materia educativa también se reiteran quejas por la insuficiencia de becas, gratuidad de libros escolares, transporte escolar —especialmente en el mundo rural— y se dibujan algunos graves problemas en los que es preciso profundizar puesto que afectarían a los valores constitucionales, como son, por ejemplo, la matriculación de inmigrantes sin tener en cuenta un reparto equitativo en los centros escolares, ya sean centros públicos o concertados, puesto que la acumulación de personas en un mismo centro impide una adecuada integración, si además tenemos en cuenta la evidente carencia de medios para atender a estos inmigrantes.

También se denuncia en el informe el posible cobro de cantidades económicas a alumnos que se matriculan en centros públicos concertados como forma habitual —según figura en la página 97—, por lo que nos parece muy conveniente el planteamiento de la Oficina del Defensor del Pueblo de investigar —como dice en su informe— a fondo esta cuestión. Como todos sabemos, todo centro financiado con fondos públicos debe garantizar la gratuidad de las enseñanzas, sin que puedan obtenerse ingresos de manera indirecta por fundaciones o asociaciones que conculquen indirectamente este derecho.

No pasaremos por alto las deficiencias en materia de educación especial de alumnos con dificultades. Tanto padres como profesionales de la enseñanza vienen quejándose de la falta de medios humanos para atender la obligación de protección social a los más desfavorecidos, que pone precisamente en peligro la integración de estas personas. Sería preciso que estas carencias de profesorado y dotaciones que cita el Defensor del Pueblo fueran objeto de un análisis más detallado.

No podemos pasar por alto la violencia en centros educativos, que tal vez en este informe no tiene la amplitud que tuvo en el informe del año pasado. Hay que buscar —como se dice— soluciones integrales a los problemas complejos de la juventud.

Otro tema son, por ejemplo, los transportes y comunicaciones, las deficiencias del reparto de correo, el abuso en las líneas telefónicas 906, carencias —especialmente en el

medio rural— en materia de servicios, con la existencia de una buena parte del territorio en el que, por ejemplo, no es posible todavía el acceso a Internet.

Quisiera resaltar también —como hace el Defensor del Pueblo— algunos asuntos como, por ejemplo, el encarecimiento de la vivienda, y como una de las causas de este encarecimiento, las ventas de suelo público al mejor postor, cuando las Administraciones Públicas, disponiendo de ese suelo, podrían abaratar precisamente esa vivienda. Se citan algunas localidades como Madrid, Zaragoza o Murcia, donde se evidencia, precisamente, la falta de vivienda de promoción pública, lo que perjudica claramente a los jóvenes e inmigrantes, por lo que son necesarias soluciones decididas e integrales a estos problemas.

Un aspecto también importante son los accidentes de tráfico y los puntos negros, o la falta de plazas en residencias para la tercera edad, lo que crea una clara desprotección en este colectivo, especialmente en aquellos mayores que no cumplen con el requisito de residencia. Igualmente, el Defensor del Pueblo plantea la existencia de una normativa marco para el programa de vacaciones para mayores y el mantenimiento de empleo en las zonas turísticas.

Termino ya, señora Presidenta.

Señor Defensor del Pueblo y señores adjuntos, la tarea que ustedes tienen encomendada es atender los derechos constitucionales de las personas, aprovechando el prestigio que año tras año va ganando la Institución, y hay que garantizarlo para remover cuantos obstáculos impidan que cumplan con esta tarea. No nos cansamos de reclamar, año tras año, los suficientes medios para la institución, para que pueda cumplir con su labor, y este año hacemos lo propio.

De la eficacia y la sensibilidad de su trabajo para remover cuantos informes le aparten de conocer los problemas humanos en los que los derechos constitucionales estén afectados, dependerá también que los ciudadanos sigan confiando y encomendando a la oficina del Defensor del Pueblo sus asuntos. En esta tarea, señorías, mi Grupo Parlamentario se pone a su disposición.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Lavilla. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor BARCELÓ PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Muchas gracias, señorías.

Traigo muchos papeles, pero no se preocupen porque voy a ser bastante breve ya que estamos tratando un tema que se ha debatido mucho; cada grupo parlamentario ha expuesto sus criterios y críticas, y a mí me corresponde ahora, lógicamente, hacerlo desde la perspectiva del Partido Popular.

En primer lugar, quiero agradecer al Defensor del Pueblo su informe, muy detallado y exhaustivo, que ya fue debatido el día 18 en Comisión y que, por tanto, ya conocía. Asimismo, quiero agradecer el impulso que está dando a la institución del Defensor del Pueblo con la modernización

de los equipos informáticos y, a su vez, haciendo más fácil y más asequible el contacto con los quejosos.

Valoramos positivamente el esfuerzo que han hecho el Defensor del Pueblo y su equipo de trabajo, especialmente su primera adjunta y el adjunto segundo porque, como consecuencia del mismo, ha habido muchas más consultas y quejas, lo que es importante porque, en el fondo, estas quejas significan que estamos en una sociedad moderna, una sociedad más exigente, una sociedad informada y es bueno que eso nos ocurra.

Las quejas son siempre las mismas, lógicamente, y están enfocadas a los campos que más preocupan a una sociedad como la nuestra, en un país con 40 millones de habitantes; pero, a pesar de que las quejas son elevadas, no son tantos los quejosos que acuden al Defensor del Pueblo. Sin duda alguna, esto significa el renacimiento de la Institución y la valoración de la misma.

Quiero iniciar esta corta exposición saliéndome un poco de lo que se está hablando. En primer lugar, voy a centrar esta breve intervención leyendo el texto de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo que, aunque todos la conocemos, es conveniente de vez en cuando traer aquí, porque eso es lo que vamos a debatir: «El Defensor del Pueblo es el alto comisionado de las Cortes Generales designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la administración, dando cuenta a las Cortes General ejercerá las funciones que le encomienda la Constitución y la presente Ley.»

Este Título I, como en todas las Constituciones, está centrado en los derechos humanos y, realmente, lo que más nos tiene que preocupar es precisamente que lo que defiende el Defensor del Pueblo sean los derechos humanos que todos suscribimos.

Hoy hemos conocido este Informe del Defensor del Pueblo. Quiero hacer una pequeña matización a este hecho porque no hay que hacer del Informe del Defensor del Pueblo una proclama de programa político, ya que éste no es un instrumento político; su neutralidad e independencia es manifiesta y sus informes sirven para poder ejercer o iniciar iniciativas parlamentarias y en ningún caso puede ser considerado un enemigo de las administraciones. El propio Defensor del Pueblo afirma que las administraciones del Estado y los distintos ministerios responden y colaboran con él en aquello que les pide, aunque es cierto que también afirma que sería conveniente que fuese más ágil en sus respuestas.

En realidad lo que hemos venido a manifestar hoy es que aceptamos el Informe del Defensor del Pueblo, que le apoyamos y qué a partir de este momento nos va a servir para iniciar intervenciones posteriores en las comisiones correspondientes y en los debates parlamentarios que se vayan a plantear, criticando y trayendo aquello que consideremos oportuno traer a esta Cámara para debatir y efectuar las modificaciones que creamos oportunas, si se aprueban, en las diferentes administraciones.

Señorías, creo en la importancia del Defensor del Pueblo. He leído muy detenidamente su Informe anual que, insisto, agradezco porque es fluido, rápido y mucho más

conciso que los anteriores debido precisamente a esa mejora de la propia Institución. La verdad es que no encuentro grandes diferencias entre su propio pensamiento y las cuestiones que en él pone de manifiesto. Estamos todos de acuerdo en que todo hay que mejorarlo. Pero que nadie se crea que el Gobierno va a dar la espalda al Defensor del Pueblo. En ningún caso. Porque si bien es cierto que hay algunas deficiencias, también lo es que el Gobierno toma muy en cuenta todas las resoluciones o recomendaciones del Defensor para desarrollar lo más importante, que es el bienestar de todos los ciudadanos españoles, para que se sepan protegidos no solamente por el Defensor del Pueblo, que lo están, sino por el propio Gobierno.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Barceló.





**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria  
de 29 de noviembre de 2001.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 2000.  
(D. S. Congreso. VII Leg., núm. 125)**



**INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALI-  
ZADA DURANTE EL AÑO 2000.**

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

Punto VI del orden del día, informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 2000.

Tiene la palabra, señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Música Herzog): Señora presidenta, señoras y señores diputados tan numerosos (**Risas.**), de nuevo comparezco ante esta Cámara para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución y en nuestra ley orgánica, y dar así cuenta de la gestión llevada a cabo por la institución del Defensor del Pueblo durante el ejercicio del

año 2000, cuyos datos más relevantes se contienen en el informe anual que obra en poder de SS.SS.

A principios del pasado mes de octubre tuvimos ocasión de presentar y debatir ampliamente numerosas cuestiones de las que afectan al mencionado informe ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Defensor del Pueblo, en el marco de una sesión estimulante y constructiva en la que se nos animó a continuar en la línea iniciada durante esta nueva etapa de la actividad institucional. Un poco más tarde también se presentó el informe ante el Pleno del Senado, por lo que ruego a SS.SS. se sirvan excusar las coincidencias intertextuales sobre las que tanto se ha especulado últimamente y que de modo inevitable aparecerán a lo largo de mi intervención.

En la segunda parte del ejercicio 2000, a partir de que se produjera la designación del Defensor y sus adjuntos, se llevó a cabo un análisis organizativo y funcional de la trayectoria y de los métodos utilizados para tratar de aumentar la eficacia en la gestión ordinaria. Por ello, además de atender la inaplazable y principal tarea de tramitar las correspondientes quejas y de realizar las actividades inherentes a las competencias que la institución tiene atribuidas, se puso en marcha una inicial reestructuración en las áreas de trabajo para hacer frente al desequilibrio en la carga de tareas debido al incremento de los asuntos investigados y, al mismo tiempo, a la creciente complejidad de estos asuntos, porque en la actualidad, señorías, bien puede afirmarse que cualquier materia que afecta a los derechos humanos se relaciona al mismo tiempo con múltiples sectores de la Administración. Por poner un solo ejemplo, resulta bien notorio que los problemas planteados por las personas de otros países que desean establecerse en el nuestro, asignados para su estudio y tramitación al área funcional de inmigración, suscitan, como es lógico, cuestiones colaterales de gran importancia en otras áreas: aumento de las listas de espera hospitalaria en la de sanidad, necesidades de personal en la de función pública, demoras en la expedición de permisos laborales en la de trabajo, necesidades de alojamiento en la de vivienda o dificultad de integración escolar en la de educación. Asimismo, desde la perspectiva de los medios materiales, tan decisivos para el normal desenvolvimiento de las tareas ordinarias, debo aludir a las previsiones realizadas con objeto de superar los problemas derivados de la limitación de espacio físico en la actual sede de la institución, por un lado, y la obsolescencia del equipo ofimático y de telecomunicaciones, por otro. La insuficiencia de espacio para albergar las dependencias administrativas en razonables condiciones genera incomodidades a los ciudadanos que acuden a la sede y a quienes prestan sus servicios en ella. Por estos motivos estamos tratando de acondicionar un inmueble adecuado y, además, se ha elaborado un plan integral de renovación tecnológica que habrá de desarrollarse en varios ejercicios.

Tras esta información abreviada acerca de las circunstancias condicionantes de la actividad, entro en la exposición —también obligada y afortunadamente breve— del propio contenido del informe. Un informe, el que ahora se presenta, que ofrece determinadas modificaciones en cuanto a estructura y distribución de contenidos respecto de los elaborados en ejercicios anteriores, con el propósito evidente de facilitar tanto su lectura y su consulta como el debate y la discusión sobre el mismo. Tras un primer apartado de presentación panorámica de problemas generales, el informe se centra en los datos principales de la gestión del año 2000, respondiendo de modo preciso a las exigencias de la Ley orgánica del Defensor del Pueblo. En relación con anteriores informes, se procura aumentar la claridad expositiva de este imprescindible apartado con numerosos cuadros— resumen y su correspondiente texto explicativo, detallando el número y tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, los sectores de la Administración afectados, el trámite en que se encuentran las quejas y otros datos de interés que permiten una visión global de la actividad llevada a cabo. Después se ofrecen los datos relativos a las administraciones públicas que han incumplido el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo. Merece la pena aclarar que, aunque en términos generales las administraciones cooperan con el Defensor, sería deseable una mayor agilidad en la remisión de la documentación que se solicita, y asimismo se producen determinadas situaciones, oportunamente señaladas, en que no se atiende ese deber de auxilio preferente y urgente. Hasta ahora se ha venido ejerciendo la prudencia y la mesura, pero la responsabilidad ante las funciones atribuidas reclama la utilización en el futuro, para los casos más significativos, de la vis coactiva que permite el ordenamiento mediante la aplicación estricta de la legislación penal; en concreto el punto 2 del artículo 502 del Código Penal vigente, en el que aparece tipificada la conducta delictiva de desobediencia por parte de la autoridad o funcionario que obstaculizara la investigación del Defensor del Pueblo. Respecto a eso he de decir que hay algunos ayuntamientos —pocos pero algunos— que se resisten a colaborar. Estamos dispuestos a emplear esta vis coactiva, y estamos esperamos que nos caigan ayuntamientos de todos los colores del arco político para, dentro de la mayor imparcialidad, remitirlos al Fiscal General del Estado a fin de instar el ejercicio de la acción del artículo 502. En su apartado cuarto el informe se refiere a la labor de supervisión de la actividad administrativa, con la descripción de las cuestiones más significativas en el tratamiento de las quejas, distribuidas en 17 epígrafes competenciales. Su recorrido permite un diagnóstico aproximado de las dificultades y de la situación de los ciudadanos en lo que se refiere a sus relaciones con las administraciones públicas. El apartado quinto recoge las resoluciones adoptadas por el Defensor del Pueblo y las solicitudes

atención al público, que se reflejan en las visitas recibidas, 5.719 personas, y las consultas telefónicas, 5.010, cifras ligeramente superiores a las del ejercicio precedente. Un aspecto de enorme trascendencia, el de los estudios sectoriales y monográficos, no aparece reflejado en el informe por no haberse finalizado ninguno durante el ejercicio, si bien merecen ser aludidos los trabajos y gestiones emprendidas para la realización de algunos de esos estudios. Me refiero en concreto a los estudios que se están llevando a cabo sobre escolarización de niños procedentes de familias migrantes, sobre la situación de las listas de espera sanitarias y sobre los problemas derivados de los procesos de adopción internacional.

En cuanto a los aspectos sustantivos que configuran materialmente la actividad de control de las administraciones públicas, por ofrecer a SS.SS. una concisa visión global, se destacan unos cuantos núcleos de problemas. En el marco de los aspectos relacionados con el personal al servicio de las administraciones públicas, las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo ponen de manifiesto la necesidad de una normativa general eficaz y se refieren, por ejemplo, a la movilidad de los funcionarios entre las diversas administraciones, derivada tanto de la consolidación de los procesos de transferencias como de los cambios posteriores de situación y de adscripción del personal a los servicios públicos. Ocurre así en el caso mencionado de 1.506 funcionarios transferidos desde la Administración central a la del Principado de Asturias, cuyos derechos retributivos pueden haberse visto perjudicados, o en el del personal laboral, cuyos efectos extintivos del contrato por el paso a otra Administración territorial se exceptúan tan sólo mediante la aplicación de convenios ad hoc suscritos por la Administración general del Estado o por algunas comunidades autónomas. Esa misma normativa general que se reclama podría facilitar la superación de determinadas cuestiones relacionadas con la interinidad, los procesos de selección, la estabilidad en el puesto, la precariedad de las condiciones de trabajo y, en definitiva, todas las que se refieren a una adecuada administración de personal; cuestiones todas ellas de gran trascendencia para la función del Defensor del Pueblo, toda vez que cualquier proceso de reforma de las administraciones públicas que afecta a los trabajadores públicos afecta paralelamente a los usuarios de los servicios públicos, a la calidad misma de los servicios y a la labor de control y supervisión de tipo interno y externo de las propias administraciones. Destaca en este apartado el elevado número de quejas y la gran variedad de asuntos concernidos procedentes de los miembros del instituto armado de la Guardia Civil. Las duras condiciones bajo las que desempeñan su labor, las discriminaciones de orden económico en relación, por ejemplo, con el pago de horas extras y la frecuencia de bajas debidas a causas de carácter psicoló-

frecuencia en los correspondientes escritos de queja.

Otro núcleo de gran trascendencia es el de las cuestiones planteadas acerca de los derechos y las libertades de los extranjeros en España. El año 2000 resultó especialmente significativo y complejo en esta materia, dentro de un proceso cualitativo y cuantitativamente marcado por los problemas derivados del hecho de la inmigración; problemas que muy previsiblemente seguirán planteándose en el futuro desde diversos planos. En esta materia, la Ley orgánica 4/2000, de 7 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social condiciona, como es natural, toda la actuación del Defensor en la materia, principalmente las tareas dirigidas a la supervisión de las instalaciones destinadas a albergar a los extranjeros rechazados en la frontera, el cumplimiento escrupuloso de las garantías procedimentales, en especial la de asistencia letrada desde la primera declaración, y la normalización, mediante el alegamiento oportuno de recursos materiales y personales, de la actividad administrativa tanto en las dependencias exteriores, desarrollando el ordenamiento en lo que se refiere a los consulados, como interiores, generalizando y perfeccionando el esquema administrativo establecido por las oficinas únicas de extranjeros. Entre las actividades de control llevadas a cabo de oficio por el Defensor del Pueblo, merece la pena citar, además de las aludidas, las visitas a instalaciones aeroportuarias para supervisar el efectivo cumplimiento de la nueva normativa y a los centros de acogida e internamiento para inmigrantes, en los que se observó una duración de las estancias demasiada prolongada, que ni siquiera se considera como circunstancia favorable para la tramitación de la documentación de los mismos inmigrantes. En este punto cabe mencionar la aprobación por las autoridades administrativas de las normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros en el mismo sentido propuesto por la institución que represento. Por otro lado, es preciso señalar las condiciones inapropiadas de habitabilidad que reúnen algunos centros, a veces sólo remediabiles mediante la construcción de otros nuevos. Especial atención en este ámbito se prestó a los menores procedentes de Marruecos en situación de desamparo, sobre todo en los territorios de Ceuta y Melilla, respecto a los cuales se formularon recomendaciones dirigidas a la mejora de las instalaciones de acogida y a la provisión de la documentación adecuada, incluido el permiso de residencia durante su periodo de acogimiento. En relación con otros aspectos, y para lo relativo al momento del tránsito a la mayoría de edad, resultan necesarias normas de suficiente rango que sean reguladoras de la repatriación de estos menores.

En cuanto a los retrasos en la expedición de resoluciones judiciales y administrativas, de nuevo es preciso insistir en el informe anual acerca de las dilaciones en

dadanos la constituyen las tareas de información y atención al público, que se reflejan en las visitas recibidas, 5.719 personas, y las consultas telefónicas, 5.010, cifras ligeramente superiores a las del ejercicio precedente. Un aspecto de enorme trascendencia, el de los estudios sectoriales y monográficos, no aparece reflejado en el informe por no haberse finalizado ninguno durante el ejercicio, si bien merecen ser aludidos los trabajos y gestiones emprendidas para la realización de algunos de esos estudios. Me refiero en concreto a los estudios que se están llevando a cabo sobre escolarización de niños procedentes de familias migrantes, sobre la situación de las listas de espera sanitarias y sobre los problemas derivados de los procesos de adopción internacional.

En cuanto a los aspectos sustantivos que configuran materialmente la actividad de control de las administraciones públicas, por ofrecer a SS.SS. una concisa visión global, se destacan unos cuantos núcleos de problemas. En el marco de los aspectos relacionados con el personal al servicio de las administraciones públicas, las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo ponen de manifiesto la necesidad de una normativa general eficaz y se refieren, por ejemplo, a la movilidad de los funcionarios entre las diversas administraciones, derivada tanto de la consolidación de los procesos de transferencias como de los cambios posteriores de situación y de adscripción del personal a los servicios públicos. Ocurre así en el caso mencionado de 1.506 funcionarios transferidos desde la Administración central a la del Principado de Asturias, cuyos derechos retributivos pueden haberse visto perjudicados, o en el del personal laboral, cuyos efectos extintivos del contrato por el paso a otra Administración territorial se exceptúan tan sólo mediante la aplicación de convenios ad hoc suscritos por la Administración general del Estado o por algunas comunidades autónomas. Esa misma normativa general que se reclama podría facilitar la superación de determinadas cuestiones relacionadas con la interinidad, los procesos de selección, la estabilidad en el puesto, la precariedad de las condiciones de trabajo y, en definitiva, todas las que se refieren a una adecuada administración de personal; cuestiones todas ellas de gran trascendencia para la función del Defensor del Pueblo, toda vez que cualquier proceso de reforma de las administraciones públicas que afecta a los trabajadores públicos afecta paralelamente a los usuarios de los servicios públicos, a la calidad misma de los servicios y a la labor de control y supervisión de tipo interno y externo de las propias administraciones. Destaca en este apartado el elevado número de quejas y la gran variedad de asuntos concernidos procedentes de los miembros del instituto armado de la Guardia Civil. Las duras condiciones bajo las que desempeñan su labor, las discriminaciones de orden económico en relación, por ejemplo, con el pago de horas extras y la frecuencia de bajas debidas a causas de carácter psicoló-

gico-psiquiátrico son motivaciones que aparecen con frecuencia en los correspondientes escritos de queja.

Otro núcleo de gran trascendencia es el de las cuestiones planteadas acerca de los derechos y las libertades de los extranjeros en España. El año 2000 resultó especialmente significativo y complejo en esta materia, dentro de un proceso cualitativo y cuantitativamente marcado por los problemas derivados del hecho de la inmigración; problemas que muy previsiblemente seguirán planteándose en el futuro desde diversos planos. En esta materia, la Ley orgánica 4/2000, de 7 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social condiciona, como es natural, toda la actuación del Defensor en la materia, principalmente las tareas dirigidas a la supervisión de las instalaciones destinadas a albergar a los extranjeros rechazados en la frontera, el cumplimiento escrupuloso de las garantías procedimentales, en especial la de asistencia letrada desde la primera declaración, y la normalización, mediante el allegamiento oportuno de recursos materiales y personales, de la actividad administrativa tanto en las dependencias exteriores, desarrollando el ordenamiento en lo que se refiere a los consulados, como interiores, generalizando y perfeccionando el esquema administrativo establecido por las oficinas únicas de extranjeros. Entre las actividades de control llevadas a cabo de oficio por el Defensor del Pueblo, merece la pena citar, además de las aludidas, las visitas a instalaciones aeroportuarias para supervisar el efectivo cumplimiento de la nueva normativa y a los centros de acogida e internamiento para inmigrantes, en los que se observó una duración de las estancias demasiado prolongada, que ni siquiera se considera como circunstancia favorable para la tramitación de la documentación de los mismos inmigrantes. En este punto cabe mencionar la aprobación por las autoridades administrativas de las normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros en el mismo sentido propuesto por la institución que represento. Por otro lado, es preciso señalar las condiciones inapropiadas de habitabilidad que reúnen algunos centros, a veces sólo remediabiles mediante la construcción de otros nuevos. Especial atención en este ámbito se prestó a los menores procedentes de Marruecos en situación de desamparo, sobre todo en los territorios de Ceuta y Melilla, respecto a los cuales se formularon recomendaciones dirigidas a la mejora de las instalaciones de acogida y a la provisión de la documentación adecuada, incluido el permiso de residencia durante su periodo de acogimiento. En relación con otros aspectos, y para lo relativo al momento del tránsito a la mayoría de edad, resultan necesarias normas de suficiente rango que sean reguladoras de la repatriación de estos menores.

En cuanto a los retrasos en la expedición de resoluciones judiciales y administrativas, de nuevo es preciso insistir en el informe anual acerca de las dilaciones en

la resolución de los procesos tanto de carácter judicial como administrativo. En el ámbito judicial han sido sobre todo las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia, seguidas de las de la jurisdicción civil, las que mayor número de investigaciones han requerido y las que acumulan más casos pendientes. Ejemplos ilustrativos por evidentes son los de los tribunales superiores de justicia de Castilla y León y del Principado de Asturias, que acumulaban a principios del año 2000 más de 10.000 procedimientos contencioso-administrativos pendientes de resolución; o la Audiencia Provincial de Madrid, con más de 25.000 asuntos pendientes. Precisamente en relación con este último curso acaba de llegar a la institución —llegó hace unos meses— una nota del Consejo General del Poder Judicial en la que se nos informa del acuerdo de la comisión permanente para el establecimiento de un plan de refuerzo de las secciones civiles en la citada audiencia provincial.

Por lo que se refiere a las reclamaciones económico-administrativas, además de los inconvenientes que supone para los ciudadanos la exigencia de agotar la vía correspondiente antes de impugnar las resoluciones tributarias ante los tribunales de justicia, el incumplimiento frecuente de los plazos legales para resolver constituyó el objeto principal de las quejas presentadas en esta materia. A la tardanza en la resolución hay que añadir de otro lado la derivada de los plazos para la notificación y para la ejecución. Aun atribuyendo la última causa de los retrasos a la reconocida insuficiencia de recursos materiales y humanos, podría plantearse sin embargo la necesidad de una reforma que teniendo presentes los principios recogidos por el artículo 103 de la Constitución española, en particular los de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación refuerce de manera adecuada las garantías para el ciudadano.

Por lo que toca a la situación de las prisiones, durante el año 2000 se efectuaron visitas a más de 20 centros penitenciarios. Esas visitas han permitido conocer de modo directo las instalaciones correspondientes e iniciar las oportunas investigaciones sobre su estado y actitud funcional. Los centros que presentaban más deficiencias, los de Zaragoza y Huesca, iban a ser sustituidos por el centro penitenciario de Zuera, ya inaugurado cuando se estaba elaborando el informe que se presenta. Merece destacarse con satisfacción una notable reducción en las denuncias por malos tratos en las prisiones, si bien con propósitos claramente preventivos se ha vuelto a comunicar a la Fiscalía General del Estado la necesidad de extremar la vigilancia cuando se produzcan estas denuncias.

En cuanto al principio de proporcionalidad que debe existir entre la gravedad de los hechos delictivos y las penas impuestas, algunas decisiones jurisprudenciales han apuntado la conveniencia de una solución legislativa clarificadora con objeto de individualizar las penas

al máximo, y de ello se ha hecho eco el Defensor del Pueblo en relación con algunos supuestos regulados por el Código Penal que tipifican, establecen y agravan la pena para quienes cultiven, elaboren, trafiquen, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas y estupefacientes. Por otro lado, durante los últimos meses del año 2000 se produjo un incremento en el número de quejas de españoles presos en el extranjero referidas a las condiciones de vida en las prisiones, sobre todo en Marruecos y en Iberoamérica, y a la escasa atención de las autoridades consulares, a la falta de asistencia jurídica y al deseo manifestado de cumplir sus condenas en España. La información recibida se está analizando con objeto de fundamentar las recomendaciones pertinentes.

El control de las entidades financieras y en especial de las promotoras de planes de pensiones ha motivado que el Defensor del Pueblo haya sugerido racionalizar la acción de vigilancia ejercida por el Banco de España en lo que concierne al cumplimiento de sus resoluciones y a las consecuencias que ello pudiera suponer para las entidades financieras. Así, la Memoria que el ente emisor publica anualmente suele incluir opiniones desfavorables para las entidades, con el fin de contribuir a erradicar prácticas incorrectas, pero esa mención no es objeto de seguimiento alguno de los casos en que se ha observado vulneración de la adecuada práctica bancaria para comprobar si las entidades financieras modifican en su caso la forma de actuar.

También merece destacarse de este punto el caso de la supuesta discriminación sufrida por un amplio colectivo de 3.444 personas que prestan sus servicios en establecimientos bancarios, cajas de ahorro, compañías de seguros y sociedades o agencias gestoras de valores. La obligación de confiar la gestión de los compromisos relacionados con los fondos de pensiones para sus empleados a entidades externas no se genera excepcionalmente en el caso de los bancos, los cuales pueden seguir manteniendo planes de pensiones internos gestionados dentro de la misma entidad. Esta excepción priva a los trabajadores de la posibilidad de movilizar las cantidades asignadas al pago de pensiones cuando cambian de puesto de trabajo, lo cual puede considerarse como una conculcación de la libre circulación de los trabajadores, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario.

Otro grupo de cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la cooperación y el desarrollo económico constituye un sector muy condicionado por la pugna permanente de intereses de difícil equilibrio entre diversos derechos, bienes y valores constitucionalmente protegidos; así puede observarse una aparente incompatibilidad entre el derecho al disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona (artículo 45 de la Constitución), el reconocimiento de la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado (artículo 38 de la Constitución), la subordinación de la



riqueza del país al interés general (artículo 128.1) o la atención a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos (artículo 130).

Desde el punto de vista funcional, se percibe bien a las claras la necesidad de que se refuercen adecuadamente los mecanismos de coordinación y cooperación entre las diversas administraciones públicas con competencias en materia de medio ambiente; esto es la estatal, la autonómica y la local.

Como actuaciones sustantivas específicas de la oficina del Defensor, cabe señalar en este ámbito, entre otras, las relativas a las declaraciones de impacto ambiental, en cuyo proceso ha influido especialmente la aparición del Real Decreto de 6 de octubre de 2000, modificando el Real Decreto legislativo de 28 de junio de 1986, disposiciones por las que se amplían los supuestos susceptibles de valoración del mencionado medio ambiente y la tramitación de numerosas quejas acerca del proyecto de plan hidrológico nacional, referidas en gran parte tanto a los efectos económicos como socioambientales de los trasvases previstos.

En materia urbanística, cabe citar la actividad llevada a cabo para tratar de evitar la urbanización de terrenos con riesgo de sufrir inundaciones y la lentitud en la tramitación de expedientes por infracción urbanística; para garantizar la participación de los afectados en las actividades de planeamiento urbanístico y el efectivo cumplimiento del artículo 49 de la Constitución en lo que se refiere a la eliminación de barreras arquitectónicas en pro de la integración de ciudadanos con discapacidad. En cuanto al problema de la vivienda, las quejas recibidas indican algo casi evidente: la dificultad para que los grupos desfavorecidos, particularmente jóvenes e inmigrantes, vean consolidado el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

Por lo que respecta al Sistema de Seguridad Social, sigue generando un número elevado de quejas, tanto en cuanto se refiere a sus elementos imprescindibles de control como en lo relativo a su panorama prestacional. En el primer aspecto, el relativo al control, los procedimientos recaudatorios han planteado cuestiones como las que afectan al ingreso ya realizado de cuotas reclamadas o a la denegación de devolución de cuotas erróneamente ingresadas. El asunto de las reclamaciones de intereses al sistema de la Seguridad Social por cantidades retenidas indebidamente a los asegurados y beneficiarios ha sido considerado positivamente por la Tesorería General en determinados supuestos y siempre que se produzca en plazo.

El segundo gran aspecto mencionado, el de las prestaciones, afecta principalmente a las pensiones de jubilación, particularmente en lo relativo a las normas sobre coeficientes reductores, cuando se accede a la pensión al cumplir los 60 años por causa no imputable al trabajador; a las pensiones de incapacidad permanente, cuando sobre la base de informes médicos considerados insuficientes por los reclamantes se deniegan

por no alcanzar las lesiones padecidas la entidad suficiente o no se estima producida la agravación supuesta por el interesado en el proceso de revisión del grado previamente reconocido; a las pensiones de supervivencia, dados los enormes cambios experimentados por la institución familiar, cuando dejan fuera de su campo de aplicación, por ejemplo, a las familias monoparentales; a las prestaciones por desempleo, en el sentido de admitir como justificante de enfermedad por menos de cuatro días el parte de consulta y hospitalización expedido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud, posibilitando sellar en plazo la demanda de empleo, según había propuesto el Defensor del Pueblo; a las prestaciones por maternidad, para tener los casos de adopción múltiple como asimilables a los de parto biológico múltiple, en el marco del Real Decreto-ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar, según recomendación formulada por el Defensor del Pueblo; y a las prestaciones derivadas de la guerra civil, en el sentido de aumentar las existentes o de establecer otras nuevas, sobre todo para tratar de evitar agravios comparativos.

Acerca de los problemas derivados de la atención sanitaria, merece ser destacado el de las listas de espera antes de recibir la oportuna asistencia sanitaria en los casos no urgentes, por su influencia en los aspectos sociolaborales y en el mismo tratamiento de las dolencias. En una perspectiva general, teniendo en cuenta el valor que reviste la reducción de la demora como indicador de la calidad asistencial en el ámbito sanitario, desde el Defensor del Pueblo se entiende útil y hasta necesario que el Consejo Interterritorial de Salud valore la oportunidad de establecer para el conjunto del Sistema Nacional de Salud tiempos máximos de espera, rebasados los cuales el paciente debe ser inmediatamente asistido según las indicaciones del correspondiente centro de salud.

Otros aspectos de especial interés en el ámbito de la sanidad fueron los relativos a la información y documentación clínica, que carecen de una norma básica unificadora e integradora, respecto por ejemplo del consentimiento informado del usuario a la hora de iniciar o continuar un tratamiento continuado; los relativos a contenido, alcance y extensión de las prestaciones sanitarias, con cargo a fondos estatales (así ocurre con la inclusión de audífonos en la prestación audióprotésica, la facilitación de las operaciones de corrección de la miopía o la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida dentro del conjunto del Sistema Nacional de Salud); los relativos a salud mental, entre los que persisten graves carencias e inadecuaciones, especialmente en lo que respecta a la provisión de recursos comunitarios de rehabilitación (hospitales de día, pisos protegidos, comunidades terapéuticas) y a los acusados desequilibrios territoriales entre las diversas comunidades autónomas en cuanto a la financiación, acentuados por una notable ausencia de coordina-

ción interterritorial; y finalmente los relativos a carencias en centros sanitarios, con casos puntuales de negligencia en la atención, demoras, ausencia de clasificación de pacientes en la admisión, infrautilización de recursos, deficiencias en las instalaciones y problemas de coordinación.

Me refiero ahora al núcleo de problemas relacionados con la materia educativa. De acuerdo con la realidad percibida por el Defensor del Pueblo, necesitan de una decidida y continuada actuación los que se refieren a la escolarización, del modo más integrador posible, de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales, sociales o culturales desfavorecidas, entre las que destacan los alumnos procedentes de grupos de inmigración y los alumnos con discapacidad, y el régimen de admisión de alumnos asegurando la adecuada distribución de éstos entre los diversos centros sostenidos con fondos públicos, a los que es preciso dotar de personal especializado y de material idóneo. Al Defensor del Pueblo le viene preocupando el hecho de que la concentración en centros escolares de alumnos procedentes de familias de inmigración donde son mayoritarios, impide la necesaria visión de la igualdad del derecho humano, de la dignidad humana que debe existir, debiendo excluir toda visión comunitaria de la inmigración que pugne contra los derechos humanos sobre el plano de la igualdad.

En lo que se refiere a la gratuidad de la enseñanza, se ha instado a las distintas administraciones educativas para que los correspondientes servicios de inspección actúen en los centros decentes concertados, tratando de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los concertos educativos ante la presunta prácticas incorrectas que afectan al contenido y finalidad de los mismos. Parece que algunos cobros se perciben como si fueran donaciones voluntarias o a través de entidades interpuestas como fundaciones o asociaciones de padres. Se trata de prácticas reconocidas como habituales y respecto de las cuales los centros aducen que los concertos no les permiten cubrir el coste real de cada puesto escolar. Además, uno de los múltiples efectos de tales prácticas podría ser el de constituir un mecanismo selectivo indirecto de alumnos evitando el ingreso de los procedentes de entornos sociales desfavorecidos, de familias inmigrantes o de minorías étnicas. Asimismo, la gratuidad de los libros de texto para quienes cursan enseñanzas obligatorias y gratuitas, ha sido también objeto de la actividad del Defensor del Pueblo, habiéndose registrado en este particular determinados progresos en algunas comunidades autónomas.

El último núcleo que voy a mencionar, señorías, en el ámbito del control de las administraciones públicas, se refiere a algunas cuestiones relacionadas con la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por parte de la institución se ha insistido en la necesidad de proceder a la apertura del oportuno expe-

diente disciplinario en los casos de denuncia por presuntos malos tratos, aunque los agentes implicados se hallen a la espera de resolución firme en un procedimiento judicial, con objeto de evitar la prescripción de la infracción denunciada. Se ha puesto de manifiesto ante las autoridades responsables la necesidad de que las citaciones de comparecencias en dependencias oficiales dirigidas a los ciudadanos respeten los derechos constitucionales y no vulneren el principio de seguridad jurídica. En cuanto a las identificaciones practicable preocupa al Defensor del Pueblo y así lo ha manifestado en una de sus recomendaciones, que la actividad identificativa se ajuste al contenido de la sentencia número 341/1993, de 18 de noviembre, del Tribunal Constitucional, en el sentido de que la identificación no incluya diligencias diferentes, tales como registro de pertenencias, cacheos y otras, lo cual ha sido aceptado para ser tenido en cuenta por parte de las fuerzas concernidas. Finalmente, para que se haga efectiva la cancelación de antecedentes policiales, se propuso la constitución de un grupo de trabajo específico integrado por representantes del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial.

Para finalizar, señorías, mencionaré la importantísima actividad de la institución relacionada con los recursos de inconstitucionalidad. Dentro de la línea de prudencia y rigor técnico-jurídico con que ha de actuar el Defensor del Pueblo, en el año 2000 fue interpuesto un recurso contra varios incisos de la Ley orgánica de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, que fue estimado por el Tribunal Constitucional en sentencia de 30 de noviembre de 2000, declarando nulos determinados incisos recurridos. En este ámbito, también se comunicaron dos sentencias sobre recursos de inconstitucionalidad interpuestos en ejercicios anteriores, una estimando parcialmente el interpuesto contra la Ley del Parlamento de Canarias, de 26 de diciembre de 1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, y otra declarando la pérdida sobrevenida del objeto del recurso en el interpuesto contra la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. Debo insistir a este respecto en el exquisito cuidado y en la escrupulosa observancia de los criterios técnico-jurídicos en el proceder de la institución. En virtud de ello, además de los informes jurídicos internos y externos sobre la conveniencia o no de ejercitar la legitimación que le es propia, el Defensor, de acuerdo con la junta de coordinación y régimen interior, ha venido actuando en el sentido de inhibir el ejercicio de su legitimación cuando ya lo hubiere llevado a cabo alguno de los sujetos también legitimados para recurrir. En este sentido se ha operado ya en varias ocasiones, de entre las que cabe destacar los recursos solicitados a propósito del proyecto de ley orgánica de libertad sindical, de la Ley de la Comunidad de Madrid reguladora del parque regional de la

cuenca alta del Manzanares, de las leyes canarias sobre régimen de aguas, de la ley valenciana de ordenación del comercio y superficies comerciales, y de las leyes orgánicas de reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pues bien, dada la repercusión que en la opinión pública suscitó en su día la resolución adoptada por el Defensor del Pueblo acordando no ejercer la legitimación en relación con el recurso solicitado contra la Ley orgánica 8/2000, conocida como Ley de extranjería, y haciendo salvedad de lo que pueda ser expuesto en la comparecencia para presentar el informe del ejercicio 2001 en el que realmente se dio a conocer la resolución, no me resisto, señorías, a mostrarles el sorprendente paralelismo de esta resolución con la tomada por el anterior Defensor en el caso de la Ley de política lingüística de la Generalitat de Cataluña, paralelismo que se manifiesta nítidamente en relación con varios aspectos. Entre ellos destacan el estado de opinión creado al respecto, las múltiples entidades que solicitaron la interposición del recurso en ambos casos, y sobre todo los criterios básicos que guiaron las decisiones respectivas. Para mostrarlo, señorías, permítanme recoger en su propia literalidad las palabras pronunciadas por mi predecesor, don Fernando Álvarez de Miranda, en el curso de los debates relativos al informe de 1977 sobre la citada Ley de política lingüística. Por su contenido doctrinal y su oportunidad, resultarían aplicables casi en su totalidad al caso de la Ley de extranjería. Tras aludir al intenso eco producido en la sociedad, aun teniendo presente que la acción sustantiva correspondiente se desarrolló en ejercicio distinto al del informe —hasta en eso se parecen los dos casos—, justificaba la resolución el señor Álvarez de Miranda en los siguientes términos: El Defensor del Pueblo —como ustedes saben— ha recibido de la Constitución la más amplia legitimación para poder interponer recursos. La praxis de la institución evidencia que se ha venido haciendo un prudente uso de dicha legitimación, actitud ésta que no siempre ha sido bien comprendida por algunos sectores sociales pero que considero absolutamente esencial para salvaguardar nuestra autonomía, nuestra libertad de criterio. Cuando recibimos escritos que nos instan a promover un recurso de inconstitucionalidad, debemos proceder, como es obligado, a un profundo análisis de la norma en cuestión.

Quiero reiterar ante SS.SS., porque ustedes lo conocen, que la legitimación procesal que se otorga al Defensor del Pueblo para acudir ante el Tribunal Constitucional es una facultad del titular de la institución. Por esa razón nuestra ley orgánica sólo ha previsto un trámite al respecto, la necesidad de escuchar a la junta de coordinación con carácter previo a la decisión final. Con independencia de ello, el Defensor, para formar su propio criterio, puede acudir a los medios que estime más oportunos para ello, pero ningún otro organismo, ninguna otra institución, ninguna otra persona puede

exigir el derecho a ser oído antes de que se adopte la decisión que corresponda.

El Defensor del Pueblo lo es de todo el pueblo español y tiene perfectamente presente esta condición. Para llegar a una decisión, el Defensor del Pueblo tiene que realizar un juicio previo sobre la constitucionalidad de una norma; juicio para el que obviamente sólo puede tener en cuenta argumentos jurídicos de orden constitucional. Resulta especialmente importante asumir que toda obra legislativa goza de una presunción de constitucionalidad, la cual en último término es correlato de la legitimación democrática y directa que ostentan las cámaras parlamentarias. Así pues, nuestro análisis tiene que partir de esta premisa: Sólo cuando aplicando la lógica jurídica se apreciara con claridad radical la discrepancia con un determinado precepto de nuestra Carta Magna debe procederse a la presentación del recurso. Por el contrario, cuando esta discrepancia no exista, o existiendo aparentemente pueda ser salvada por medio de una interpretación acorde con la Constitución, el respeto al Poder Legislativo, en tanto que es depositario de la representación popular, aconseja que el Defensor no plantee recurso. Contrariamente a lo que se ha venido manteniendo por algunos, considero que la mera duda no vale para desvirtuar la presunción de constitucionalidad a la que me he referido antes, ya que toda norma ha de ser interpretada en el sentido que más favorezca su plena constitucionalidad, como tiene acreditado la reiterada jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional. Otra cuestión sería que esta institución debe procurar la mejor garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos, porque para eso se creó en nuestra Constitución. En consecuencia, si se advierte una norma que ofrece diversas interpretaciones, que tiene el riesgo de ser aplicada o desarrollada en una dirección contraria al orden constitucional, lo lógico es que lo pongamos de manifiesto precisamente para contribuir a que esa posibilidad no llegue a darse. En tales casos nos dirigimos bien al Ejecutivo, para recomendar que en la aplicación y desarrollo de la norma se tenga especial cuidado en no desviarse de la interpretación constitucionalmente correcta; bien al Legislativo, para sugerir que se realicen reformas que corten de raíz la posibilidad de que puedan darse interpretaciones desviadas; o incluso a los dos, fórmula que también viene siendo utilizada por la institución —quiero recordarlo— desde sus comienzos, y hasta el presente puede estimarse que ha sido un instrumento eficaz, probablemente porque también haya contribuido a dicha eficacia el hecho de que también aquí la institución ha procurado conducirse con prudencia. Fin de la cita del señor Álvarez de Miranda en relación con la no interposición del recurso de inconstitucionalidad sobre la Ley de normalización del catalán.

Hasta aquí la panorámica general del informe y la mención de algunas actuaciones sustantivas que se han llevado a cabo por la institución del Defensor del Pue-

blo. Me interesa recalcar, como punto final de mi exposición, la permanente preocupación de todos los que colaboramos en la gestión por encontrar vías eficaces para consolidar el horizonte de los derechos humanos y de las libertades públicas en nuestro país. Espero que todo lo expuesto y el propio cuerpo del informe sirvan de base a SS.SS. para fijar el debate y las conclusiones sobre la actividad realizada.

Muchas gracias a todos. Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos.)

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Múgica.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

En primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, señor Labordeta.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, señor Múgica, le agradezco su presencia ANTE el Pleno del Congreso como Defensor del Pueblo. Hay en este informe una serie de cuestiones que nos parecen relevantes. En primer lugar, comprobar cómo actúan todavía las distintas administraciones públicas a la hora de colaborar con el Defensor del Pueblo. Querríamos destacar, ya que es el ámbito que nos concierne más directamente, dos administraciones del propio Estado, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento. Pedimos a los responsables ministeriales que tomen buena nota de este problema y que en el próximo informe desaparezca el mismo.

Un segundo aspecto es la cuestión del colapso judicial, donde destaca el hecho de que, por ejemplo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón venga tardando una media de cuatro años en resolver los recursos. Usted ha indicado que en todos los casos el Consejo General del Poder Judicial ha informado de medidas de refuerzo, y nos gustaría conocer más detalles de su puesta en marcha.

Otro aspecto que nos reclama la atención es el de la vivienda, especialmente en el caso de Zaragoza. Tengo que decirle que su informe causó un impacto informativo importante en Aragón por su recomendación de evitar la venta de suelo público como método de financiación municipal, dado que precisamente por aquellas fechas el equipo de gobierno municipal había puesto en venta solares públicos. Queremos expresar nuestra satisfacción por las críticas realizadas ante la venta de suelo público de los ayuntamientos y queremos pedirle que haga extensiva su recomendación a otras administraciones públicas, ya sean responsabilidades del Gobierno central o de las comunidades autónomas, porque son propietarias de grandes cantidades de suelo que no debería servir para actuar en el mercado como un agente inmobiliario más. Baste recordar que en los

Presupuestos Generales del Estado de 2002 está prevista la venta de suelo público de distintos organismos autónomos adscritos a diferentes ministerios por valor de más de 250 millones de euros.

Nos gustaría que, si fuese posible, realizase un informe específico sobre la cuestión del trasvase del Ebro contemplado en el Plan Hidrológico Nacional, ya que ha movilizado a un millón de personas en este último año en Zaragoza, Barcelona, Madrid y Bruselas. Usted en su propio informe indicaba que esta cuestión es fuente de polémica social y seguro que sería de gran utilidad para aportar puntos de vista más objetivos.

Como crítica querríamos señalar que don Enrique Múgica debería separar su persona de su cargo de Defensor del Pueblo y mantener algunas declaraciones en secreto o guardárselas para cuando abandone el puesto de Defensor del Pueblo.

Nada más. Me hubiese gustado que hubiera estado aquí y que hubiera escuchado lo que yo le he dicho, pero espero que lo lea en el «Diario de Sesiones».

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Labordeta.

Tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señora presidenta, y no puedo dar gracias al Defensor del Pueblo porque no sé dónde está.

Con relación a su informe, me gustaría resaltar algunas cuestiones. En primer lugar, por lo que se refiere a la situación en las cárceles españolas, a la situación de la Administración penitenciaria, hay varios informes, entre ellos uno reciente de Amnistía Internacional en el que se destaca que las cárceles españolas están, como tantas otras cosas, a la cola de la Unión Europea, que tenemos uno de los porcentajes de población reclusa más alto de Europa y que la situación en las cárceles es francamente preocupante. Hay un informe de la Coordinadora de Solidaridad con las Personas Presas, de los años 1999/2000, en el que se destaca la existencia de numerosos supuestos de malos tratos y de numerosas muertes no aclaradas en prisión. Por eso, cuando el señor Defensor del Pueblo dice en su informe correspondiente al año 2000 que disminuyeron las quejas por este tipo de cuestiones, yo creo que más bien la causa de la reducción no es porque los problemas se vayan eliminando, sino que los propios reclusos y reclusas son conscientes de la nula eficacia que tienen estas quejas.

Se echa en falta en su informe —no sé si es porque no hubo quejas, pero hay que recordar que el Defensor del Pueblo puede y debe actuar de oficio— cuestiones relativas a la incidencia del sida y de otras enfermedades en prisión, cuestiones como la pervivencia del régimen FIES, un régimen de aislamiento ilegal no contemplado en la Ley orgánica general penitenciaria, y deficiencias relativas a la sanidad penitenciaria, aparte

de la que ya mencionó él de la psiquiatría. La asistencia psiquiátrica en las prisiones es una asistencia meramente farmacológica, de entrega de medicamentos para que el recluso o la reclusa no moleste, pero no hay realmente una atención psiquiátrica digna de tal nombre. Respecto a la situación de la sanidad penitenciaria se discutió varias veces en esta Cámara sobre la conveniencia de que se integrase en los respectivos servicios autonómicos de salud para eliminar discriminaciones como —otra idea para un informe— que los reclusos enfermos de sida no puedan acceder a los mismos medicamentos a los que tienen acceso los ciudadanos libres en los servicios públicos de salud, y el Ministerio del Interior dice que es directamente por razones económicas, o la situación en la que están las reclusas, las mujeres privadas de libertad, que tienen —y hay también muchos supuestos y muchas quejas que me han llegado— grandes problemas para tener acceso a lo que es la atención ginecológica, la atención médica en asuntos propios de las mujeres.

Respecto de la tutela judicial efectiva de los ciudadanos reclusos, de los ciudadanos internos en instituciones penitenciarias, se debería destacar no sólo la tutela judicial en el seno de procesos penales sino también en el seno de procesos o expedientes disciplinarios instruidos por la Administración penitenciaria. Deja mucho que desear y se echa en falta este aspecto en el informe del Defensor del pueblo. **(La señora vicepresidenta, Becerril Bustamante, ocupa la Presidencia.)**

Por lo demás, quiero destacar la curiosa actitud del fiscal general del Estado respecto de estas cuestiones, ya que directamente se lava las manos, que contrasta con la que adopta con ciudadanos menos necesitados de esa tutela o, como mínimo, en una situación más favorable para buscársela por su cuenta. Lógicamente, me estoy refiriendo al señor Piqué.

En materia educativa tenemos de nuevo la gratuidad de los libros de texto, planteada en diferentes ocasiones en esta Cámara y en tantas otras sorteada la cuestión por el Grupo Popular, así como lo que se refiere al estatuto laboral de los becarios de investigación. Se hace eco el Defensor del Pueblo, y es laudable, de la situación irregular, de la situación de inseguridad jurídica en la que se encuentra este personal, que contrasta con los discursos de la ministra de Ciencia y Tecnología acerca de la importancia de la sociedad del conocimiento, de la importancia de un salto tecnológico en España, pero esta es la situación.

Respecto al medio ambiente, habló usted de la falta de coordinación entre las administraciones competentes, de los problemas existentes en el acceso a la información ambiental. Espero que en el informe correspondiente al año 2001 nos pueda decir qué sucedió en un caso importante, de hecho aún está coleando, como es la construcción de una balsa de residuos tóxicos en Oza, en A Coruña.

Hay otras cuestiones que no están recogidas en el informe y que yo, en ese afán de colaboración, le transmito. Está la retirada de pensiones por invalidez, de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, después de que en enero del año 1999 se reformasen los criterios de valoración mediante el Real decreto 1971/1999. Muchas personas afectadas de sida están quedando, debido a esta revisión de la calificación de invalidez, sin ningún tipo de protección social ni económica. No se trata sólo de la pensión sino que, además, se elimina el derecho a no tener que pagar por los medicamentos.

No hay ninguna referencia en este informe a los emigrantes españoles y gallegos en el extranjero, pero los puedo asegurar que hay problemas sangrantes, problemas que tienen que ver con la falta de gestión de la Administración española. Hay problemas que se refieren a la actuación de la Administración española respecto a la salud de estos emigrantes, problemas que se refieren a la discriminación existente en relación con las pensiones asistenciales o problemas que se refieren a las revisiones que también está haciendo la Seguridad Social española de los emigrantes retornados de Suiza y que cobran una pensión de invalidez en Suiza, a los que debido a estas revisiones realizadas por la Seguridad Social española, estas pensiones se les están retirando o reduciendo. Parece que el compromiso del Gobierno español con el déficit cero llega incluso a la Hacienda suiza, lo cual es incomprensible.

En materia de inmigración hace usted numerosas recomendaciones y consideraciones, pero pasa por alto una cuestión que para nosotros resulta inconcebible. En un informe referido al año 2000, usted pasa por alto los sucesos acaecidos en El Ejido en febrero de ese año. Quizás es que considera también, como otros personajes, que se trata de una pataleta, que no tienen ningún tipo de tinte racista o quizás es que, dentro de la prudencia y mesura con que usted dice que actúa, resultaba incómodo al Gobierno y al Partido Popular tratar en profundidad este asunto. Yo creo que *excusatio non petita, accusatio manifesta*. Si usted tiene que argumentar tan largamente acerca de por qué no interpuso el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de extranjería, usted mismo se está, en este aspecto, delatando.

Habla usted también de las conferencias. Durante el año 2000 usted desarrolló una extensa actividad como conferenciante, como interviniente en diferentes foros y cursos. Lo que sucede es que no siempre sus intervenciones reales se correspondieron con el título de esas conferencias o de esas jornadas. Como quien me ha precedido en el uso de la palabra, le recomendaría, por el bien de la institución, que usted actuase como Defensor del Pueblo —de todos los pueblos de España, como usted dijo— y que las opiniones políticas se las reserve para cuando deje ese cargo, porque son opiniones que pueden poner en causa la independencia de la

institución que usted dirige. Ya sé que no es usted el único presidente de un órgano constitucional del Estado que sigue últimamente este camino, pero así se lo aconsejo.

Nada más y muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para fijar la posición de su grupo, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señora presidenta.

Señorías, una vez más cumplimos casi con el ritual de hacer el análisis parlamentario, y por tanto político, del informe del Defensor del Pueblo, esta vez correspondiente a la gestión realizada por la institución del Defensor del Pueblo durante el año 2000, como comisiónada de las Cortes Generales.

En primer lugar, tendríamos que hacer una valoración global, que para mi grupo es positiva. En cuanto a la forma, creemos que se sigue manteniendo un formato adecuado, con una sistemática exhaustiva, muy ilustradora de cuál es la radiografía de esta especie de patología de la queja, de la reclamación del ciudadano ante las distintas administraciones públicas. El formato del informe de este año presenta algunas variaciones, ya que desaparece una serie de estudios, y yo recomendaría al Defensor que no se perdieran los estudios sectoriales realizados por la propia institución del Defensor del Pueblo y que si no anualmente, sí periódicamente aparecieran en otros informes, por ejemplo, los relativos a las cárceles, a la Seguridad Social, etcétera, porque nos permitiría a los grupos parlamentarios tener unos instrumentos de diagnóstico de diferentes soluciones que requieren una corrección, al menos social y muchas veces política y legislativa, relativa a las competencias de esta Cámara.

En cuanto al contenido, vemos que sigue siendo una radiografía muy valiosa para que los grupos parlamentarios podamos tomar aquellas iniciativas que permitan un perfeccionamiento y una colaboración con nuestro instrumento fundamental, en este aspecto político-social, que es la institución del Defensor del Pueblo. **(El señor vicepresidente, Camps Ortiz, ocupa la presidencia.)**

Señor presidente, haré un breve análisis y algunas observaciones a los datos que el Defensor, don Enrique Múgica, nos acaba de exponer desde esta tribuna. Ya en la Comisión correspondiente habíamos pedido que, en cuanto a las quejas de la población recibidas, en los informes de los próximos años se indique no solamente la cantidad por comunidades autónomas, sino también el tanto por ciento. Aquí hay un problema de pedagogía de la institución del Defensor del Pueblo sobre los distintos estamentos sociales. Tenemos la caja de resonan-

cia que pueda significar esta Cámara, en la medida en que los medios de comunicación lo puedan transmitir, pero aquí hay que hacer una pedagogía de la institución del Defensor del Pueblo como un gran logro de la democracia en España. Desde hace ya más de 20 años, cuando estas Cortes fueron ya, por fin, Cortes democráticas y sede de la soberanía del pueblo, sería bueno que, a través de los departamentos ministeriales competentes en la educación pública, la escuela y los escolares aprendieran cómo se utilizan estas instituciones constitucionales y democráticas. También sería deseable un traslado a la opinión pública utilizando todos los instrumentos —a algunos de los cuales me voy a referir seguidamente— para ver cuál es el pulso y la utilidad que la institución está teniendo para el pueblo soberano, para las personas que necesitan estos recursos cuando no van por la vía de lo contencioso-administrativo, por la vía de los tribunales de Justicia, etcétera; que sepan que, aparte de esas otras vías del Estado de derecho, están las vías y las garantías del Estado constitucional mediante la institución del Defensor del Pueblo.

Una de las cuestiones que quisiera resaltar aquí es el origen de las quejas recibidas y la sistemática con que estas quejas vienen dirigidas hacia esta Cámara. La institución del Defensor del Pueblo las agrupa en dos, las individuales y las colectivas. Las cifras que se aprecian al respecto son muy significativas porque sobre el total que nos trae la memoria de 26.995 quejas recibidas, resulta que hay 10.212 individuales y 16.662 colectivas. Pues bien, acabamos de votar en esta Cámara —ahora está en trámite en el Senado— el proyecto de ley de asociaciones. Las asociaciones van a ser un buen cauce para que en su seno se pueda inspirar, incentivar, dirigir y concretar ante la institución del Defensor del Pueblo una serie de reclamaciones que, no siendo de carácter puramente individual, sean objeto de que las asociaciones las canalicen e impregnen de un sentido más colectivo y más solidario en las cuestiones que se pueden plantear aquí.

Otro de los temas que quiero resaltar de este informe del Defensor del Pueblo es el referente a las recomendaciones. El señor Múgica, acertadamente y con buen tino, ha puesto el acento en este capítulo de los datos sobre recomendaciones y sugerencias, y es muy importante el concepto político con que valora este apartado. En la memoria del año 2000 se indica que se han hecho, nada más y nada menos, que 98 recomendaciones o sugerencias a las administraciones públicas. ¿Por qué es esto importante? Porque eso es una especie de voz de la conciencia de esta Cámara a través de la institución del Defensor del Pueblo, que dice aquí: Las recomendaciones son resoluciones fundamentadas en los principios constitucionales mediante las que el Defensor del Pueblo se dirige a las administraciones públicas o a los órganos legislativos para exponerles la conveniencia de dictar una determinada norma o de modificar alguna de las existentes. Pues bien, aquí está todo

un principio de conducta política que creo que debe ser muy bien escuchado por las administraciones públicas porque a veces muchos grupos parlamentarios tenemos que hacer a muchas administraciones públicas el firme reproche de que dan la callada por respuesta, cuando no se entra en procesos de dilación de estas respuestas, actuaciones que son incompatibles con una cortesía o un respeto a los ciudadanos que se dirigen de esta manera.

Para ir terminando, señor presidente, quisiera destacar aquellos aspectos en que se ha ejercido la legitimación de ley que tiene el Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional. Este informe del año 2000 trae un ejemplo verdaderamente magnífico a destacar políticamente, que es el recurso presentado a la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Pues bien, la base en derecho del recurso de inconstitucionalidad que presenta el Defensor del Pueblo con un resultado positivo está tan bien argumentada jurídicamente que es una pieza a considerar y que puede servir de matriz o de patrón para futuras actuaciones de presentación de recurso de inconstitucionalidad ante el máximo tribunal de nuestra nación. Ese recurso se gana porque hay un buen planteamiento en la forma de exponer los argumentos en derecho, los principios y fundamentos jurídicos que van a hacer valer el principio de razón política de la protección de datos. Digo esto porque con lo que se nos acerca a los ciudadanos en este mundo globalizado —las telecomunicaciones, la telefonía digital, la cantidad de datos que el ciudadano tiene que aportar a una serie de entidades privadas para domiciliar un recibo de contribución urbana, de asociaciones o de cualquier otro tipo y la cantidad de datos que estamos suministrando a distintas administraciones públicas—, o el ciudadano tiene una certeza y una confianza en los sistemas de protección jurídica de sus datos en un país democrático o, si no, la persona está siendo vulnerada en sus derechos jurídicos constitucionales, en el derecho fundamental a la intimidad. Todos debemos adoptar políticamente una actitud de una sensibilidad especial al defender el derecho a la intimidad de la persona, de forma que sin una autorización expresa individual del ente humano, sus datos no puedan ser utilizados ni para mandarle publicidad de cualquier producto que no quiera recibir en su buzón de correos, ni para que se vea sometido a una auténtica extorsión económica, social, política o policial por el derecho que tiene a su intimidad. De ahí que apoyemos a la institución del Defensor del Pueblo para que mantenga, con una sensibilidad a flor de piel, el derecho a la intimidad de las personas frente a la vulneración de los datos de carácter personal.

Finalizo. En lo que respecta a las conclusiones, capítulo 7 de este dictamen, quisiera señalar las de carácter sustantivo, no las de carácter cuantitativo que están en la memoria, en lo que afecta a lo que mi grupo considera —y desde una óptica del archipiélago de Canarias—

de una alta gravedad en este momento y que el Defensor del Pueblo señala aquí. En primer lugar, los retrasos en las resoluciones judiciales y administrativas. Hay aspectos en la denuncia que se hace que son de bochorno público. Esperemos que, ante el nuevo Consejo del Poder Judicial, volvamos todos los grupos a insistir una vez más en el derecho del ciudadano a tener una justicia buena por supuesto, y, valga la redundancia, justa, pero, sobre todo, rápida y en tiempo oportuno; una justicia tardía no es una buena justicia.

Otro aspecto que quisiera resaltar, con lo que ha llovido últimamente, es la recomendación sobre buenas prácticas financieras y aseguradoras. La vulnerabilidad del ciudadano ante la posibilidad de ser estafado, como se ha demostrado recientemente —y esta Cámara ha votado el dictamen de la Comisión de Gescartera—, por granujas, por delincuentes que operan en este mundo de las finanzas y de la Bolsa con malas prácticas, hace necesario que se ponga en pantalla como primera actividad la exigencia, como se trae aquí en las conclusiones, de las buenas prácticas financieras y aseguradoras. Qué decir de las declaraciones de impacto ambiental que se señalan en el epígrafe correspondiente al medio ambiente, cooperación y desarrollo económico. Áreas turísticas españolas como los archipiélagos balear y canario y zonas costeras del territorio español peninsular están siendo agredidas, con un deterioro del espacio, del medio ambiente, donde se ve que la construcción de instalaciones, de viviendas urbanísticas hoteleras, conculca las normas sobre el impacto ambiental y queda ya en el terreno de la burla. Verdaderos estropicios irreversibles del territorio se están haciendo, unas veces al amparo de un auténtico fraude de ley y otras de un incumplimiento de la legislación vigente. Es una llamada a los ayuntamientos dentro de las competencias urbanísticas de la administración local y las comunidades autónomas.

Aquí vuelvo a insistir una vez más a la institución del Defensor del Pueblo a que traslade a aquellas comunidades que tienen la figura de comisionados similares para el ámbito autonómico este sentido de responsabilidad y de exigencia ante las agresiones, tanto al derecho de la intimidad, como al de disponer de un medio ecológico aceptable para la calidad de vida humana. La presión de la especulación inmobiliaria no debe destrozar con carácter irreversiblemente el patrimonio que hemos heredado de la naturaleza y, por tanto, las exigencias de impacto ambiental deben tener todo el rigor y toda la penalización si se conculcan.

Finalmente, quiero dirigir unas palabras de felicitación al equipo de la institución del Defensor del Pueblo, a su titular don Enrique Múgica por su sensibilidad demostrada, a los adjuntos al Defensor del Pueblo, al señor secretario general de la institución y a todo el personal de la misma, que han hecho posible la puesta a disposición de esta Cámara de un instrumento de diagnóstico, de análisis y de iniciativas sobre tantos

temas políticos, sociales, económicos y laborales que se encierran en este dictamen. A ellos, nuestro reconocimiento y felicitación.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Gracias, señor presidente.

Como impone la más elemental cortesía parlamentaria, damos la bienvenida al Pleno de la Cámara, en nombre del Grupo Vasco, al Defensor del Pueblo, a sus dos adjuntos y al equipo que colabora con ellos en el cumplimiento de las funciones que la institución tiene constitucional y legalmente encomendadas.

Con la comparecencia de hoy del Defensor del Pueblo ante el Pleno de la Cámara se viene a completar el conjunto de trámites que prevé el ordenamiento jurídico en relación con el informe anual que ha de presentar ante las Cortes Generales. La comparecencia ante la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo se celebró el pasado 18 de octubre; muy pocos días después tuvo lugar la comparecencia ante el Pleno del Senado y, con este de hoy, damos el tercer y último paso dentro del trámite previsto para la rendición de cuentas del informe correspondiente del año 2000. Así las cosas, es ciertamente poco lo que de novedoso podemos expresar hoy en esta sesión en relación con la actuación que ha venido desarrollando la institución a lo largo del año 2000. El informe, como en otras ocasiones, aborda con rigor e innegable ponderación un amplísimo haz de temas de gran interés. En numerosas ocasiones hemos dicho que los informes del Defensor del Pueblo son una especie de retrato sobre la problemática social que tiene planteado el conjunto español, un retrato muy gráfico y elocuente que incide, sobre todo, en aquellos aspectos y materias en las que intervienen los poderes públicos, lo que es lógico, ya que el cometido del Defensor del Pueblo consiste precisamente en supervisar la actuación de las administraciones públicas a efectos de garantizar la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas. Sin embargo, al ser esta la tercera comparecencia del Defensor del Pueblo sobre el informe correspondiente al año 2000, aunque los temas de interés son muchos y muy importantes, inevitablemente las cuestiones a abordar se agotan, lo que nos obliga a los parlamentarios a repetirnos. Con todo, el grupo al que represento cumple con placer el cometido de repasar una vez más aquellos aspectos del informe que han recibido mayor atención por parte de nuestro grupo en la comparecencia en Comisión, y vamos a incidir singularmente en aquellas cuestiones que más desatendidas han quedado en las comparecencias anteriores del Defensor del Pueblo.

En primer lugar, hemos visto con agrado que procede con gran ponderación y con extremo tiento al analizar la queja que le ha sido dirigida por 128 personas en relación con la aplicación de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. Se trata de una queja que podríamos calificar, sin ninguna duda, de arquetípica en la historia de la institución porque, como se señala en el propio informe correspondiente al año 2000, en la historia del Defensor del Pueblo se han repetido en años anteriores hasta 964 quejas muy similares. Es un tipo de queja que, en la mayoría de los casos, se formula a través de denuncias imprecisas y muy genéricas, como la de que se producen sistemáticos abusos en la aplicación de la ley y otras de similar tenor, que casi nunca vienen acompañadas de los elementos de prueba necesarios para darlos por suficientemente acreditados. El Defensor del Pueblo, en este caso, no ha admitido la queja y ha pedido a los interesados que comuniquen a la institución los hechos de los que tuvieran conocimiento y que pudieran suponer una aplicación arbitraria y abusiva de la ley, con el fin de proceder a su investigación y extraer las consecuencias que le competen. Ha adoptado, a nuestro juicio, una actitud razonable, de cautela, de extremo cuidado a la hora de apreciar la existencia o no, en los funcionarios policiales y en sus responsables, de conductas que no sólo son irregulares, sino que pueden llegar a constituir infracciones disciplinarias e incluso integrar determinados tipos penales, lo cual constituye una acusación extremadamente grave. El Defensor del Pueblo ha adoptado una actitud ponderada, que no toma en consideración la acusación frívola, superficial e indocumentada y rechaza la generalización infundada. Una actitud que el grupo al que represento ha defendido en repetidas ocasiones, cuando hasta hace muy poco tiempo se atribuía, también muy genéricamente y sin pruebas, a otros cuerpos policiales actitudes delictivas de inhibición y de tolerancia con respecto al delito; acusaciones siempre imprecisas e intangibles que, pese a su extrema gravedad, se repetían una y otra vez, incluso a través de los medios de comunicación, sin que se aportaran pruebas concretas; acusaciones que fueron recogidas en el informe de algún comisionado encargado de la defensa de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, pese a que el comisionado reconocía en el propio informe que carecía de pruebas que acreditaran fehacientemente la acusación. Nos felicitamos de que el Defensor del Pueblo comparta con nosotros el criterio de negar crédito, de no dar por bueno cualquier rumor o acusación infundada y pida pruebas concretas para aceptar este tipo de quejas. Esperamos que cunda el ejemplo.

Dentro del apartado relativo a la justicia, al que aludí largamente en la comparecencia del Defensor del Pueblo en la Comisión Mixta, quisiera referirme ahora a la problemática suscitada en relación con los supuestos de ruptura familiar en los que, tras señalarse judi-



cialmente la obligación de pago de una pensión alimenticia, normalmente con cargo al marido, éste se niega sistemáticamente a hacerla efectiva. Desde que en el año 1995 en el informe del Defensor del Pueblo se propusiera —en este caso infructuosamente— la creación de un fondo de garantías de pensiones y alimentos para que, una vez acreditado el impago de las pensiones, el Estado asumiera una cobertura mínima en aquellos supuestos en los que se apreciaran situaciones de auténtica necesidad, especialmente cuando se vieran afectados menores de edad, se han sucedido numerosas iniciativas parlamentarias y se ha dado también una recomendación al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la que se hace referencia en el informe correspondiente a este año, interesando la creación de un fondo de garantía de pensiones que evite las dificultades prácticas generadas para el cobro de alimentos aprobado en resoluciones judiciales en supuestos de separación legal, divorcio, nulidad matrimonial y procesos de filiación, cuando el impago de las mismas suponga problemas de subsistencia para el cónyuge económicamente más desprotegido o para los hijos, todo ello sin perjuicio de repercutir posteriormente contra la persona obligada al pago cuando sea posible. Aquí hay una problemática que ha sido objeto de debate en esta Cámara en numerosas ocasiones. Efectivamente se discute, y se discute con razón, si un fondo de naturaleza pública tiene que responder a los impagos cometidos por el cónyuge económicamente mejor situado que incumple flagrantemente resoluciones judiciales que le obligan al pago de esas pensiones alimenticias. Es una discusión abierta, pero nosotros consideramos que, en consonancia con la recomendación del Defensor del Pueblo —la que dirigió en este sentido al Ministerio de Trabajo—, habría de adoptarse alguna iniciativa pública para garantizar la efectiva realización de estos pagos, sin perjuicio de que después el ente público que los abordara repercutiera esas cantidades adelantadas al cónyuge legalmente obligado a hacer esos pagos. A ver si todos juntos conseguimos superar los obstáculos, parece ser que políticos y presupuestarios, siempre blandidos desde el partido en el poder en cada momento y que desde 1995 están impidiendo la consecución de algo tan necesario y positivo desde el punto de vista de la tutela de la familia y especialmente de la dignidad de la mujer y de los hijos. Ése sería, sin duda, un gran paso adelante.

Por lo que se refiere al epígrafe concerniente a la responsabilidad penal de los menores —un punto muy importante al que también me referí en Comisión—, el informe da cuenta de la recomendación dirigida al Ministerio de Justicia, en la que, entre otros aspectos, se le pide que considere la posibilidad de ampliar la duración de la medida de internamiento en régimen cerrado para los supuestos más graves, así como que revise el tiempo mínimo que los menores tienen que permanecer internados antes de modificar o sustituir

dicho internamiento. En este sentido, el informe se hace eso de la opinión expresada por algún grupo de ciudadanos en virtud de la cual los cinco años de internamiento en régimen cerrado serían un lapso de tiempo insuficiente para hacer eficaz el principio de resocialización a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Protección Penal del Menor.

Permítanos, señor Defensor del Pueblo, expresar en este punto una opinión distinta a la de estos ciudadanos, una opinión, más que distinta, antagónica. El artículo 55, que proclama el principio de resocialización, establece literalmente que toda la actividad de los centros en los que se ejecuten medidas de internamiento estará inspirada por el principio de que el menor internado es sujeto de derecho y, por tanto, continúa formando parte de la sociedad. En consecuencia —añade el 55.2—, la vida en el centro debe tomar como referencia la vida en libertad, reduciendo al máximo los efectos negativos que el internamiento pueda presentar para el menor o para su familia, favoreciendo los vínculos sociales, el contacto con los familiares y allegados y la colaboración y participación de las entidades públicas y privadas en el proceso de integración social, especialmente de las más próximas geográfica y culturalmente. La exposición de motivos de esta misma ley proclama en este sentido la absoluta prevalencia del superior interés del menor —la califica expresa y literalmente así— sobre cualquier otro valor, sobre cualquier otro interés público que pueda concurrir en la regulación de la ley y, en coherencia con ello, subraya la naturaleza educativa de sus preceptos, renunciando expresamente a otras finalidades esenciales del derecho penal de adultos, como, por ejemplo, la proporcionalidad entre los hechos cometidos y las sanciones a imponer o la intimidación de los destinatarios, que, sin embargo, carecen de sentido en el ámbito del derecho penal del menor. Por ello, tampoco compartimos la bondad de la reforma impulsada a través de la Ley orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, que, como se sabe, amplía hasta 10 años el periodo máximo previsto para las medidas de internamiento en régimen cerrado.

El informe hace referencia a esta reforma, pero no emite un juicio valorativo en torno a la misma; se limita a constatar su existencia, pero no la enjuicia, no emite un punto de vista valorativo. Creemos que el Defensor del Pueblo debe abordar con criterio crítico, desde el punto de vista de la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas, este problema, y singularmente esta reforma, porque estamos hablando de menores de edad, un sector de la población sobre la que el derecho penal tiene que intervenir educativamente, con el fin, además, de facilitar su integración social según los principios básicos que inspiran esta ley. Por tanto, la reforma articulada a través de la Ley orgánica 7/2000 nos parece desproporcionada y sobre todo inadecuada desde el punto de vista educativo. Se inscribe de alguna manera en lo que la doctrina viene

llamando el derecho penal simbólico, que persigue satisfacer ciertas exigencias sociales y dar respuesta a ciertas presiones mediáticas, pero sugerimos al Defensor del Pueblo que analice ponderadamente el tema y alcance sus conclusiones. Con la peripecia surgida en torno al recurso de inconstitucionalidad planteado, o no planteado en este caso, contra la Ley de Extranjería, el Defensor del Pueblo ha demostrado que puede afrontar con libertad de criterio las presiones sociales y los efectos de los medios de comunicación social. Y si puede resistirse a las presiones sociales y a los medios de comunicación social cuando éstas tienen por objeto la defensa de derechos fundamentales y libertades públicas de los extranjeros, supongo que podrá hacerlo, y con más razón, cuando lo que pretenden de la institución del Defensor del Pueblo es que se abstenga, se inhíba o no sea lo suficientemente beligerante en la defensa de los derechos fundamentales, en este caso, del menor.

Desde un orden de cuestiones muy diferente, el del personal al servicio de las administraciones públicas, el informe da cuenta del incumplimiento por parte de la Administración pública de diferentes recomendaciones que le han sido formuladas por el Defensor del Pueblo. Creemos que la Cámara, que ha comisionado a esta figura institucional para supervisar la actuación de las administraciones públicas con el fin de garantizar, como se sabe, los derechos fundamentales y las libertades públicas, no puede quedar impasible ante el incumplimiento de recomendaciones por parte de las administraciones públicas, y muy singularmente de una Administración pública, la general del Estado, cuyo impulso y control corresponde sobre todo a esta Cámara, de acuerdo con lo previsto en la Constitución. Por tanto, es preciso que esta Cámara haga un pronunciamiento expreso, en este caso de censura, al Ministerio de Administraciones Públicas por la conducta que ha mantenido en relación con la controversia originada en torno a los empleados públicos del ámbito de la enseñanza no universitaria transferidos por el Estado al Principado de Asturias, porque, según los datos que se recogen en el informe, parece evidente que la recomendación del Defensor del Pueblo estaba correctamente planteada —a nosotros nos parece así— y que el ministerio debería haber abonado a los 1.507 funcionarios transferidos las cantidades correspondientes al Fondo para la mejora de la prestación de los servicios públicos previstos en el acuerdo suscrito el 24 de septiembre de 1999 entre la Administración general del Estado y determinadas organizaciones sindicales. Si las fechas que se consignan en el informe son correctas, y efectivamente no tenemos motivos para pensar lo contrario, en el momento de la transferencia los funcionarios de la Administración del Estado pertenecientes al ámbito de la Administración educativa habían perfeccionado ya su derecho al cobro de esta paga de productividad y, por lo tanto, no había ninguna razón para negársela. La Administración general del Estado actuó incorrecta-

mente en este caso, y su conducta rechazando la recomendación del Defensor del Pueblo merece, a nuestro juicio, ser censurada.

Nos alegramos de que el informe insista en la necesidad de clarificar la situación jurídica en la que se encuentra el derecho de los funcionarios docentes no universitarios a disfrutar de casa y habitación, porque viene a avalar una posición que mi grupo defendió durante la tramitación del proyecto de ley de medidas vigente en el presente año, pero que fue rechazada por el grupo mayoritario de la Cámara. La necesidad que ahora plantea el Defensor del Pueblo en realidad estaba ya expresada en la Ley de medidas del año 1997, que ordenaba expresamente al Gobierno la aprobación de una norma reglamentaria que disciplinara definitivamente este tema y clarificara el panorama, pero el artículo 41 de la Ley de medidas también de este año, cuatro años después, ha permitido de modo expreso que continúe esta indeterminación al establecer que, en tanto el indicado desarrollo reglamentario no tenga lugar, continuará en el disfrute de la vivienda el personal que la viniera ocupando; es decir, una disposición transitoria que permite que el panorama de indefinición jurídica que viene manteniéndose desde el año 1997, a pesar del mandato legal expresamente recogido en la Ley de medidas del año 1997 para que se produjera el desarrollo reglamentario, continúe sin límite temporal indefinidamente en el tiempo.

En el apartado relativo a las clases pasivas, nos parece necesario resaltar el epígrafe concerniente a las prestaciones derivadas de la guerra civil. El informe señala que durante el año 2000 se han seguido recibiendo quejas, algunas individuales y otras muchas colectivas, que plantean la necesidad de ampliar los derechos reconocidos a los perjudicados por la guerra civil, bien, se dice, mejorando las ya existentes o bien creando otras de nueva configuración. En este sentido, el informe señala los hitos fundamentales del panorama normativo que rige esta materia y se identifican, creo que bastante certeramente, algunas de las insuficiencias que el mismo plantea: se hace referencia a la recomendación que dirigió el año 1997 al Ministerio de Hacienda y que no fue aceptada; se identifican una serie de discriminaciones que provoca inevitablemente el panorama actual entre algunos colectivos, lo cual refleja clarísimamente que la normativa que regula esta materia ha sido dictada en épocas distintas, con planteamientos parciales y fragmentarios y sin que exista una visión de conjunto; se relaciona un listado de colectivos que no han podido acogerse a estas ayudas y hay un apartado específico relativo a los ex presos políticos y represaliados por el régimen franquista. A juicio de nuestro grupo hay que poner fin definitivamente al parcheo normativo que viene disciplinando esta materia, es decir es preciso dictar una norma general que aborde de una manera integral esta problemática, con una visión de conjunto, y que prevea medidas claras que supongan una eviden-

te reparación tanto moral como económica a las personas que se encuentran en este tipo de situaciones. En fin, apoyaremos las iniciativas que se adopten en este sentido o plantearemos en su caso o compartiremos el planteamiento de iniciativas parlamentarias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Señor Erkoreka, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Concluyo, señor presidente.

Como punto final a mi intervención haré dos pequeñas observaciones. Una primera, relativa al apartado que se refiere a los recursos de inconstitucionalidad planteados por el Defensor del Pueblo en relación con las leyes estatales o autonómicas dictadas a lo largo del año 2000. Hice mi valoración en Comisión y no voy a incidir de nuevo en esos aspectos. Me ha llamado la atención el énfasis que ha puesto en su comparecencia de hoy al analizar la decisión de no plantear recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de extranjería porque es una decisión del año 2001 y por tanto no entra en el informe, es decir sería una cuestión a incluir en el informe correspondiente al año 2001 y a analizar por tanto en las sesiones parlamentarias tanto de la Comisión Mixta como del Pleno que se celebren el año que viene. En consecuencia, no voy a abordar esa cuestión en torno a la cual evidentemente tenemos nuestro propio criterio y tenemos mucho que decir.

Finalmente, le felicito por incorporarse al grupo de quienes venimos criticando desde hace tiempo la técnica jurídica que se articula a través de la Ley de medidas. Hay un párrafo muy elocuente del informe que critica duramente la técnica legislativa de la Ley de medidas por contraria al principio de seguridad jurídica y por tanto ya no es sólo el Consejo de Estado, no es solamente el Consejo Económico y Social, tampoco es sólo el Tribunal Constitucional, que ya son muchos, no son sólo ellos los que se oponen a esta técnica jurídica, sino que ahora el Defensor del Pueblo también tiene párrafos explícitos y clarísimos en contra del uso de esta técnica legislativa. Esperemos que la Cámara tome nota y singularmente los grupos parlamentarios que tienen poder decisivo en su funcionamiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Erkoreka.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, señora Castro.

La señora **CASTRO FONSECA**: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. Comenzaré diciendo que desde el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida querríamos trasladarle al Defensor del Pueblo la preocupación que nos produce ciertas declaraciones públicas en diversos medios de comunicación que, a

nuestro modo de ver, no son propias de la función que ha de desempeñar el Defensor del Pueblo y por tanto pedirle al señor Múgica que rectifique esta conducta, porque la institución del Defensor del Pueblo se merece credibilidad ante la ciudadanía y no se la puede poner en cuestión con declaraciones que tienen más que ver con la ideología personal, por otra parte respetable, que con el cargo que ocupa el Defensor del Pueblo. Dicho esto, también queremos trasladarle al Defensor del Pueblo que en los últimos tiempos esta institución ha perdido, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, peso, prestigio y eficacia; ha perdido ese calor, ese entusiasmo, ese impulso inicial que tenía y cada día se vacía más de contenido. El Defensor del Pueblo aparece más vinculado a la realidad madrileña que a la del conjunto del Estado español.

Nosotros queremos destacar algunas cuestiones que se nos presentan en el informe. Nos llama la atención el significativo aumento de las quejas colectivas, lo cual creo que debe ser celebrado en esta Cámara porque indica la madurez democrática de la ciudadanía y del pueblo español. Efectivamente, esta madurez democrática se demuestra organizándose para presentar quejas ante instituciones como la del Defensor del Pueblo. También nos llena de satisfacción ver cómo ha crecido la participación de las mujeres en la presentación de quejas en los últimos tres años ante el Defensor del Pueblo, participación que se está acercando vertiginosamente a la de los hombres, estando ya a poquitos puntos de distancia. Este es un dato que esta diputada quiere también destacar porque no creo que el aumento de la participación se produzca porque se lo hayan propuesto desde la propia institución, sino porque es un signo de que las mujeres avanzamos en la defensa de nuestros derechos y en el conocimiento de las instituciones, para qué sirven y qué es aquello que pueden asumir.

Por comunidades autónomas, hemos visto que Cataluña y el Principado de Asturias son las que registran una variación interanual al alza relevante, yo diría espectacular. Por sectores, tenemos que decir que la Administración educativa se lleva la palma en lo que a quejas colectivas se refiere, nada menos que 5.767 quejas, así como el personal al servicio de las administraciones públicas, que tanto en las quejas colectivas como en las individuales es el segundo colectivo, por detrás de la Administración educativa, que numéricamente plantea quejas sustanciales y sustanciosas, tanto cuantitativa como cualitativamente hablando.

Señor Defensor del Pueblo, las quejas de oficio, aunque cuantitativamente hemos de destacar que no son numerosas, sólo 121, sin embargo entendemos que algunas de ellas sí son significativas y revelan cierta sensibilidad de la institución sobre cuestiones que generan alarma social y que vulneran derechos fundamentales de las y los ciudadanos españoles. Estamos hablando de las listas de espera de cirugía cardíaca, de las denun-

cias sobre la saturación de los hospitales públicos, de los derechos humanos de los emigrantes, de los derechos humanos de la población reclusa, del acoso sexual de las mujeres en el ámbito laboral y de otras muchas cuestiones, como los estudios de impacto ambiental, los malos tratos producidos por algunos miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se siguen produciendo desgraciadamente en nuestro país y que nos llena de satisfacción que desde esta institución se aborden.

Respecto a las quejas no admitidas y, por tanto, no tramitadas, tenemos que decir que nos parece muy elevado el número, 7.354 quejas no admitidas y por tanto no tramitadas, frente a un total de 26.874, casi un 25 por ciento. Esto genera una gran frustración en los ciudadanos y, por ende, en la propia institución del Defensor del Pueblo y en esta Cámara. Es por lo que nosotros pensamos, dados los motivos que se aducen en el informe que se ha presentado hoy en esta Cámara, que sería preciso acercar más la institución a los ciudadanos a través de aquella campaña informativa que se nos prometió en la comparecencia del año pasado. Ello no sólo evitaría una pérdida de tiempo a los ciudadanos que indebidamente se dirigen a la institución, sino que también ahorraría tiempo a la propia institución que usted preside, señor Defensor del Pueblo. Desde Izquierda Unida seguimos preguntándonos, al igual que el año pasado, quiénes son los que acuden a esta institución, qué ciudadanas o ciudadanos se dirigen al Defensor del Pueblo. Desafortunadamente, seguimos constatando que en general son colectivos sociales privilegiados culturalmente hablando, seguimos constatando que el Defensor del Pueblo sigue sin ser una institución a la que puedan acudir las ciudadanas y los ciudadanos más desamparados del Estado español. Por tanto, es necesario poner en marcha estrategias y políticas de acercamiento a los sectores sociales más desfavorecidos, los cuales, por diversas limitaciones y generalmente por falta de información, no utilizan este recurso, que yo creo que precisamente debería dirigirse de forma prioritaria a las ciudadanas y ciudadanos del pueblo español más desamparados. Y cuando hablo de desamparados me refiero también a los indigentes, a los ciudadanos y cada vez más ciudadanas, más mujeres, que nos encontramos cada día durmiendo en las calles de Madrid soportando las bajas temperaturas del invierno. Los indigentes, los sin techo, no acuden al Defensor del Pueblo, por lo que esta institución tiene que hacer un esfuerzo y poner en marcha políticas para que estos ciudadanos tengan acceso a la institución y puedan presentar quejas a la misma.

En relación con las recomendaciones que plantea el Defensor fundadas en los principios constitucionales y dirigidas principalmente a las administraciones públicas y a los órganos legislativos, nos deja perplejos la falta de colaboración, por otra parte obligatoria, de los ayuntamientos, de las consejerías, de las comunidades

autónomas. Concretamente en el territorio al que represento, Madrid, varias consejerías obvian sus obligaciones para con esta institución, así como el IVIMA, el Instituto de la Vivienda, etcétera. Habrá que tomar medidas, porque la institución del Defensor del Pueblo no puede permitir que esto se convierta en una peregrinación a Lourdes una vez al año para curarnos la artrosis y volver al siguiente porque la enfermedad sigue su curso y tenemos más molestias. Este no es el papel del Defensor del Pueblo y ni su equipo ni él mismo se van a sentir cómodos ni satisfechos con este funcionamiento, por lo que desde Izquierda Unida queremos pedir al Defensor del Pueblo que tenga en cuenta algunas consideraciones que ya le hicimos el año pasado y que volvemos a poner hoy encima de la mesa. Señor Defensor del Pueblo, esta parlamentaria, portavoz en la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo, el año pasado expresamente le pidió a usted que en el informe de este año incluyera un epígrafe específico sobre las mujeres maltratadas, los malos tratos de que son objeto las mujeres, un epígrafe que sería extenso y absolutamente necesario. Es lamentable que una vez más esta institución no haya tenido en cuenta esta recomendación, que por otra parte el Defensor del Pueblo aceptó y dijo que iba a poner en marcha. Aquí se ha producido la misma dialéctica que se crea entre el Defensor y esta Cámara cuando hace recomendaciones y no son atendidas. Le rogaría que este fuera el último año en que se nos presenta el informe sin este epígrafe, porque estamos hablando, señor Defensor del Pueblo, del otro terrorismo, del terrorismo que padecemos las mujeres, que es un terrorismo de alto calado, que cabalga vertiginosamente sobre la vida de las mujeres y que nos tiene sometidas al tercer grado, y parece imposible que al Defensor del Pueblo se le haya pasado por alto cuando no tiene estas mismas posiciones al hablar del otro terrorismo, que nosotros también condenamos con toda sinceridad y, desde luego, con toda contundencia.

Pedimos al Defensor del Pueblo, como hicimos hace un año ya en esta Cámara, que establezca mecanismos de colaboración para que la coordinación auténtica, real y efectiva se produzca con los defensores del Pueblo de las comunidades autónomas donde los haya o con los comisionados de los parlamentos en el caso de que no lo tengan. Dado que en el informe del Defensor una de las cuestiones que destaca en gran medida es el tema de la inmigración, por muchas razones pero sobre todo por violación de derechos humanos, le pedimos que establezca mecanismos de cooperación con los defensores del Pueblo de los países a los que corresponde una mayor presencia de inmigrantes en nuestro país y que trate de establecer relaciones estables, coordinadas, efectivas y reales con los defensores del Pueblo de estos países que son origen de una mayor presencia de hombres y mujeres inmigrantes en nuestro país.

Lamentamos que la institución que usted representa, señor Múgica, haya puesto en marcha muy poquitos

recursos de inconstitucionalidad o de amparo ante la agresión que determinadas normas de las administraciones suponen para amplios colectivos sociales de este país. Evidentemente no puedo por menos que señalar la frustración que supuso, no solamente para este grupo parlamentario sino también para el conjunto de la sociedad y, en particular, para el colectivo de los inmigrantes, que usted pasara por alto el recurso de inconstitucionalidad de la Ley de extranjería. Señor Múgica, está bien lo del tirón de orejas, lo de venir aquí a tirar de las orejas a las administraciones, pero si esto sigue así, usted se convertirá en un buzón de quejas y lo más lamentable y lo más triste es que este Parlamento también. ¿Por qué digo esto? Lo digo porque usted ha pasado por alto recomendaciones interesantísimas, como las que tienen que ver con iniciativas parlamentarias que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y, particularmente, esta portavoz han defendido en esta tribuna sobre estas cuestiones, que también acaba de mencionar el diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) que me ha precedido en el uso de la palabra. Desde que soy diputada he presentado esta proposición al menos en tres ocasiones. Usted recomienda que se cree un fondo de garantía de pensiones que evite las dificultades prácticas generadas para el cobro de las mismas en el supuesto de impago por parte del cónyuge cuando se produce separación, divorcio, nulidad o procesos de filiación. Dice usted que remite dicha recomendación al ministro de Trabajo y que se encuentra pendiente de ser contestada. No me extraña, porque, por tercera vez en menos de año y medio, esta diputada la ha presentado recientemente en esta Cámara sin que haya habido ninguna respuesta por parte de este Gobierno del Partido Popular. Esta es una recomendación estrella que he querido significar por lo sustancial e importante que es para disuadir y prevenir la violencia que se ejerce contra las mujeres. Quiero insistir en que si esta institución no tiene capacidad para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones que hace al Gobierno sobre cuestiones tan sensibles y tan importantes como ésta, deberíamos de replantearnos una vez más cuáles son o cuáles han de ser las funciones de esta institución, porque de lo contrario este debate se va a convertir en un vía crucis, más que en un hecho que debería ser trascendente, importante y altamente valorado por el conjunto de la Cámara, y, señorías, como todos podemos ver a estas horas de la mañana, desgraciadamente no es así. Digo desgraciadamente porque nosotros lamentamos que no sea así.

Nosotros querríamos señalar preocupaciones múltiples y variadas, pero sé que lo importante en este caso no es ser exhaustivo, sino dejar bien claro que esta institución y su representante contarán con nuestro apoyo siempre que de verdad este trabajo sirva para algo y se sustancie en esta Cámara en iniciativas que vengán a resolver los problemas que nos plantea el Defensor del Pueblo. En la medida en que esto no sea sí, nosotros,

como grupo minoritario, tendremos necesariamente que dedicarnos a otras cosas, porque no podemos permitirnos el lujo de perder el tiempo. No hablamos de una cosa baladí. Insistimos en que el señor Múgica debería exigir el cumplimiento de las recomendaciones que hace a las administraciones públicas y, en particular, las que plantea a los ministerios y que son producto de las múltiples denuncias individuales o colectivas que los ciudadanos y ciudadanas españoles formulan ante la institución que representa.

Siguen apareciendo discriminaciones de todo tipo en las denuncias que se recogen en el informe del Defensor del Pueblo, discriminaciones, señorías, que no son de recibo en un Estado como el nuestro, en un Estado democrático, social y de derecho, discriminaciones por razón de raza o por razón de sexo, discriminaciones por razón de creencias religiosas. Hay recomendaciones que nosotros agradecemos muchísimo, pero casualmente todas ellas se encuentran a la espera de ser contestadas; prácticamente ninguna de las que a nosotros nos parecen interesantísimas han recibido respuesta positiva por parte de las administraciones públicas. Esperemos que cambie la tendencia en este sentido y que el próximo año no se repita esta situación. Esperemos que la figura del Defensor del Pueblo ponga toda la fuerza que le da el hecho de estar al frente de una institución como esta para hacer que esta situación termine, señorías.

Por último, señor Defensor del Pueblo, le pedimos que recupere usted ese impulso necesario para que este instrumento sea lo más eficaz posible, para que las ciudadanas y ciudadanos de este país, para que las ciudadanas y ciudadanos que viven en este país, en este Estado de derecho, confíen en esta institución y la perciban como lo que debería ser, como lo que indica su nombre, como la institución que defiende al pueblo, al pueblo llano, al pueblo no tan llano, al pueblo en general. Sepa usted, señor Múgica, que si va por este camino, usted va a contar con la colaboración del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, que seguirá con rigor el trabajo de su equipo y de su institución, pero si no es así, si no van a ser exigentes, si se van a limitar a venir aquí a leernos el informe, nosotros —repito— no vamos a seguir permitiendo que se vayan acumulando déficit democráticos una y otra vez para que esta democracia cada vez goce de menos salud.

No sé si lo he dicho al principio y como no me gusta ser maleducada —seguramente se me ha olvidado—, queremos agradecer la presencia del Defensor del Pueblo en esta Cámara y de su equipo, reiterarle el agradecimiento en nombre del grupo parlamentario al que represento y pedirle una vez más que no olvide que el Defensor del Pueblo es una figura al servicio de todos los ciudadanos. En lo sucesivo le recomendamos mayor prudencia en las declaraciones públicas, porque de lo

contrario tendremos que vernos obligados a tomar otro tipo de medidas en esta Cámara.

Nada más, señorías, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Castro.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, nuestro grupo quiere reiterar ante todo el agradecimiento al Defensor del Pueblo por su presencia en la Cámara para la presentación del primer informe realizado bajo su responsabilidad.

Nuestro grupo, en su intervención en la Comisión, ya manifestó el reconocimiento al nuevo formato del informe que presentó el Defensor del Pueblo, así como su posición favorable al mismo. El Defensor ha manifestado rigor en su actuación y en la organización de su institución, asignado funciones específicas a sus adjuntos, actualizando sus sistemas informáticos y propiciando un cambio de edificio —cosa que ha explicado aquí— para poder atender mejor a los ciudadanos que acudían a visitar la institución, pero el rigor que ha habido en estas actuaciones no se ha manifestado en algunas declaraciones públicas, fuera de contexto, que no corresponden al informe anual, ni son acordes con la ecuanimidad que esperábamos en dicho informe.

En la Comisión ya dijimos que la información estadística se ha presentado de forma sesgada, intentando presentar un aumento del cien por cien. Ha hablado de 29.000 quejas, cuando 14.000 de ellas corresponden en realidad a 26 asuntos, ya que son reclamaciones colectivas, que incitaban a respuestas que eran copia unas de las otras y que en algún caso no representaban investigaciones específicas de cada una de ellas. Sin embargo, estas reclamaciones colectivas —y así lo manifesté en Comisión— estaban mejor preparadas, mejor documentadas, cumplían todos los requisitos de la ley, propiciaban soluciones que la Administración podía cumplir de una forma más coherente y favorecían al mismo tiempo una gestión más efectiva y más lucida del Defensor del Pueblo, lo cual es importante. En este caso, esta tramitación única ha permitido mejores resultados, pero, por ejemplo, 1.500 quejas para un solo caso han excedido muchísimo las quejas que ha mantenido el Sindic de Greuges en Cataluña. Se trataba de un solo caso, de un solo colectivo; se trataba de la política lingüística y reflejaba un sentimiento popular. Esto nos lleva a considerar que la configuración actual del informe no incita a estudios sectoriales o específicos, pues posiblemente las quejas colectivas pueden ser un elemento conciliador que marque la pauta para los estudios específicos a los que nos tenía acostumbrado el anterior Defensor del Pueblo y que el portavoz del Grupo de Coalición Canaria ha manifestado como

necesarios o al menos recomendables para el futuro. En su comparecencia en la Comisión este año hemos visto temas como la violencia en los centros escolares o el problema de los residuos en España, que han permitido a esta Cámara contar con unos informes globales sobre las apreciaciones que tienen los ciudadanos sobre los problemas que les aquejan, que afectan a temas específicos de su vida y sobre los que no tienen información suficiente. Es obligación de esta Cámara tener la visión global para poder legislar y proceder coherentemente, marcando disposiciones que sean suficientes y que al menos solucionen los problemas que afecten a la convivencia de las personas.

Los estudios sectoriales también tienen que ver con dos temas específicos. El primero, que es de nueva aparición, es la Ley de extranjería, que ha concitado una serie de problemas durante el año 2000. Precisamente —también lo ha citado el Defensor del Pueblo—, las diferencias de aplicación territorial de los principios legislativos han generado en Barcelona una serie de problemas sociales que han puesto de manifiesto una insuficiencia de instalaciones, de dotación de funcionarios y una precariedad de presupuestos que han originado problemas sociales, colas, enfrentamientos y, en definitiva, malestar en la ciudadanía. Este problema no está solucionado y el Defensor del Pueblo tiene que continuar sobre ello; al menos tendrá que servir de base para un estudio relativo al año 2001. Esto se une al hecho de que nosotros —de acuerdo con lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Vasco— entendíamos que el recurso de inconstitucionalidad requerido para la Ley de extranjería sería objeto del informe de 2001 y que no era problema del año 2000. Como él lo ha citado pero en el informe no figuran los recursos sobre la Ley de extranjería solicitados este año, entendemos que el tiempo de aplicación de la ley no ha dado margen para presentar este recurso de inconstitucionalidad y, en segundo lugar, los problemas sociales generados durante la aplicación inicial de la ley se han dado precisamente en este año 2001, y por ello creemos que este tema lo debemos tratar con mayor profundidad y con mayor rigor en el informe correspondiente a este año, en el que esperamos que se refleje con mayor detalle.

Finalmente queremos hacer referencia a que no ha mencionado en su comparecencia la relación con otros defensores del Pueblo territoriales. Aludo a ello porque en uno de los apartados habla de la justicia de menores y de su aplicación en la Comunidad Valenciana, olvidando que ha habido buenas prácticas realizadas anteriormente por el Sindic de Greuges de Cataluña con el País Vasco y con Galicia para la aplicación de la justicia de menores en cuanto a la protección de los mismos, lo que ha redundado también finalmente en su aplicación en la Comunidad Valenciana. Entendemos que este sistema de coordinación entre los diferentes defensores del Pueblo de las comunidades autónomas ha sido positivo, se han sumado y han obtenido solu-

ciones que han ido aplicando correlativamente, y ya que el Defensor del Pueblo ha citado esta última aplicación, posiblemente hubiera sido positivo recordar las demás y propiciar otras nuevas.

Nuestro grupo quisiera recordar una experiencia positiva que se ha llevado a cabo en los Balcanes mediante una cooperación del Sindic de Greuges con el Colegio de Abogados de Madrid y con la Agencia Española de Cooperación Internacional, que ha sido muy bien valorada en la región de destino, porque se trata de la actuación de unas instituciones públicas que están operando en una zona donde tradicionalmente sólo están presentes organizaciones no gubernamentales u organizaciones internacionales, y creemos que ha sido una actividad importante para su institución, una vía que puede repetirse —ya lo recordamos en Comisión— en otras zonas con este amplio espíritu de cooperación con el que se intenta establecer el Estado de derecho como principio de la relación entre las personas.

Para concluir, la ejecución del informe va por una buena vía. Se ha detallado en el mismo ampliamente su primera actuación y nos felicitamos por el resultado de su trabajo, en la seguridad de que el camino emprendido hoy, cuya importancia reconocemos los grupos de esta Cámara, tendrá una continuidad en las mejoras que hemos expresado y en la forma de actuación que esperamos que el Defensor del Pueblo mantenga en sus declaraciones y en sus actuaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Grau.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señora Cunillera.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero dedicar mis primeras palabras a dar la bienvenida a esta Cámara al Defensor del Pueblo, en este caso a don Enrique Múgica, a mostrar mi satisfacción por contar una vez más con su presencia y a felicitar tanto al Defensor del Pueblo como a sus adjuntos y a su equipo de trabajo por el informe que nos han presentado.

En cuanto al informe, queremos mostrar nuestra satisfacción por el cuidadoso tratamiento en la elaboración de datos y la nueva metodología de trabajo, lo que ha llevado implícitas mejoras materiales, con la implantación de nuevos soportes informáticos, herramientas imprescindibles en el siglo XXI para ser capaces de trasladar de un modo práctico la eficacia e inmediatez en la información a los ciudadanos y la elaboración de datos estadísticos que nos permiten visualizar rápidamente la situación. Aunque seguramente voy a repetir algunas consideraciones ya expuestas por el Defensor, es inevitable a la hora de hacer la valoración de este informe, al margen de otras consideraciones que haré posteriormente, evaluar brevemente

los datos estadísticos. En primer lugar, hay un aspecto importante, el notable incremento de quejas, 26.995, un 97 por ciento más que el año anterior, y de estas hay que resaltar que 16.662 son de carácter colectivo, 10.212 de carácter individual y 121 de oficio, lo que nos lleva a evaluar el segundo dato, que es el incremento de las quejas de carácter colectivo. Esto quiere decir que estamos ante el reflejo de una sociedad articulada y viva, y yo no entraría en la discusión de si eso se ha hecho a través de demandas colectivas o no colectivas; simplemente quisiera defender la manera en que la sociedad civil se dirige al Defensor del Pueblo. Hay un descenso evidente en las quejas de oficio, casi un 19 por ciento menos que en el año anterior, pero ahí nos atenemos a las explicaciones gráficas que nos dio el propio Defensor en la Comisión, porque fue una época de transición, aunque sí queremos dejar constancia del deseo de incrementar esa actitud vigilante para promover las quejas de oficio cuando las circunstancias y ponderación de la institución así lo aconsejen.

Al hilo de esto, quisiera hacer una breve reflexión sobre el deber de las instituciones públicas de colaborar con el Defensor, ese deber de auxilio preferente y urgente que prescribe la ley orgánica, respecto al que en el informe se percibe una importante dejación, a todas luces injustificable. Podríamos citar al respecto ayuntamientos, capitales de provincias de todo tipo —Las Palmas, Alicante, Zamora—; consejerías de comunidades autónomas, como la de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, de Ordenación del Territorio y Vivienda del País Vasco o de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por hacer un repaso muy somero para demostrar que las hay de todos los signos políticos. Hay elementos que cabría destacar, por ejemplo, la escasa diligencia de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones o la de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, en una demostración de que mal se puede ser sensible a las demandas de los ciudadanos si no se atienden los requerimientos del Defensor del Pueblo. He escuchado atentamente y con satisfacción al Defensor del Pueblo esta mañana cuando se ha comprometido —con las debidas cautelas y prudencia que sin duda ejercitará— en la necesidad de aplicar la ley, incluso lo previsto en el Código Penal, tal y como se señalaba en la reunión de la Comisión respecto al informe del Defensor, por nuestro grupo y por otros grupos de la Cámara, ante los reiterados comportamientos que obstaculizan la labor del Defensor y de la institución que representa y, por tanto y lo más importante, el amparo de los ciudadanos.

El contenido del informe —y es uno de los motivos de satisfacción de nuestro grupo— es un barómetro bastante aproximado de los problemas que preocupan a los ciudadanos y ciudadanas: retrasos judiciales, falta de coordinación entre las administraciones, la situación de los inmigrantes, la calidad de la educación y la sanidad o la indefensión e inseguridad del ciudadano ante

prácticas abusivas de la banca privada o de las aseguradoras, por citar algunas. Sería imposible en esta intervención tratar todos y cada uno de los temas que son motivo de queja, pero intentaré referirme a los que, a nuestro juicio, son los más importantes, por ejemplo, la falta de información tanto en la Administración pública como en la empresa privada. Me gustaría señalar el caso concreto de la empresa privatizada Telefónica, donde no hay una oficina pública, sino que el ciudadano se topa con la pared de un número telefónico al que ha de atarse si quiere resolver sus problemas, y eso es una consecuencia de la reducción de costes; o la necesidad de la ordenación de las entidades financieras y de seguros para dar seguridad ante abusos por cobro de comisiones o posibles fraudes.

Existen dos líneas de quejas coincidentes. En primer lugar, el mal funcionamiento de las administraciones públicas, con un problema de fondo que afecta a importantes colectivos de la Administración local, autonómica o estatal, con un descontrol generalizado que evidencia la necesidad de un estatuto de la Función pública, un marco armonizador para todas las administraciones públicas que defina y concrete las líneas básicas de una Administración moderna y ágil, acorde con las necesidades del siglo XXI y que el Grupo Socialista ha venido reiterando en esta Cámara. Quiero recordar que han pasado dos años y medio desde que el 5 de julio del año 1999 apareció publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Ese mal funcionamiento de las administraciones se evidencia de un modo notorio en la Administración de justicia. Los datos ofrecidos en el informe y hoy mismo en esta tribuna por el Defensor del Pueblo son elocuentes, y lo reiterado de esta lamentable situación hace pensar que la costumbre y el mal funcionamiento hacen ley. Ni planes de choque ni declaraciones han permitido avanzar, puesto que, una vez más, los Presupuestos Generales del Estado no contemplan recursos que permitan vislumbrar un cambio de rumbo y evitar el colapso de las salas de lo contencioso-administrativo y de la jurisdicción civil, por poner dos ejemplos. Existe, además, una degradación de la oficina judicial, con pérdida de piezas de convicción o falta de atención al ciudadano o la falta de intimidad personal en los reconocimientos médico-forenses, que se realizan en las oficinas jurídicas, con largas esperas, y no en clínicas forenses. Lo decía en la Comisión la representante de nuestro grupo, la señora Marón, hace unas semanas: es tal el deterioro de la Administración de justicia que merecería un monográfico especial. No obstante, el Grupo Socialista deja una puerta abierta a la esperanza con el pacto de la justicia y confía en que su evolución nos dará nuevas pautas de actuación.

Una segunda línea de quejas abarca un amplísimo abanico que evidencia un deterioro de los servicios públicos vinculados con dos facetas prioritarias para la vida de las personas: la sanidad y la educación. La

Administración educativa acumula el mayor número de quejas, que van desde el deterioro de la calidad de la enseñanza pública a los problemas planteados en los colectivos de educación especial o a la política de becas. Existe una verdadera necesidad de impulsar medidas para que la inspección educativa actúe en situaciones de abuso por parte de los centros concertados que cobran cantidades no justificadas ni obligatorias y que llevan a un elitismo progresivo, además de influir negativamente en la imagen de otros centros concertados que sí actúan correctamente. Hay también quejas sobre el funcionamiento de la educación universitaria, desde la carencia de becas al largo trámite para la obtención y homologación de títulos universitarios, etcétera, y se quiebra, en definitiva, ese principio de igualdad de oportunidades ante la educación, amenazado más si cabe por la futura LOU.

En la sanidad, otro de los temas que preocupa en gran manera a la ciudadanía, las quejas se centran fundamentalmente en tres aspectos: en primer lugar, el derecho de la información al paciente, historias clínicas, atención a los familiares, tratamientos, etcétera; en segundo lugar, la salud mental, gran carencia en la sanidad pública, en la que los familiares asumen el papel asistencial de dedicación y de seguridad para el enfermo por falta de centros ocupacionales de internamiento temporal o de larga duración, según sus situaciones, y, en tercer lugar, pero quizá el primero en cuanto a la preocupación de los ciudadanos, las listas de espera. El Grupo Parlamentario Socialista, en la intervención con ocasión de la presentación del anterior informe hace un año, pidió un estudio monográfico sobre las listas de espera, fundamentalmente para pruebas diagnósticas y quirúrgicas, ya que el larguísimo tiempo de espera que tienen produce una gran inseguridad e insatisfacción que con frecuencia agrava las dolencias y en muchos casos la cita llega demasiado tarde. En la presentación del informe que el Defensor ha hecho este año se confirma que tal estudio se está elaborando, pero desde esta tribuna queremos urgir a la finalización del mismo y le deseamos suerte en el trabajo, ya que la opacidad con que funciona el Ministerio de Sanidad, negando incluso al Parlamento datos y cifras que sin duda deberían de ser transparentes, nos parece muy preocupante.

En el informe también destacan otros temas sociales, por ejemplo, la necesidad de acabar con la violencia doméstica —la representante de Izquierda Unida se ha referido extensamente a este tema— y la necesaria previsión de políticas sociales que permitan el bienestar de las personas mayores. En un país como España, con una creciente población envejecida, se carece de la previsión necesaria de centros de día, de residencias, de ayudas a domicilio, en definitiva, de una red de servicios sociales con carácter público que cubra el amplio abanico de demandas sociales. En definitiva, creo que estamos ante la necesidad de que el Gobierno presente



de una vez por todas la ley de dependencia a que se ha comprometido.

Vinculado al ámbito de políticas sociales, cabe destacar en el informe el apartado relativo a la inmigración, tratado con gran rigor jurídico pero, evidentemente, con muchos problemas y, como el señor Múgica señalaba al terminar su intervención en Comisión, con un principio básico y es que la institución tiene que estar insatisfecha con su trabajo. Esa insatisfacción, también en este campo, tiene que ser un acicate para mejorar. Venimos de una puesta en funcionamiento de una reforma legislativa tumultuosa. En ocasiones, representantes del Gobierno han conseguido que la inmigración haya sido noticia permanente con un contenido negativo, colocándolo así, en el término negativo, incluso en sucesivas encuestas del CIS, como preocupación importante de los españoles. Muchos problemas son de gestión y de mejorar cuestiones administrativas pero otros son de mayor calado político, de dar tranquilidad, normalidad, diálogo y voluntad de no crispas situaciones de por sí conflictivas y con gran carga de dolor humano. Al respecto quisiera citar lo señalado esta mañana por el Defensor del Pueblo en defensa de las reivindicaciones de presos del franquismo, dispersas y mal atendidas. Esperamos que a través de los mecanismos que tiene la institución del Defensor del Pueblo se siga actuando de oficio y haciendo las aportaciones necesarias para normalizar la situación que vive nuestro país como receptor de inmigrantes.

Quiero hacer un inciso especial en los temas medioambientales a los que el Defensor del Pueblo dedica un interesante apartado, percibiéndose una creciente preocupación ciudadana que abarca distintos aspectos: contaminación acústica, contaminación atmosférica, residuos, saneamiento, depuración, etcétera. Incluso los ciudadanos demandan mayor información y el Defensor podría ser así más útil a la sociedad. El Gobierno adolece de impulso legislativo y presupuestario para adelantarse a las demandas ciudadanas. Reflejo del talante del Gobierno y de la falta de diálogo del Ministerio de Medio Ambiente con las asociaciones ecologistas que venimos diciendo es que no se ha reunido ni una sola vez en cuatro años el Consejo Asesor Medioambiental, motivo de denuncia ante el Defensor del Pueblo, como hemos podido ver recientemente en los medios de comunicación. Por ello insistimos en que la sensibilidad por el cuidado y defensa del medio ambiente siga siendo una línea específica de sugerir recomendaciones cuando corresponda. En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista anima a la institución del Defensor del Pueblo a seguir haciéndose eco de las quejas de los ciudadanos y a seguir actuando de oficio cuando se detecten carencias de las administraciones o de nuevas situaciones generadas en la propia sociedad. Los grupos políticos respaldaremos esta actuación y cooperaremos además responsablemente para que el trabajo de la institución sea eficaz en el

cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias que hace al Gobierno, ya que de otro modo el Gobierno las convierte en papel mojado.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Cunillera.

Grupo Parlamentario Popular. Señor Delgado.

El señor **DELGADO ARCE**: Señor presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, adjuntos que le acompañan y miembros de su equipo, hace unos minutos tuvimos oportunidad de escuchar al señor Múgica, que, en cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, planteaba con brillantez ante el Pleno del Congreso el informe anual sobre la actividad realizada durante el año 2000. Es este, por parte del actual titular, el primer informe que se presenta en su mandato, después de su toma de posesión en junio del pasado año.

El día 18 de octubre, en el seno de la Comisión mixta, debatíamos con amplitud este densísimo informe y precisábamos con detalle muchos de sus aspectos. Nos corresponde ahora de un modo sucinto y breve fijar posición sobre este informe de gestión y plantear algunas conclusiones. En primer lugar, apreciamos una mejora de la organización y de la gestión interna de la institución. Destacaremos el esfuerzo desplegado por el Defensor del Pueblo por dotar de eficacia la gestión ordinaria mediante innovaciones de organización y materiales. Organizativamente, valoramos de modo positivo la reestructuración interna acomodando las responsabilidades de las distintas áreas funcionales en orden a producir un equilibrio tanto en cuanto a carga de trabajo como en cuanto a eficacia de funcionamiento. También en medios materiales, en lo referente a una renovación ofimática y tecnológica que permita la incorporación del Defensor del Pueblo a las nuevas tecnologías en beneficio de los ciudadanos y a la adquisición de ese nuevo inmueble que deberá paliar los importantes problemas de espacio que tiene hoy la institución. Por otra parte, apreciamos un notable incremento de las quejas y sobre todo una mejora de la eficacia de la tramitación. El total de las 26.995 quejas representa un 97 por ciento más que las del año anterior, destacando, cómo no, el importante incremento de las quejas colectivas y la progresiva igualación de las quejas presentadas por hombres y mujeres, que no deja de avanzar. Diecisiete sectores son básicamente los que recogen estas quejas. Destacan aquellas referidas al personal de las administraciones públicas de justicia y las referidas a la seguridad pública. Hay que reconocer la complejidad de muchas de estas quejas que tienen con frecuencia aspectos transversales que exigen la regulación coordinada y la colaboración funcional de diversos órganos administrativos.

Con relación a las quejas colectivas, como decía el Defensor, han sido muy numerosas y sin duda tiene mucho que ver la existencia de un importante cuerpo intermedio en nuestra sociedad y también que se fomenta desde la propia institución del Defensor del Pueblo, desde la propia personalidad del Defensor, la presencia en los medios de comunicación, lo que estimula su conocimiento y estimula a los ciudadanos a dirigirse a la institución. Por lo que se refiere a la tramitación, hemos dicho que se ha tramitado casi más del triple de quejas que en el año 1999. Y hay algo muy importante, que se rechazan muchas menos, lo que hace suponer que los ciudadanos están mucho mejor informados sobre las competencias atribuidas al Defensor del Pueblo, sobre los mecanismos de procedimiento y sobre las circunstancias que impiden la intervención. En el número de quejas recibidas no admitidas nos encontramos en el 27 por ciento, porcentaje muy inferior al 43,9 del año 1999, lo que parece indicar, repito, una mejor información, sin que ello nos deba llevar a la complacencia porque todavía tenemos que tender a reducirlo. Las quejas de oficio han sido importantes y no es nada significativo que su número no haya sido superior al del año anterior. Sobre las investigaciones efectuadas por el Defensor queremos hacer constar ante el Pleno del Congreso que un elevado porcentaje de la actuación de las administraciones se ve como consecuencia de estas quejas. Ni más ni menos que el 54,89 por ciento de las investigaciones del Defensor concluyó en que hubo un correcto proceder de la Administración; bastó una simple comunicación para que el 23,90 por ciento restante fuese subsanado por parte de las administraciones. También quiero destacar en nombre de mi grupo la alta receptividad por parte de todas las administraciones públicas para aceptar recomendaciones y sugerencias del Defensor. En relación con las recomendaciones, fueron formuladas 103, de las que, a la fecha de hoy, según nos informa el Defensor, fueron aceptadas más del 78 por ciento. Nos parece una cifra muy importante y evidencia un prestigio de la institución que tal cantidad de recomendaciones se acepte. En cuanto a las sugerencias, que tienen como resoluciones del Defensor un rango menor pero no por ello menos importante, hay que afirmar que ese 63 por ciento de sugerencias admitidas es asimismo un alto porcentaje.

Constatamos que son pocas, afortunadamente, las administraciones que no cooperan con el Defensor del Pueblo. Es cierto que es deseable una mayor agilidad y es cierto que deben remitirse antes los informes configuradores de la indagación. Son normalmente pequeñas administraciones y pequeños ayuntamientos los que han omitido esta obligación de contestar o esta obligación de colaborar. Cito una circunstancia que ha sido aludida por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en relación con dos entes de la Administración central del Estado. El hecho de que estemos en el

mes de noviembre debatiendo un informe de la gestión del año 2000 evidencia que han pasado muchos meses desde que se cerró el informe, en los que algunos de los problemas detectados se subsanan. En el caso, por ejemplo, de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones, que es citada en el informe, en los primeros días del año 2000 procedió a dar cumplida satisfacción a aquellos requerimientos que le fueron hechos, como no podía ser menos por otra parte. Es cierto que la magistratura del Defensor del Pueblo es una magistratura de persuasión, es evidente que se debe basar en la prudencia y en el espíritu conciliador, pero también es cierto que no podemos admitir la negativa de los funcionarios o de sus superiores responsables al envío de los informes iniciales ni dolosa ni negligentemente. Nuestro ordenamiento jurídico penal, en su artículo 502.2, prevé un tipo que regula el delito de desobediencia a la autoridad de un funcionario que obstaculice la labor del Defensor del Pueblo. No seremos nosotros quienes animen a la utilización indiscriminada de esta facultad, pero sí somos los primeros en decir que no se descarte la utilización de esta vía cuando existan comportamientos que sean claramente y de forma reiterada hostiles.

Un amplio apartado del informe del Defensor se refiere a la supervisión de las administraciones públicas y alude a un total de 17 sectores. Todos son importantes, pero la premura de tiempo hará que me refiera exclusivamente a alguno de ellos. Efectivamente se constatan retrasos en las resoluciones judiciales y administrativas y se pone el acento fundamentalmente en las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia con los problemas derivados de los recursos de la jurisdicción civil y de la jurisdicción contencioso-administrativa. Es cierto que estas carencias y problemas existen, pero las recomendaciones del Defensor sirvieron para que en su momento se crearan juzgados de lo contencioso-administrativo. En el informe también se denuncia una situación bastante lamentable de retrasos en la Audiencia Provincial de Madrid y, como ha puesto de manifiesto el Defensor del Pueblo, un plan de choque aprobado por el Ministerio y por el Consejo General del Poder Judicial ya está en marcha y permitirá la celebración de juicios civiles, de nuevas secciones, para así aligerar el importante retraso que se acumula en este tribunal. Surtió asimismo efecto la recomendación, aceptada parcialmente, en relación con el aplazamiento de la entrada en vigor de la Ley de responsabilidad penal de los menores, con una moratoria para los jóvenes mayores de 18 años y menores de 21, y muchas otras recomendaciones que ha hecho el Defensor y que nosotros compartimos han sido integradas en lo que nosotros denominamos pacto de Estado para la justicia, suscrito, afortunadamente, por varios grupos parlamentarios de esta Cámara y que va a permitir abordar la problemática de este importante sector de la Administración que es la Administración de justicia.

El informe se refiere con amplitud a los derechos y libertades de los extranjeros en España. El año 2000 fue un año complejo. Nada más y nada menos que se encontró el Defensor, que nos encontramos todos, con una Ley 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que derogó la Ley orgánica 7/1985, y a los pocos días de entrar en vigor esta nueva ley se anunció una modificación por la Ley orgánica 8/2000, que se publicó el 23 de diciembre del citado año. Todo ello hace que a la hora de valorar el informe del Defensor tengamos que tener en cuenta la existencia de estas tres normativas. Yo quiero decir, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, que las recomendaciones del Defensor del Pueblo han sido decisivas para que se configurara el texto de la nueva Ley 8/2000 y más decisivo, si cabe, para el reglamento de ejecución de la Ley de extranjería, reglamento que se aprobó este año por el Real Decreto 864/2001. Las recomendaciones fundamentales del Defensor, acogidas en la legislación, hacen referencia al régimen de entradas con unas garantías en cuanto a la formalización del procedimiento, al derecho de asistencia jurídica gratuita y a la garantía judicial en aquellos casos en que el retorno no se produzca en el plazo de 72 horas. Valoramos de modo muy positivo todas esas visitas que se han hecho a aeropuertos, centros de acogida e internamientos de emigrantes, porque la presencia de los miembros del Defensor del Pueblo allí permite la solución in situ de problemas que, de no realizar estas visitas y viajes, no se detectarían.

En cuanto a los menores extranjeros y su situación de desamparo en Ceuta y Melilla, es muy importante que se hayan hecho recomendaciones en este sentido, porque así se ha podido mejorar instalaciones, documentar mejor a los menores y, en el reglamento de ejecución al que antes he aludido, se ha podido ser escrupulosamente respetuoso con los derechos del menor. Al mismo tiempo se han abordado problemas de coordinación y tramitación de la reagrupación familiar y soluciones que se están planteando a través del Plan global de regulación y coordinación de la extranjería y la inmigración en España, el Plan GRECO. El Defensor alude también a las listas de espera, un problema que preocupa a todos los españoles. Ha sido muy oportuno que se abordase esta cuestión, porque muchas comunidades autónomas, como consecuencia de esto, aquellas que tienen competencias en materia sanitaria y el propio Insalud, han establecido planes específicos para reducir las listas de espera, especialmente las de cirugía cardíaca.

Con relación a la Administración penitenciaria —bien lo dice usted en el informe, señor Defensor del Pueblo— es un indicador muy claro de cómo funcionan los derechos fundamentales en España. Se puede decir que nos encontramos con un informe sobre las prisiones que supone una ruptura con una larga tradición en la que los aspectos negativos primaban sobre

los aspectos positivos. Estas visitas revelan una mejora generalizada de nuestros centros penitenciarios en lo que se refiere a cuestiones de alimentación, de higiene y en el área sanitaria, incrementándose los programas libres de drogas dentro de la prisión y desde la perspectiva de reducción del daño que el consumo de estos estupefacientes produce en los internos. Así hay que destacar programas de intercambio de jeringuillas como el que se cita en el propio informe, que corresponde a la prisión provincial de la provincia que tengo el honor de representar, la prisión de Pereiro de Aguiar. Las cuestiones relativas a la Seguridad Social son muy importantes. Se hacen recomendaciones que afortunadamente están teniendo encaje en las modificaciones legislativas y en los grandes acuerdos para la reforma de las pensiones y de las prestaciones sociales que se están planteando en España. Por ejemplo, el relativo a la mejora de los coeficientes reductores para el caso de la jubilación anticipada o la recomendación que se hace en el sentido de que debe incrementarse la cuantía de las pensiones mínimas, especialmente para las viudas y las pensiones del SOVI. Se nos anuncia que se van a materializar, a partir del año que viene, en una subida de las pensiones de viudedad en un 55 por ciento, incrementándose la base reguladora del 45 al 70 por ciento.

Voy a terminar mi intervención con una referencia a la cuestión de los recursos de inconstitucionalidad, dejando sentada de una manera clara cuál es la posición de nuestro grupo. Nos dice el Defensor que en el año 2000 fue interpuesto un recurso contra varios incisos de la Ley orgánica de 13 diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, y que este recurso fue estimado por el Tribunal Constitucional, declarando nulos los incisos recurridos. También nos informa el Defensor de otros recursos que finalmente no ha planteado. En efecto, el artículo 54 de la Constitución española y nuestra Ley orgánica reguladora establecen, como misión fundamental del Defensor, la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución y entre los mecanismos de los que se ha dotado para esta defensa está, en lugar prioritario, la interposición de recursos de inconstitucionalidad. Dicha legitimación le permite interponer en todos los supuestos en los que lo considere oportuno, si bien de la amplitud de esta competencia se deriva que deben estudiarse con detalle todas las solicitudes que se plantean, al objeto de contrastar cuáles son admisibles y cuáles no lo son. En definitiva, prudencia y rigor jurídico deben inspirar la actuación del Defensor. No puede en modo alguno quien es llamado a contribuir decisivamente a la defensa del orden constitucional ejercitar su legitimación para cuestionar leyes emanadas de los representantes de la soberanía popular, de los que además es comisionado, sino en virtud de la indubitada convicción de las posibilidades de éxito procesal de la acción. Nuestro grupo por tanto respeta y alienta la independencia del Defensor del Pueblo.

Concluyo, señor presidente. Nuestro grupo otorga una alta calificación a la gestión del Defensor, refuerza su confianza en su persona y le anima a seguir en la senda iniciada, sin ninguna complacencia, incitándole a la insatisfacción y al inconformismo como método ideal para estar más cerca de las inquietudes de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Delgado.

